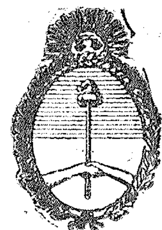


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 16 de setiembre de 1971

NUMERO

22.260

AÑO LXXIX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Francesco Cinzano y Compagnia Limitada

SOCIEDAD ANONIMA PARA LA ELABORACION, IMPORTACION, EXPORTACION Y VENTA DE VERMOUTHS, VINOS, BEBIDAS ALCOHOLICAS O NO, FRANCESCO CINZANO Y COMPAÑIA LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN escritura de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y uno, pasada por ante el Escribano de esta Capital, don Hernán Ceriani Cernadas, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "SOCIEDAD ANONIMA PARA LA ELABORACION, IMPORTACION, EXPORTACION Y VENTA DE VERMOUTHS, VINOS, BEBIDAS ALCOHOLICAS O NO, FRACESCO CINZANO Y COMPAGNIA LIMITADA", por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha dos de abril de mil novecientos setenta y uno, aprobada por el Inspector General de Personas Jurídicas con fecha tres de agosto de mil novecientos setenta y uno, Resolución I.G.P.J. número 3625, ha reformado el artículo sexto de sus estatutos, el que en lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: Artículo Sexto. — El capital autorizado de la sociedad queda fijado en la suma de diez millones de pesos, representado por diez millones de acciones ordinrias de un peso cada una, dividida en series iguales o no. — Del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas e integradas las 13 primeras series por un total de seis millones seiscientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y siete pesos. — La o las series de acciones a emitir que fueran necesarias hasta llegar al capital autorizado de diez millones de pesos deberán ser resueltas por la Asamblea General de accionistas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las mismas, elevadas a escritura pública, inscribirse en e' Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Todas las acciones ordinarias, cualquiera sea la serie a que pertenezcan, concederán un voto por acción y gozarán de todos los demás derechos que por los presentes estatutos y las leyes se les reconocen sin diferenciación de clase alguna. — El capital autorizado de diez millones de pesos podrá ser elevado por la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de cincuenta millones de pesos debiendo en cada oportunidad fijar las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas, estos aumentos deberán elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. — Toda emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto fiscal correspondiente, ser inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Los señores accionistas tendrán preferencia para su suscripción en las proporciones que corresponda, opción que deberán ejercitar dentro de los quince días de la última publicación, salvo que las acciones a emitirse sean para pago total o parcial de dividendos vencidos, siempre que el accionista no reclame el pago en dinero efectivo. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 72 e.16|9-Nº 67.190-v.16|9|71

Empresa Jorge A. Caballero

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, PESQUERA, AGROPECUARIA Y MINERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 431. — Escritura número ciento sesenta y uno. — Constitución de "Empresa Jorge A. Caballero, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Pesquera, Agropecuaria y Minera". — En la ciudad de Vicente López, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Carlos Matías Berdichevsky, Escribano Autorizante, adscripto al registro número cincuenta y uno, comparecen: Oscar Pablo Levín, argentino, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Sofía Bleiberg, Libreta de Enrolamiento número 4.468.653, domiciliado en Pueyrredón 875, piso 2, Capital Federal; Sofía Bleiberg de Levín, argentina, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias con Oscar Pablo Levín, Libreta Cívica número 0.435.619, domiciliada en Pueyrredón 875, piso 2, Capital Federal; Norberto Julio Rubinstein, argentino, quien manifiesta ser de estado civil soltero, Libreta de Enrolamiento número 4.425.227, domiciliado en Pueyrredón 875, piso 2, Capital Federal; Miguel Angel Uz, argentino, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Marta Noemí César, Lib. de Enrolamiento número 7.599.205, domiciliado en Palermo 363, Villa Tessei, de esta provincia; Marta Noemí César de Urz, argentina, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias con Miguel Angel Uz, Libreta Cívica número 6.405.864, domiciliada en Palermo 363, Villa Tessei, de esta provincia; Jorge Alberto Caballero, argentino, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Magdalena Genoveva Huro, Libreta de Enrolamiento número 138.567, domiciliado en Navarro 4666, Capital Federal; Magdalena Huro de Caballero, argentina, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias con Jorge Alberto Caballero, Libreta Cívica número 3.160.145, domiciliada en Navarro 4666, Capital Federal; Jorge Alberto Caballero argentino, quien manifiesta ser de estado civil soltero, Libreta de Enrolamiento número 4.443.858, domiciliado en Navarro 4666, Capital Federal; Manuel Maximiliano Caballero, argentino, quien manifiesta ser de estado civil soltero, Libreta de Enrolamiento número 4.540.108; domiciliado en Navarro 4666, Capital Federal; Nilda Beatriz Pires de Noble, argentina, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias con Héctor Hugo Noble, Libreta Cívica número 5.798.616, domiciliado en Concordia 2532, Capital Federal; Cándido Armando Sachilarile, argentino, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Martina Ardanaz, Libreta de Enrolamiento número 3.327.089, domiciliado en Pedro Morán 4520, Capital Federal; Rómulo Francisco Millán, argentino, quien manifiesta ser de estado civil soltero, Libreta de Enrolamiento número 5.579.357, domiciliado en Francisco Beiró 3873, Capital Federal; Ana María Caballero de Braga Menéndez, argentina, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias con Fernando Gabriel Braga Menéndez, Libreta Cívica número 3.867.148, domiciliada en Tres Sargentos 2423, Martínez, de esta Provincia; y María Alicia Franceschi, argentina, quien manifiesta ser de estado civil soltera, Libreta Cívica número 5.929.875, domiciliada en Gavilán 1606 Piso 6 Capital Federal; de tránsito en ésta, capaces de mi conocimiento doy fe. — Intervienen por sí y expresan: Que vienen por este acto a otorgar la escritura de constitución definitiva de "Empresa Jorge A. Caballero, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Pesquera, Agropecuaria y Minera" para lo cual presentan el expediente número A. Cuarenta Mil Noventa y Seis de la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Interior - Secretaría de Estado de Justicia, en el cual se autorizó a la misma a funcionar como sociedad anónima el 1º de junio de 1971. — Yo, el escribano autorizante, transcribo el Acta Constitutiva, los Estatutos y la Resolución número 2.588 de la Inspección General de Personas Jurídicas, que los aprueba, que en sus originales tengo a la vista para este acto y que textualmente dicen: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Oscar Pablo Levín, Sofía Bleiberg de Levín, Norberto Julio Rubinstein, Marta Noemí César de Uz, Jorge Alberto Caballero, Magdalena Genoveva Huro de Caballero, Jorge Alberto Caballero (hijo), Manuel Maximiliano Caballero, Nilda Beatriz Pires, Rómulo Francisco Millán, Cándido Armando Sachilarile, Ana María Caballero de Braga Menéndez, María Alicia Franceschi y Miguel Angel Uz; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EMPRESA JORGE A. CABALLERO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, PESQUERA AGROPECUARIA Y MINERA". — b) Su término de duración será de noventa años. — c) Tendrá por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: el ejercicio de comisiones, mandatos, consignaciones, la compra, la venta, importación y exportación de mercaderías de todo tipo industrializadas o no. — Industriales: mediante la explotación de las siguientes industrias: construcciones de obras civiles e industriales, públicas o privadas. — Industrialización de productos que se utilizan en la construcción. — Minería: explotación de canteras y minas, extracción de minerales, su trituración y clasificación. — Explotación de la industria naval. — Pesca: mediante la explotación de la actividad pesquera en todas sus faces e industrialización de los productos de pesca, incluso algas marinas. — Agropecuaria: por la explotación de establecimientos agrícolas y|o ganaderos y la forestación, plantación y|o explotación de bosques. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000,00 (Quinientos mil pesos) representado por cincuenta mil acciones de $ 10,00 (Diez pesos) valor nominal cada una dividido en diez series de cincuenta mil pesos cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por su presidente, quien tiene el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 30|6 de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Oscar Pablo Levín, 3.500 Ord. 5 votos — 3.500. — Sofía Bleiberg de Levín, 1.000 Ord., 5 votos — 1.000. — Norberto J. Rubinstein, 400 Ord, 5 votos, 400 — Marta N. César de Uz, 100 Ord., 5 votos — 100. — Jorge A. Caballero 500 Ord., 5 votos — 500. — Magdalena G. Hure de Caballero, 500 Ord. 5 votos — 500. — Miguel Angel Uz, 500 Ord., 5 votos — 500. — Jorge A. Caballero (h), 500 Ord., 5 votos — 500. — Manuel M. Caballero, 500 Ord., 5 votos — 500. — Nilda Beatriz Pires, 500 Ord., 5 votos — 500. — Cándido A. Sachilarile, 500 Ord., 5 votos — 500. — Ana M. Ca-



ballero de Braga Menéndez, 500 Ord., 5 votos — 500. — María Alicia Franceschi, 500 Ord., 5 votos — 500. — Rómulo Francisco Millán, 500 Ord., 5 votos — 500. — La integración se efectúa en dinero efectivo y de los montos suscriptos se ha integrado el diez por ciento, según detalle precedente, o sea $ 10.000.—, que serán depositados en el Banco de la Nación Argentina de acuerdo a lo exigido por el Código de Comercio. — Se deja constancia de que las señoras aportan fondos propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente, Oscar Pablo Levin; Vicepresidente Sofía Bleiberg de Levin; Vocal Jorge Alberto Caballero (h); Suplente, Cándido Armando Sachilarile; Síndico titular Norberto Julio Rubinstein; Síndico suplente, Rómulo Francisco Millán. — Cuarto: Autorizar a los señores Jorge Alberto Caballero y José Manuel Pires (C. I. Nº 2.417.253 Pol. Fed.), a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Están las firmas así: Oscar Pablo Levin. — Norberto Julio Rubinstein. — Marta Noemí César de Uz. — Jorge Alberto Caballero. — Magdalena Genoveva Hure de Caballero. — Jorge Alberto Caballero (hijo). — Sofía Bleiberg de Levin. — Manuel Maximiliano Caballero. — Nilda Beatriz Pires de Nóble. — Cándido Armando Sachilarile. — Ana María Caballero de Braga Menéndez. — María Alicia Franceschi. — Rómulo Francisco Millán. — Miguel Angel Uz. — Sigue la certificación de firmas. — Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Buenos Aires, 1º Jun 1971. — Visto: el expediente Nº 40.093, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Empresa Jorge A. Caballero, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Pesquera, Agropecuaria y Minera" constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 2 de marzo de 1971, bajo la [illegible] a la sociedad "Empresa Jorge A. Caballero Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Pesquera y Agropecuaria", y presentada en este organismo el 2 de abril de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres), con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta) y estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 11 vta. (once vuelta) a fs. 12 (doce), de fs. 15 y vta. (quince y vuelta), y las de oficio de fs. 13 (trece). — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 2588. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Alberto C. Pico — Subinspector General Legal a/c. Inspección General". — Son copias fieles de sus originales con las modificaciones de fojas once y vuelta para el acta constitutiva y las de fojas once vuelta, quince y vuelta y las de oficio de fojas trece para los estatutos, doy fe. — Con las transcripciones del Acta Constitutiva, Estatutos y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 319 del Código de Comercio. — El escribano autorizante hace constar: Que en el acta constitutiva se ha realizado la designación del primer directorio y que se han emitido dos series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos cada una, total: diez mil acciones, por un monto de pesos Ley 18.188 cien mil las que resultan totalmente suscriptas. — El impuesto fiscal nacional se abonará sobre el capital emitido y suscripto de pesos Ley 18.188 cien mil. — Leo a los comparecientes, que la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Carlos Matías Berdichevsky - Escribano.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 264 e.16|9-Nº 67.202-v.16|9|71

Concentra

SOCIEDAD ANONIMA,
DE PROMOCION
INVESTIGACION Y
PUBLICIDAD

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN escritura de fecha diez de agosto de mil novecientos setenta y uno, pasada por ante el Escribano de esta Capital, don Hernán Ceriani Cernadas, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "CONCENTRA SOCIEDAD ANONIMA DE PROMOCION, INVESTIGACION Y PUBLICIDAD"; por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha quince de setiembre de mil novecientos setenta, aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha dos de junio de mil novecientos setenta y uno, Resolución I.G.P.J. Nº 2620, ha modificado sus estatutos sociales, los que en lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: Bajo la denominación de "Denox Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" continúa funcionando una Sociedad Anónima que anteriormente se denominaba Concentra Sociedad Anónima de Promoción, Investigación y Publicidad, la que se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Tercero. — La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros, ya sea en el país o en el exterior, las siguientes operaciones: a) — La compra, fabricación, producción, elaboración, transformación, distribución y venta de todo tipo de artículos de plásticos, resinas y elementos orgánicos, inorgánicos y químicos que hacen al tratamiento en general del plástico y elaboración de las materias primas que intervienen en todo el proceso del plástico y resinas sintéticas, desde el primer elemento hasta el artículo terminado, como así también la fabricación o construcción de maquinarias que hagan a dicha industrialización y su comercialización, y la investigación, fabricación y comercialización de nuevos elementos y métodos que hagan a la industria del plástico su patentamiento e inscripción correspondientes; transformación, distribución y venta de derivados del cuero y de la industria textil, productos químicos, productos agrícolas y ganaderos y frutos del país, productos alimenticios y derivados de la industria metalúrgica y tratamiento de minerales y metales — b) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión y mandato, acopio, transporte y distribución de mercaderías y bienes. — c) — Aportes e inversiones de capital a Sociedades o Empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas y/o a realizarse, y financiaciones en general, operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones, tomar a su cargo y/o en combinación con otras firmas la colocación de emisiones de acciones, debentures, títulos y otros valores, con exclusión de las operaciones contempladas por la ley 18.061. — d) — Promocionar y/o anunciar, por cualquier medio la comercialización de los productos manufacturados o distribuidos por la sociedad pudiendo asimismo contratar todo el personal técnico o no y los medios necesarios, solicitar y adquirir concesiones de cualquier naturaleza, licencias, patentes, marcas, licencias o permisos particulares y oficiales de todo tiipo en un todo de acuerdo con las leyes y reglamentaciones vigentes. — e) — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones que se relacionen directamente con aquél. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 78 e.16|9-Nº 67.192-v.16|9|71

Servicentro Monumental

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 681. — PROTOCOLIZACION de Estatutos: "Servicentro Monumental S.A. C.I.F.". — Escritura Número Seiscientos Ochenta y Uno. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a dos de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribana autorizante, comparecen los señores: Julio Casal, casado en primeras nupcias con María Queiro, español, de cuarenta y seis años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos cuarenta y siete mil seiscientos diez, domiciliado en la calle Humberto Primero número dos mil trescientos setenta y tres de la Capital Federal; Delfino Varas, de cuarenta y ocho años, casado en primeras nupcias con doña María Rodríguez, español, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones ochocientos sesenta mil novecientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Chile número ochocientos setenta y uno de la Capital Federal; José Oscar Leiva, de veintiséis años, casado en primeras nupcias con María Cristina Rumbo, argentino empleado con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Bustamante número dos mil cien de Lanús, de esta Provincia; Carlos Laufer, de veintiocho años, casado en primeras nupcias con Corina Flora Katz, argentino, contador, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Corrientes número cuatro mil doscientos ochenta de la Capital Federal; Santiago Aisenberg, de treinta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña Elisa Berta Katz, argentino, contador, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y tres, domiciliado en la avenida Corrientes número mil doscientos noventa y uno de la Capital Federal; Néstor Osvaldo Stulberg, de veinticinco años, casado en primeras nupcias con Silvia Ester Stal, argentino, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Acoyte número novecientos diecisiete de la Capital Federal; María Rodríguez de Varas, de cincuenta años, casada en primeras nupcias con don Delfino Varas, española, modista, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta, domiciliado en la calle Chile número ochocientos setenta y uno de la Capital Federal; María Luisa Romero de Arias, de sesenta y siete años, viuda de sus primeras nupcias con don Manuel Arias, argentina, modista, con Libreta Cívica número cero cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos tres, domiciliada en la calle Chile número ochocientos setenta y uno de la Capital Federal; Francisco Rumbo de cincuenta y ocho años, casado en primeras nupcias con Angela María Ferrario, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número un millón cuarenta y seis mil quinientos uno, domiciliado en la calle Jujuy mil ochocientos treinta y nueve de esta Ciudad y Jaime Katz, de cincuenta y seis años, casado en primeras nupcias con la señora Sara Burstein, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número doscientos sesenta y un mil novecientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Santiago del Estero número mil setecientos setenta y dos de esta Ciudad. Todos los comparecientes a excepción de los dos últimos, se hallan de paso aquí, y todos son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, así como de que concurren por su propio derecho y el señor Julio Casal, lo hace además de por sí, también en nombre y representación de su hijo Gerardo Julio Casal, de veintiún años de edad, soltero, español, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones cuatrocientos veinte mil sesenta y nueve, vecino de la Capital Federal, todo según poder general amplio que éste le otorgó ante mí, con fecha quince de julio próximo pasado, al folio dos mil quinientos sesenta y seis del presente Registro y protocolo corriente, al cual me remito íntegramente, doy fe. Y los comparecientes por sí y el señor Casal por la representación invocada, además, dicen: Que vienen por la presente a protocolizar el Acta de Constitución, los Estatutos sociales con la nómina de accionistas y la pertinente resolución que la autoriza a funcionar, a la sociedad que girará en la Capital Federal bajo el rubro de "Servicentro Monumental, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera", todo lo cual transcripto íntegramente dice así: "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Julio Casal, Julio Gerardo Casal, Delfino Varas, José Oscar Leiva, Francisco Rumbo, Jaime Katz, Carlos Laufer, Santiago Aisemberg, Néstor Osvaldo Stulberg y señoras María Rodríguez de Varas, María Luisa Romero de Arias, María Queiro de Casal, María Cristina Rumbo de Leiva y Angela María Ferrario de Rumbo, Y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SERVICENTRO MONUMENTAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la construcción y explotación de estaciones de servicio en todo el territorio del país, para el aprovisionamiento de combustible y lubricante y servicios anexos inherentes a esta actividad en todo lo relacionado con la atención de automotores, compraventa, concesión, representación, consignación, fraccionamiento y distribución de mercaderías en general, herramientas, automotores, sus repuestos y accesorios y productos de toda clase elaborados o a elaborar. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción de inmuebles urbanos o rurales, loteos y fraccionamiento, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. — Financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas o financiaciones en general, con la expresa exclusión de las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y todo otro acto que requiera concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ciento veinte mil —ciento veinte mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho— representado por doce mil (doce mil) acciones de pesos diez Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, valor nominal cada una, dividido en seis series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador y de un voto cada acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Julio Casal — 2.500 — A — 2.500. — Julio Gerardo Casal — 300 — A — 300. — Delfino Varas — 1.500 — A — 1.500. — José Oscar Leiva — 500 — A — 500. — Francisco Rumbo — 2.500 — A — 2.500. — Jaime Katz — 300 — A — 300. — Carlos Laufer — 300. — A — 300. — Santiago Aisemberg — 300 — A — 300. — Néstor Osvaldo Stulberg — 300 — A — 300. — María Rodríguez de Varas — 300 — A — 300. — María Luisa Romero de Arias — 300 — A — 300. — María Queiro de Casal — 300 — A — 300. — María Cristina Rumbo de Leiva — 300 A — 300. — Angela María Ferrario de Rumbo — 300 — A — 300. — Los aportes efectuados por las señoras María Rodríguez de Varas, María Luisa Romero de Arias, María Queiro de Casal, María Cristina Rumbo de Leiva y Angela María Ferrario de Rumbo son con bienes propios. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: don Julio Casal; Vicepresidente a: don Delfino Varas; Vocales a: don Francisco Rumbo y don José Oscar Leiva y don Julio Gerardo Casal; suplentes a: ... Síndico titular a: don Carlos Laufer y síndico suplente a: don Santiago Aisemberg. — Cuarto: Autorizar a don Carlos Laufer y don Santiago Aisemberg a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Julio Casal. — J. G. Casal. — Delfino Varas. — J. O. Leiva. — F. Rumbo. — Jaime Katz — Carlos Laufer. — S. Aisenberg. — N. O. Stulberg. — María R. de Varas. — María Luisa R. de Arias. — María de Casal. — M. C. R. de Leiva. — Angela Ferrario de Rumbo. — Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores: Julio Casal, Julio Gerardo Casal, Delfino Varas, José Oscar Leiva, Francisco Rumbo, Jaime Katz, Carlos Laufer, Santiago Aisenberg, Néstor Osvaldo Stulberg, María Rodríguez de Varas, María Luisa Romero de Arias, María Queiro de Casa, María Cristina Rumbo de Leiva, Angela María Ferrario de Rumbo, doy fe. — En Buenos Aires, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno. Hay un sello: S. R. Garbulsky. — Estatuto. Primero: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Servicentro Monumental Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria Financiera", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tercero: Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la construcción y explotación de estaciones de servicio en todo el territorio del país, para el aprovisionamiento de combustible y lubricantes y servicios anexos inherentes a esa actividad en todo lo relacionado con la atención de autoromtores, compraventa, concesión, re-

presentación, consignación, fraccionamiento y distribución de mercaderías en general, herramientas, automotores, sus repuestos y accesorios y poductos de toda clase elaborados o a elaborarse. — Inmobiliaria: Mediante la compra venta permuta, explotación arrendamiento, administración y construcción de inmuebles rurales o urbanos, loteos y fraccionamientos incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales hidráulicas, públicas o privadas. — Financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas o financiaciones en general con la expresa exclusión de las operaciones comprendidas por la ley dieciocho mil sesenta y uno y todo otro acto que requiera concurso público. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tip de actos contratos y operaciones que se relacionen con aquel. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en pesos ciento veinte mil, representado por acciones de pesos diez (diez pesos) valor nominal cada una y dividido en series. — Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el remboiso del capital en la liquidación de la sociedad.

— Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, declarada por asamblea en un punto expreso del orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se estabelzca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres año(s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en a meldida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directres, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades de artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. —

Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — Undécimo: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — Decimasegunda: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — E.l.: declarado por asamblea. — Vale. — Julio Casal. — J. G. Casal. — Delfino Varas. — J. O. Leiva. — Francisco Rumbo. — Jaime Katz. — C Laufer. — S Aisenberg. — N. O. Stulberg. — María R. de Varas. — María Luisa R de Arias. — María de Casal. — M. C. R. de Leiva. — Angela Ferrario de Rumbo. — Certifico: que las firmas que anteceden son tuténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores: Julio Casal, Julio Gerardo Casal, Delfino Varas, José Oscar Leiva, Francisco Rumbo, Jaime Katz, Carlos Laufer, Santiago Aisenberg, Néstor Osvaldo Stulberg, María Rodríguez de Varas, María Luisa Romero de Arias, María Queiro de Casal, María Cristina Rumbo de Leiva, Angela María Ferrario de Rumbo, doy fe. — En Buenos Aires, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno. — Hay un sello. — S. R. Garbulsky". — "Buenos Aires, veintiocho de julio de mil novecientos setenta y uno. — Visto el expediente número cuarenta y un mil noventa y tres, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley número dieciocho mil ochocientos cinco. — El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Servicentro Monumental Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera", constituida en "Formulario especial I. G. P. J." el catorce de julio de mil novecientos setenta y uno y presentada en este organismo el dieciséis de julio de dicho año y apruébase su acta de constitución de fojas uno (uno) a dos vuelta (dos vuelta) y sus estatutos de fojas tres (tres) a fojas cinco (cinco) con las modificaciones de oficio de fojas nueve (nueve). — Segundo: Regístrese dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (quince) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (sesenta) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. Tres mil cuatrocientos ochenta y seis — Resolución I. G. P. J. número. — Es copia fiel, doy fe de sus originales que tuve a la vista para este acto. — Y los comparecientes agregan: Que por la presente dejan protocolizados los instrumentos precedentes. — Presentes también a este acto las señoras María Queiro de Casal, de cuarenta y siete años, casada en primeras nupcias con el señor Julio Casal, española, profesora, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos setenta y seis mil ochocientos siete, domiciliada en Humberto Primero número dos mil trescientos treinta y uno de la Capital Federal; María Cristina Rumbo de Leiva, de veinticuatro años, casada en primeras nupcias con don José Oscar Leiva, argentina, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil sesenta y cinco, domiciliada en la calle Bustamante número dos mil cien de Lanús, de esta provincia; ambas de paso aquí y Angela María Ferrario de Rumbo, de cincuenta y dos años, casada en primeras nupcias con el señor Francisco Rumbo argentina, modista con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos mil seiscientos diecinueve domiciliada en la calle Jujuy número mil ochocieintos treinta y nueve de esta ciudad. — Todas son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que juntamente con los otros comparecientes dejan protocolizada la presente sociedad anónima, en un todo de acuerdo a lo pactado entre todas las partes intervinientes, los cuales son todos los socios de la misma. — Leída que les fue esta escritura a los comparecientes la ratifican y firman como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. — Susana L. R de Garbulsky, escribana.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1971. — Tatana Schifris, secretaria.

$ 642 e.16/9-Nº 67.171-v 16/9/71

Conductores Eléctricos Almetal

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 8.927. — Constitución de Sociedad "Conductores Eléctricos Almetal, Soc. Anón. Com., Ind. y Financiera" — Escritura número ocho mil novecientos veintisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, a dos de agosto de mil novecientos setenta y uno ante mí, Escribano Autorizante, comparecen doña Sofía Tcach de Feinmann, argentina, casada, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos trece mil seiscientos cuarenta y seis, ama de casa; José Pablo Feinmann, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil ochocientos treinta y cuatro; Marta Zavataro de Feinmann, argentina, casada, profesora, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos setenta y siete mil doscientos veintitrés; Roberto Valerio Orlandi, argentino, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento número ciento cuatro mil cuarenta y nueve; Victorio Orlandi, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis; María Elena Muñoz, argentina, soltera, empleada, con Libreta Cívica número cinco millones trescientos noventa y seis mil trescientos quince; Isaac Teler, argentino, casado, contador público, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos veinticinco mil doscientos nueve; y Enrique Feinmann, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento veintiocho mil sesenta y tres, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, haciéndolo el señor Enrique Feinmann por sí y en nombre y representación de Abraham Feinmann, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número doscientos veintisiete mil novecientos setenta y cinco, y de doña Elena de Albuquerque de Feinmann, brasileña, casada, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatrocientos noventa y siete mil novecientos noventa y ocho, en mérito al poder general amplio que le fuera conferido según escritura de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno, pasada ante el Escribano de esta ciudad, don Amaranto C Fraga, al folio número seiscientos veintiocho del Registro número trescientos setenta y uno, a su cargo, que tengo a la vista para este acto y en copia debidamente certificada agrego a la presente y que asegura el mandatario que se encuentra vigente. Y los comparecientes, dicen: Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y con arreglo a las disposiciones del decreto Nº 3.329/63 constituyeron por acta de fecha primero de febrero del corriente año una sociedad anónima que se denominó "Conductores Eléctricos Almetal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", la que fue autorizada a funcionar por resolución del Inspector General de Personas Jurídicas número tres mil cuatrocientos setenta y nueve de fecha veintisiete de julio del corriente año. Y continúan diciendo los comparecientes: Que de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad mencionada para lo cual me entregan el expediente número cuarenta mil setecientos setenta y tres de la Inspección General de Personas Jurídicas, que procedo a relacionar, y que transcripto en sus partes pertinentes, dice: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 1º días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Abraham Feinmann, Sofía Tcach de Feinmann, José Pablo Feinmann, Enrique Feinmann, Elena de Albuquerque de Feinmann, Marta Zavataro de Feinmann, Roberto Orlandi, Victorio Orlandi, María Elena Muñoz, Isaac Teler, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "CONDUCTORES ELECTRICOS ALMETAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: a) Industriales: La fabricación, manufactura e industrialización en todos sus procesos de los productos que hacen a la industria de la electricidad hasta obtener productos totalmente elaborados incluyendo procesos plásticos, metalúrgicos y de cualquier otra naturaleza: b) Comerciales: Comprar, vender, permutar, importar exportar y negociar en todas sus formas, condiciones y plazos, cualquier clase de artículos, objetos, mercaderías, materias primas o productos de origen nacional o extranjero en general y en especial toda clase de productos eléctricos en todas sus formas, tratados y sin tratar; c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía real a corto o largo plazo para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse. Compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061 y toda

---

SUMARIO

otra que requiera el concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 pesos Ley 18.188 representado por mil acciones de $ 100 valor nominal cada una dividido en cinco series de acciones ordinarias al portador — e) El directorio está compuesto de tres a ocho miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y/o vicepresidente, indistintamente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. Suscripción. Acciones. Clase. Integración Monto. — Abraham Feinmann 60, 5 votos, 600. — Elena de Albuquerque de Feinmann 50, 500. — Enrique Feinmann 50, 500. — Sofía Teach de Feinmann 8, 80. — José Pablo Feinmann 20. 200. — Marta Zavataro de Feinmann 8, 80. — Roberto Orlandi 1, 10. — Victorio Orlandi 1. 10. — María Elena Muñoz 1, 10. — Isaac Teler 1, 10; 200. 2.000. — Los socios constituyentes declaran haber efectuado sus aportes con fondos propios. — La integración se efectúa en efectivo el 10% de la suscripción o sea dos mil pesos Ley 18.188 cuyo importe se deposita en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Enrique Feinmann: Vicepresidente a José Pablo Feinmann: Vocales a Abraham Feinmann, Sofía Teach de Feinmann, Elena de Albuquerque de Feinmann, Marta Zavataro de Feinman, Roberto Orlandi, Victorio Orlandi, María Elena Muñoz; Suplentes a ....: Síndico titular a Isaac Teler y Síndico suplente a Marcos Salman. — Cuarto: Autorizar y conferir poder especial a Isaac Teler a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez aprobados los estatutos y el Acta Constitutiva otorgue la correspondiente escritura pública protocolizando los mismos. — Roberto Valerio Orlandi. Victorio Orlandi. Enrique Feinmann. María Elena Muñoz, Elena de Albuquerque de Feinmann. Sofía Teach de Feinmann. Abraham Feinmann. Isaac Teler y José Pablo Feinmann. Marta Zavataro de Feinmann. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 283 de Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de Roberto Valerio Orlandi. Victorio Orlandi. Enrique Feinmann. María Elena Muñoz. Elena de Albuquerque de Feinmann. Sofía Teach de Feinmann. Abraham Feinmann. Isaac Teler. José Pablo Feinmann. y Marta Zavataro de Feinmann y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1971. — Hay un sello: Ricardo M. Bello - Escribano Público. — Ricardo M. Bello. — Estatuto. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de Conductores Eléctricos Almetal Sociedad Anónima Comercial. Industrial y Financiera, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto: a) Industriales: La fabricación, manufactura e industrialización en todos sus procesos de los productos que hacen a la industria de la electricidad hasta obtener productos totalmente elaborados, incluyendo procesos plásticos, metalúrgicos y de cualquier otra naturaleza. — b) Comerciales: Comprar, vender, permutar importar, exportar y negociar en todas sus formas, condiciones y plazos, cualquier clase de artículo, objetos, mercaderías, materias primas o productos de origen nacional o extranjero en general o en especial toda clase de productos eléctricos, en todas sus formas, tratados y sin tratar. — c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía real a corto o largo plazo para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse. — Compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; igualmente podrá efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. 4. El capital social autorizado se fija en $ 100.000 representado por acciones de $ 100 valor nominal cada una y dividido en series. 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases, de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenederos de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. 7. La Dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de ocho con mandato por tres años siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección, los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y/o el vicepresidente en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea; podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la Asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial e por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año, a cuyo fecha confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Firmas: Roberto Valerio Orlandi; Victorio Orlandi; Enrique Feinmann; María Elena Muñoz; Elena de Albuquerque de Feinmann; Sofía Teach de Feinmann; Abraham Feinmann; Isaac Teler; José Pablo Feinmann; Marta Zavataro de Feinmann. — Certifico, en mi carácter de Escribano Adscripto al Registro Nº 283 de la Capital Federal, que las firmas puestas al frente son auténticas de los señores Roberto Valerio Orlandi. Victorio Orlandi, Enrique Feinmann, María Elena Muñoz, Elena de Albuquerque de Feinmann, Sofía Teach de Feinmann. Abraham Feinmann, Isaac Teler, José Pablo Feinmann y Marta Zavataro de Feinmann, y que han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 1º de febrero de 1971. — Hay un sello. Ricardo M. Bello. Escribano Público. — Ricardo M. Bello. Es copia fiel del acta constitutiva y Estatuto, doy fe. A fojas 10 del referido expediente se deja modificada la cláusula tercera del acta constitutiva que queda redactada en la siguiente forma: Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, Enrique Feinmann; Vicepresidente, José Pablo Feinmann; Vocales a: Abraham Feinmann, Sofía Teach de Feinmann, Elena de Albuquerque de Feinmann, Marta Zavataro de Feinmann, Roberto Orlandi, Victorio Orlandi; Suplentes a: María Elena Muñoz; Síndico titular, a Isaac Teler; Síndico suplente, a Marcos Salman. Es copia fiel, doy fe. A fojas once del expediente obra un dictamen del Inspector, doctor Mario Maqueda (h) que transcripto en su parte pertinente dice: "Dictamen: Considero que puede otorgarse la personalidad jurídica, autorizarse el funcionamiento y aprobarse el estatuto social de fs. 3 a 5 y acta de constitución de fs. 1 a 2 con las modificaciones de fs. 10 corresponde de oficio, intercalar en el art. 6º después de "en interés de la sociedad", lo siguiente: "determinado por Asamblea en un punto expreso del Orden del Día". — Fdo.: Mario Maqueda (h), Inspector. — Es copia fiel, doy fe, en virtud del referido dictamen, el artículo seis de los estatutos queda redactado en la siguiente forma: "6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad determinado por Asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio". — A fojas doce del expediente obra la resolución número tres mil cuatrocientos sesenta y nueve del Inspector General de Personas Jurídicas que transcripta textualmente dice así: Buenos Aires, 27 jul. 1971. — Visto: el expediente Nº 40.763, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Conductores Eléctricos Almetal Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituída en "Formulario Especial I. G. P. J.", el primero de febrero de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 16 de junio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de oficio de fs. 11 (once). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 3469. — Fdo.: Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes dicen: Que en la forma antedicha, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad "Conductores Eléctricos Almetal Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". — Leída que les fue, ratifican su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, ante mí, de lo que doy fe. — Entre líneas: Segundo, del, capital, autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Vale; Sobrerraspado: comerciante, artículo setenta, Feinmann, Feinmann, Eléctricos, Isaac con, certifico emitirlas, líquidas, impedimento, ciento, la, Enrique, 333, hacerlo, Estatuto: Vale; Sobrerraspado: treinta y vale. — José Pablo Feinmann; — María Elena Muñoz; — Victorio Orlandi; — Isaac Teler; — Roberto Orlandi; — Marta Z. de Feinmann; — Enrique Feinmann; — Sofía T. de Feinmann. — Hay un sello: Ricardo M. Bello, escribano público. — Ante mí: Ricardo Bello. — Concuerda con su escritura matriz que paso ante mí, al folio 9559 del Registro 283 de mi adscripción. — Para la sociedad y su inscripción en el Registro respectivo, expido el presente primer testimonio en ocho hojas de papel fotocopia que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a once de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Hay un sello: "Ricardo M. Bello, escribano público". — Ricardo Bello. — Primer testimonio. — Escritura número nueve mil ochocientos uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de

agosto de mil novecientos setenta y uno ante mí, escribano autorizante, comparecen doña Sofía Tcach de Feinmann, argentina, casada, con cédula de identidad número 3.913.646, ama de casa, domiciliada en la calle El Cano 3350 de Capital Federal; José Pablo Feinmann, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.416.834, domiciliado en la calle Virrey Loreto 2665, piso 2º, departamento 5 de Capital Federal; Marta Zavataro de Feinmann, argentina, casada, profesora, con cédula de identidad número 3.777.223, domiciliada en la calle Virrey Loreto 2665, piso 2º, dpto. 5 de Capital Federal; Roberto Valerio Orlandi, argentino, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número 104.049, domiciliado en la calle Iberá 3981, de Capital Federal; Victorio Orlandi, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad Nº 3.964.356, domiciliado en la calle Lugones 3790, de Capital Federal; María Elena Muñoz, argentina, soltera, empleada, con libreta cívica número 5.396.315, domiciliada en la calle García del Río 3878 de Capital Federal; Isaac Teler, argentino, casado, contador público, con cédula de identidad número 3.225.209, domiciliado en la Avenida Rivadavia 1342 (mil trescientos cuarenta y dos) de Capital Federal; y Enrique Feinmann, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.128.063, domiciliado en la calle El Cano 3350 de Capital Federal; todos los comparecientes mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe; haciéndolo el señor Enrique Feinmann por sí y en nombre y representación de Abraham Feinmann, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número 227.975, domiciliado en la calle Echeverría 3899 de Capital Federal, y de doña Elena Albuquerque de Feinmann, brasileña, casada, comerciante, con cédula de identidad número 397.998 domiciliada en la calle Echeverría 3899 de Capital Federal; en mérito al poder general amplio que le fuera conferido según escritura de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno, pasada ante el escribano de esta ciudad don Amaranto C. Fraga, al folio número seiscientos veintiocho del Registro número trescientos setenta y uno a su cargo, que tengo a la vista para este acto y en copia debidamente certificada se encuentra anexada al folio nueve mil quinientos cincuenta y nueve de este mismo Registro Protocolo del corriente año; y el mandatario asegura que se encuentra vigente en todas sus partes. — Y los comparecientes dicen: Que por escritura de fecha dos de agosto del corriente año, número 8927, pasada al folio 9559 de este mismo Registro, constituyeron la sociedad que se denomina "Conductores Eléctricos Almetal Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera", y que por error en dicha escritura se omitió consignar los domicilios de todos los comparecientes, y que vienen por la presente a subsanar dicha omisión manifestando que sus domicilios son los anteriormente consignados en la presente. — Leída que les fue por mí, ratifican su contenido y firman como acostumbran hacerlo, por mí, de lo que doy fe. — José Pablo Feinmann. — Marta Zavataro de Feinmann. — Roberto V. Orlandi. — Victorio Orlandi. — María Elena Muñoz. — Enrique Feinmann. — Sofía T. de Feinmann. — Isaac Teler. — Hay un sello. — Ante mí, Ricardo M Bello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio número diez mil quinientos cincuenta y ocho del Registro número doscientos ochenta y tres de la Capital Federal. — Para la sociedad y su inscripción en el Registro respectivo, se expide este primer testimonio en dos sellos de actuación notarial, número doce millones ochocientos setenta y nueve mil veintitrés y el presente, ambos de la serie A, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y uno. sobre raspado: 5.396.315. Feinmann, Vale. — Enmendado: Brasileña, Vale. — Ricardo M. Bello. escribano público. — Ricardo M. Bello.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 741 e.16|9-Nº 67.325-v.16|9|71

Mazán

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número 148. — En la ciudad de Almirante Brown, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, comparecen ante mí, Escribana autorizante, a los 30 días del mes de julio de 1971, los señores: Marcelo Isaac Marchili, casado, C.I. número 4.583.116, domicilio Peña 2562, Capital; Antonia Zulema Gutiérrez, soltera, L.C. Nº 4.880.986, domicilio Estado de Israel 4632, Capital; Carlos Manusov, soltero, C.I. Nº 6.405.126, domicilio Pringles 591, Capital; Miguel Alberto Lepore, soltero, C.I. Nº 5.713.904, domicilio Escalada 2425, Capital; Marta Alcira Sánchez, soltera, C.I. Nº 5.366.792, domicilio Estado de Israel 4632, Capital; María Ester Aguirre, soltera, L.C. Nº 4.467.027, domicilio Virrey Loreto 3874, Capital; Mónica Cristina Esquenazi de Groppo, casada, L.C. Nº 4.604.356, domicilio Billinghurst 1471, Capital; Joaquín Sánchez, soltero, C. I. Nº 5.246.943, domicilio Julio Besada 1651 Martín Coronado, Pcia. de Bs. As.; Olga Beatriz Piñeiro de Marchili, casada, C.I Nº 4.774.596, domicilio Peña 2562, Capital; Angélica Brizuela, soltera, C.I. número 3.441.738, domicilio Viamonte 1677, Capital; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de paso aquí, de mi personal conocimiento, doy fe. Y dicen: Que vienen de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias vigentes, a constituir por medio de este acto jurídico con carácter definitivo dicha sociedad. Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 12 días del mes de julio de 1971, se reúnen los señores: Marcelo Isaac Marchili, Antonia Zulema Gutiérrez, Carlos Manusov, Miguel Alberto Lepore, Marta Alcira Sánchez, María Ester Aguirre, Mónica Cristina Esquenazi de Groppo, Joaquín Sánchez, Olga Beatriz Piñeiro de Marchili y Angélica Brizuela, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Mazán Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto: Comerciales: Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, químicos, cueros, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley 18.061 u otras operaciones para las cuales se requieren el concurso público. — Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción, administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 representado por 100.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una dividido en 100 series; e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente, en forma conjunta, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las 20 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: Marcelo Isaac Marchili 2.000 A 200. Antonia Zulema Gutiérrez 2.000 A 200. Carlos Manusov 2.000 A 200. Miguel Alberto Lepore 2.000 A 200. Marta Alcira Sánchez 2.000 A 200. María Ester Aguirre 2.000 A 200. Mónica Cristina Esquenazi de Groppo 2.000 A 200. Joaquín Sánchez 2.000 A 200. Olga Beatriz Piñeiro de Marchili 2.000 A 200. Angélica Brizuela 2.000 A 200. La integración se efectúa en efectivo el 10 o|o del valor suscripto en consecuencia el capital efectivamente integrado de la sociedad se eleva a la suma de $ 2.000. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Joaquín Sánchez, Vicepresidente a Miguel Alberto Lepore, Síndico titular a Marcelo Isaac Marchili y Síndico suplente a Carlos Manusov. — Cuarto: Autorizar a los señores Morcelo Isaac Marchili y Joaquín Sánchez a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Siguen firmas. Estatutos: 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "MAZAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2. — Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3. — Tiene por objeto: Comerciales: Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, químicos, cueros, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley 18.061 u otras operaciones para las cuales se requieren el concurso público. — Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción, administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros; para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. 4. — El capital social autorizado se fija en $ 100.000 representado por acciones de $ 1 valor nominal cada una y dividido en series. 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por 3 días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, declarado por asamblea, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de las clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 2 y un máximo de 9 con mandato por 1 año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1881 del Código Civil.. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente en forma conjunta, quienes tienen el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquéllas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por 5 días, con 13 de anticipación en el Boletín Oficial, o por 3 días con 11 de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con 3 días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) 2 o|o, como mínimo, hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; — b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; — d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los 3 años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Siguen firmas. — "Buenos Aires, 21 de julio de 1971. — Visto: el expediente Nº 41.026, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la consttiución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la

Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Mazan Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.". el 12 de julio de 1971 y presentada en esta Inspección General el 12 de julio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. 1 a 2 vta. y sus estatutos de fs. 3 a fs. 5, con el agregado de oficio de fs. 9. — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real, dentro de los 15 días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Resolución I. G. P. J. Nº 3342. — Lo transcripto es copia fiel de su original, doy fe, así como de que los comparecientes expresan que dejan constituida definitivamente la sociedad Mazan Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, a los efectos del artículo 319 del Código de Comercio. — Leo a los comparecientes que así la otorgan y firman ante mí, doy fe. — Siguen firmas. — Concuerda con su escritura matriz, que paso al folio Nº 379 de mi protocolo corriente, Registro Nº 13 de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. — Para los interesados expido el presente testimonio en 9 sellos notariales de ley números 3.553.220 y correlativos que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Marta L. de Palomino Agudelo, escribana.

Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 315 e.16|9-Nº 67.319-v.16|9|71

Tipiliuke

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA, AGRICOLA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 636. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Ciento Noventa y Dos. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a doce de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, el presente Escribano Público, comparecen: Don Andrés María de Larminat, doña María Teresa Germana Castrale de de Larminat, casados; don Miguel María de Larminat, soltero; doctor Fernando Iribarren, don Luis Enrique Quaroni, casados, y doña María Ana de Larminat, soltera; los cinco primeros por sus propios derechos y, además, el primero en representación de doña Jacoba María de Larminat, doña Juana María de Larminat doña María Rosa Ana de Larminat y doña Miguela María de Larminat, solteras, y la última en representación de don Bernardo Noel María de Larminat, casado, todos con domicilio legal en la Capital Federal, calle Sarmiento cuatrocientos doce, en virtud de los poderes que aseguran tener vigente y con facultades suficientes para este acto, otorgados en San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, los días dos de mayo de mil novecientos sesenta y ocho y veintidós de abril del año en curso, ante la escribana señora Blanca H. Egurza, a los folios doscientos cincuenta y seis y quinientos noventa y cinco de su registro, que en testimonio en forma tengo a la vista y en copia certificada obran agregados al folio seiscientos treinta, protocolo corriente de este Registro número cincuenta y siete a mi cargo; y el día tres del corriente mes y año, ante mí, al folio seiscientos diecinueve del citado Registro a mi cargo, de que doy fe, así como del conocimiento de los comparecientes, de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles y dicen: Que por acta privada del veinticuatro de junio del corriente año mil novecientos setenta y uno, los comparecientes don Andrés María de Larminat, doña María Teresa Germana Castrale de Larminat, don Miguel María de Larminat, doctor Fernando Iribarren, don Luis Enrique Quaroni y los representados don Bernardo Noel María de Larminat y señoritas Jacoba María, Juana María, María Rosa Ana y Miguela María de Larminat, dieron por constituida una sociedad anónima con la denominación de "Tipiliuke Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola", suscribieron las dos primeras series de acciones ordinarias, al portador, de un voto cada una, designaron sus autoridades y aprobaron su estatuto. Que presentados dichos documentos ante la Inspección General de Personas Jurídicas, formóse el expediente A cuarenta mil ochocientos treinta y tres, en el que, por Resolución del señor Inspector General I.G.P.J. número tres mil quinientos veintitrés del veintinueve de julio próximo pasado, se autoriza a la expresada entidad para funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y se aprueba el acta de constitución, con las modificaciones de fojas doce y vuelta; y su estatuto. Y que, dando cumplimiento a una de las formalidades indicadas en la disposición legal citada, otorgan y declaran: Que dan por definitivamente constituida la expresada sociedad "Tipiliuke Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola" reducen a escritura pública y protocolizan el acta de constitución (con la modificación de fojas doce y vuelta), estatuto y resolución premencionadas que copiados ordenada e íntegramente del expediente que tengo a la vista, por su orden dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores don Andrés María de Larminat, doña María Teresa Germana Castrale de de Larminat, casados; don Miguel María de Larminat, soltero; don Bernardo Noel María de Larminat, doctor Fernando Iribarren, casados; doña Jacoba María de Larminat, doña Juana María de Larminat, doña María Rosa Ana de Larminat, doña Miguela María de Larminat, solteras, y don Luis Enrique Quaroni, casado, mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajutará al "Formularia Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TIPILIUKE SOCIEDAD ANONIMA GANADERA, AGRICOLA" b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: Ganaderos: La cría, venta, importación y exportación de ganado en general y explotación de cabañas. — Agrícolos: La instalación, dirección, administración, adquisición, venta y explotación de establecimientos agrícolos, viveros, forestales y granjas. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Un millón, representado por mil acciones de pesos mil valor nominal cada una dividido en diez series. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente, indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, serie A, de un voto. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción de acciones — Clase — Integración — Monto: 1) Don Andrés María de Larminat 20 A, dos mil. 2) Doña María Teresa Germana Castrale de de Larminat 1 A, cien. 3) Don Miguel María de Larminat 1 A, cien. 4) Don Bernardo Noel María de Larminat 19 A, mil novecientos 5) Don Fernando Iribarren 78 A, siete mil ochocientos. 6) Doña Jacoba María de Larminat — 20 — A — dos mil. — 7) Doña Juana María de Larminat — 20 — A — dos mil. — 8) Doña María Rosa Ana de Larminat — 20 — A — dos mil. — 9) Doña Miguela María de Larminat — 20 — A — dos mil. — 10) Don Luis Enrique Quaroni — 1 — A — cien. — Doscientas. — Veinte mil. — La integración se efectúa en dinero efectivo y la señora Castrale de de Larminat lo hace con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a don Miguel María de Larminat; vicepresidente, a don Luis Enrique Quaroni; vocales, a doña Jacoba María de Larminat; suplentes, a doña Miguela María de Larminat, doña María Rosa Ana de Larminat; síndico titular, a don Nicolás Rosendo Frumento y síndico suplente, a don Jorge E. Enjo. — Cuarto: Autorizar a don Miguel María de Larminat y don Luis Enrique Quaroni, a fin de que cualesquiera de ellos, indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Fernando Iribarren. — A. de Larminat. — M. T. de Larminat. — M. de Larminat. — B. N. de Larminat. — J. de Larminat. — J. de Larminat. — L. Quaroni. — M. R. de Larminat. — M. de Larminat. — "Estatuto. — 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Tipiliuke, Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3) Tiene por objeto: Ganaderos: La cría, venta, importación y exportación de ganado en general y explotación de cabañas. — Agrícolas: La instalación, dirección, administración, adquisición, venta y explotación de establecimientos agrícolas, viveros, forestales y granjas. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. 4. — El capital social autorizado se fija en $ 1.000.000.—, representado por acciones de $ 1.000.— valor nominal cada una y dividido en diez series. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad declarado por asamblea, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su 1ª sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme al artículo 1.881 del Código Civil. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente indistintamente quienes tienen el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados, por cinco días con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento: como mínimo; hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Fernando Iribarren. — A. de Larminat. — M. T. de Larminat. — M. de Larminat. — B. N. de Larminat. — J. de Larminat. — J. de Larminat. — R. M. de Larminat. — L. Quaroni. — M. de Larminat. — Buenos Aires, 29 Jul. 1971. — Visto: el Expediente Nº 40.883, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805 El Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tipiliuke Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 24 de junio de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 25 de junio de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 3523. — Enrique Zaldívar. — (Enrique Zaldívar. — Inspector General de Personas Jurídicas). — Es conforme a sus originales de que doy fe y devuelvo a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Quieren y consienten en que de la presente se expidan las copias necesarias e inscriban en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y donde más corresponda. — Es de advertir que por la presente escritura se tributa el impuesto nacional de sellos sobre el total del capital autorizado de un millón de pesos. — En su

testimonio, previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí, de que doy fe. — M. T. de Larminat. — Fernando Iribarren — A. de Larminat. — M. de Larminat. — L. E. Quaroni. — M. A. de Larminat. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo Pombo. — Concuerda con la escritura número ciento noventa y dos que pasó ante mí, al folio seiscientos treinta y seis del Registro número cincuenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial de treinta centavos (pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho), numerados del tres millones trescientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y dos al presente tres millones trescientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Alfredo Pombo.

Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 492 e.16|9-Nº 67.257-v.16|9|71

Euromex

SOCIEDAD ANONIMA, VIAJES Y TURISMO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura otorgada ante la Escribana Mirta Haydée Fischer, con fecha 16 de Julio de 1971, la sociedad "EUROMEX, SOCIEDAD ANONIMA, VIAJES Y TURISMO, por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 17 de Julio de 1970, aprobada por Resolución Ministerial Nº 2786 de fecha 15 de Junio de 1971, ha reformado el artículo octavo de sus estatutos el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción. — Artículo Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme con los artículos 1881, del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles, y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar poderes judiciales — inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente, el Vicepresidente y dos directores que a tal efecto se designen en la primera reunión que el Directorio celebre luego de su elección, por la Asamblea General Ordinaria. — Todos ellos tendrán el uso de la firma social y obligarán a la sociedad haciéndolo en forma conjunta de a dos, y con tal objeto firmarán el Presidente, con el Vicepresidente, el Presidente o el Vicepresidente, en su caso, con uno de los dos Directores, designados al efecto, o bien estos dos últimos en caso de ausencia, de aquéllos. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la Dirección y Administración de la Sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad referendum" de aquélla. — Raspado — Vicepresidente — en su caso — Vale. E|l. — dos. — Vale.

Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 68 e.16|9-Nº 67.243-v.16|9|71

Forja Argentina

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION de Reforma de Estatutos: "Forja Argentina S.A.I.C. y F.". — Número Trescientos Treinta y Seis. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a dos de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Nacional autorizante, comparecen: don Rubén Edo Fio, casado, argentino, y don Pedro Garrido, argentino, casado, ambos mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto en nombre y representación y en el carácter de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de la socidad anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "FORJA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA" con domicilio actual en la calle Corrientes número trescientos dieciséis, sexto piso, oficina seiscientos cincuenta y uno, que tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros en cualquier parte de la República y|o en el extranjero, las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la explotación de la industria metalúrgica, en todas sus ramas, fabricación de ejes y llantas y forjado de aceros y metales. — Comerciales: Ejercer comisiones, transportes, compraventa, consignaciones, representaciones, distribución y de mandatos y en cualquier forma ejercer operaciones comerciales. — Financieras: Mediante la movilización y utilización de capitales nacionales y|o extranjeros radicados en el país, dentro de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, o que en lo sucesivo se establezcan, o radicaren y demás operaciones financieras con exclusión de seguros y Bancos, mediante el aporte del capital para la realización de negocios o a negocios realizados o en vías de realizarse y a sociedades constituídas o a constituirse, inclusive, las de Responsabilidad Limitada, pudiendo realizar operaciones mediante préstamos con o sin garantía a largo plazo o corto plazo, constituir sociedades mixtas y|o aceptar el aporte de entidades públicas y|o privadas autárquicas, autónomas o de economía mixta y|o efectuar aportes, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compraventa de títulos, acciones u otros valores inmobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda, warrants, o cualquier otra de las permitidas por la ley; con capital autorizado de veinte millones de pesos moneda nacional, equivalentes a doscientos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, con plazo de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, cuya existencia legal y la personería invocada por los comparecientes, se acredita: Primero: Con los Estatutos Sociales aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional númerio dieciséis mil trescientos setenta y siete, de fecha veintiocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, elevados a escritura pública mediante la pasada ante el Escribano de esta Capital, don Carlos M. Maculan, el veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro al folio mil noventa y dos, del Registro número cuarenta y ocho, a su cargo, que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número quince, al folio quinientos cuarenta y seis, del Libro cuarenta y nueve tomo A. de Estatutos Nacionales. — Segundo: Con la reforma introducida a los Estatutos Sociales, la que fue aprobada por Resolución Ministerial número mil cuatrocientos cinco, de fecha ocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno elevada a escritura pública mediante la pasada ante el Escribano de esta Capital don Mauricio Feidman, el veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, al folio trescientos tres del Registro cuatrocientos diecisiete, a su cargo que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el cinco de abril de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número seiscientos cincuenta y cinco al folio ciento cincuenta y nueve, del Libro cincuenta y cinco, tomo A. de Estatutos Nacionales. — Tercero: Con la reforma introducida a los Estatutos Sociales, la que fue aprobada por Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación número cero cero cero ciento diecisiete, elevada a escritura pública mediante la pasada ante mí, con fecha catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, al folio mil ciento setenta y nueve, de este mismo Registro, en ese entonces de mi adscripción, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, el dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número ciento treinta y uno, al folio trescientos ochenta y uno, del Libro sesenta y uno, tomo A. de Estatutos Nacionales. — Cuarto: Con el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha veintinueve de abril de mil novecientos setenta, labrada a los folios ocho al catorce inclusive, del Libro de Actas de Asamblea número uno, que eligió las actuales autoridades y se distribuyeron los cargos en el Directorio. — Quinto: Con el Acta de Directorio número trescientos treinta y cuatro, obrante a los folios noventa y cuatro a cien inclusive, del Libro número cinco de Actas de Directorio, por la que se designa Vicepresidente al Comodoro Don Pedro Garrido. — Sexto: Con el Acta de Directorio número trescientos treinta y ocho, obrante a los folios ciento veintidós y ciento veintitrés, del Libro número cinco de Actas de Directorio, por la que se designa vocal del Directorio al Contralmirante don Ezequiel Niceto Vega. — Y Séptimo: Con el Acta de Directorio número trescientos cuarenta y uno, obrante a los folios ciento treinta y cuatro al ciento cuarenta y cuatro inclusive, del Libro número cinco de Actas por la que se ratifica la designación del señor Pedro Garrido como Vicepresidente. — De la documentación citada en los puntos primero y segundo se encuentran agregadas fotocopias debidamente certificadas por el autorizante a la escritura pasada al folio setecientos cuarenta y cinco, del Protocolo del año mil novecientos sesenta y seis, de este mismo Registro; de las mencionadas en los puntos cuarto, quinto y sexto, se encuentran agregadas copias simples debidamente certificadas a la escritura pasada al folio mil doscientos cincuenta y siete, del Protocolo del año mil novecientos setenta, de este mismo Registro; y de la señalada en el punto séptimo, se encuentra agregada copia simple debidamente certificada por el autorizante, a la escritura pasada al folio cuatrocientos ocho, del Protocolo corriente, de este mismo Registro, a mi cargo, doy fe. Y los comparecientes en el carácter expresado, dicen: Que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad anónima que representan, celebrada el diez y seis de noviembre de mil novecientos setenta, resolvió la modificación de los artículos cuarto, quinto, décimo tercero y vigésimo primero, de los Estatutos Sociales. Que solicitada la aprobación de dicha reforma, se anexó al expediente N siete mil ciento cincuenta y nueve ciento diez y nueve mil setecientos diez y nueve, de la Inspección General de Personas Jurídicas, del cual resulta: Que previos los trámites de estilo, fue aceptada la reforma presentada que corre de fojas ciento setenta y tres a ciento setenta y cinco, con la modificación de oficio en el artículo quinto de la expresión "Justicia", por "Personas Jurídicas" y obtuvo la aprobación de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, según resolución número tres mil setenta y nueve Y los comparecientes continúan diciendo: Que en virtud de lo expuesto y en mérito a lo que resulta del expediente relacionado vienen, por la presente, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, a dejar protocolizadas elevando a escritura pública el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que obra de fojas ciento setenta y uno a ciento setenta y dos, la copia del Registro de Asistencia de Accionistas que obra a fojas ciento setenta y nueve, del citado expediente juntamente con la mencionada resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación que corre agregada a fojas ciento noventa y ocho, siendo todo ello del siguiente tenor: "Forja Argentina S. A. — Asamblea General Extraordinaria. —

Acta Nº 5. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta, siendo las 11,15 horas, se reúnen en la sede social de Forja Argentina S. A., en Asamblea General Extraordinaria, los señores accionistas que constan y firman en el Libro Registro de Asistencia de Accionistas Nº 8499, folio Nº 28, de conformidad a la convocatoria y orden del día publicados en el Boletín Oficial los días 6 al 13 de noviembre del corriente. Preside la reunión al Sr. Presidente del Directorio, Brigadier Dn. Rubén Edo Fió quien declara abierto el acto con la asistencia de tres accionistas, todos apoderados, representando un total de 181 9?0 acciones ordinarias de un voto con derecho limitado a 33.360 votos. Sin observaciones, el Sr. Presidente somete a consideración el 1º punto del Orden del Día: "Modificación de los Estatutos Sociales" — Expresa el Sr. Presidente que es del conocimiento de los Sres. accionistas el proyecto de reformas a introducir en los Estatutos Sociales, por habérselos hecho llegar con anticipación a la consideración de esta Asamblea. Señala, además, las causales que originan las reformas que se propician y que comprenden las cláusulas 4º, 5º, 13º y 21º Previo un cambio de opiniones y sometido a votación, se aprueba por unanimidad de votos las modificaciones propuestas, resolviendo que los artículos 4º, 5º, 13º y 21º, queden redactados como sigue: "Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de $ 2.000.000 (dos millones de pesos), dividido en 4 series de 500.000 (quinientas mil) acciones cada una, teniendo cada acción el valor de $ 1.- (un peso) Dicho capital podrá ampliarse hasta la suma de $ 10.000.000 (diez millones de pesos)) en una o más series por resolución de la Asamblea General de Accionistas. Sólo se enunciará como capital autorizado el de $ 2.000.000 (dos millones de pesos), con más los aumentos que sobre esta suma disponga la Asamblea General de Accionistas. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estatutos determinen y podrán ser de tres clases, a saber: Acciones ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho a cinco votos cada una en toda las Asambleas Generales, salvo para la elección de Síndico en cuyo caso tendrán derecho a un voto; Acciones ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho un voto cada una en todas las Asambleas Generales; y Acciones preferidas. En caso de que la Asamblea General de Accionistas resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del 8 o|o anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias; b) no tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que se le fije no tendrá efecto acumulativo; d) La Asamblea General de Accionistas podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente pagándoseles su valor a la par con más una prima de hasta el 10 o|o del valor nominal y a partir de la fecha fijada para su rescate no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriormente, ni en los bienes de la sociedad. Dichos rescates se realizarán por resolución de una Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En el caso de hacer un rescate parcial y no total se determinará cuáles son las acciones que serán rescatadas por sorteo, previo avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de las acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendiente de pago, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debía abonarse el mismo y a razón de un voto por cada acción. Las acciones de la clase "A" y "B", serán nominativas y sus titulares constarán en el Libro Registro que a ese efecto llevará la empresa y en el que asentará el nombre de los mismos, las acciones que les pertenecen y la constancia de si se encuentran totalmente integradas o solo parcialmnete con indicación de la parte en que la estuvieren. Aun cuando se encontraren totalmente integradas las acciones de la clase "A" y "B", no serán endosables. Para transferir los derechos de las acciones de las series "A" y "B" será necesario la aprobación por parte de la Asamblea de accionistas. — Artículo quinto: Las resoluciones de la Asamblea General de accionistas que disponga el aumento de capital, deberán ser elevadas a escritura pública, inscriptas en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, y comunicadas a la Inspección General de Personas Jurídicas. El aumento autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones se harán conocer mediante comunicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días. Los poseedores de acciones ordinarias clases "A" y "B" tendrán preferencia para la suscripción de nuevas acciones a prorrata de las que posean y de las mismas características y derechos, debiendo ejercitar su opción dentro de los quince días subsiguientes contados a partir de la fecha de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la respectiva emisión. Igual derecho tendrán los accionistas poseedores de acciones preferidas para suscribir acciones de esta última clase que en lo sucesivo se emitieren. No se podrán emitir nuevas series sin encontrarse las anteriores suscriptas en su totalidad e integradas en un 50 o|o (cincuenta por ciento), por lo menos. Un solo título podrá representar cualquier número de acciones. El directorio fijará en cada nueva emisión que se disponga los plazos para la integración que no podrán nunca exceder del lapso de un año — Artículo trece: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un número no menor de 3 (tres) ni mayor de 5 (cinco) Directores titulares. El número será determinado por la Asamblea que los elija. Fijado el número de Directores por una Asamblea, se considerará vigente hasta que otra Asamblea lo modifique. El término del mandato de los Directores será de tres años pudiendo ser reelectos" — Artículo veintiuno: El ejercicio social terminará el 30 de junio de cada año en cuya oportunidad se confeccionarán la Memoria Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ajustadas a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y a las normas técnicas que rigen la materia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán en la siguiente forma: a) El 2 o|o (dos por ciento) para el fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el 10 o|o (diez por ciento) del capital suscripto. b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos, por sí o a propuesta del Directorio con la limitación dispuesta en el artículo 16º de este Estatuto. c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas si las hubiere. d) El

remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos de reservas. Los dividendos se abonarán teniendo en cuenta el valor integrado de las acciones y los dividendos que con carácter provisorio se pudieran haber distribuido. El apoderado del Ministerio de Defensa, Dr. Francisco F Miguens, propone que con relación al aumento de capital que se dispone en el artículo 4º, se faculte al Directorio para que en la medida que sea necesario, se proceda a emitir las acciones y se establezcan las formas y modalidades de integración. Dicha moción resulta aprobada por unanimidad de votos. Se resuelve además autorizar al Sr. Presidente a realizar las publicaciones en el Boletín Oficial, presentarse ante la Inspección General de Justicia, pudiendo realizar en este Organismo todas las peticiones necesarias, inclusò aceptar observaciones y proponer enmiendas o alteraciones a lo resuelto; ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y entidades que fuera menester para dejar concluido el trámite de las modificaciones dispuestas. De inmediato, se considera el 2º punto del Orden del Día: "Venta de Certificados nominativos de acciones". Toma la palabra el Sr. Presidente quien expresa que en el acta de Directorio Nº 344, fs. Nº 151 al 154, a la cual se da lectura, se considera la situación de los titulares de los certificados provisorios nominativos y la deuda emergente por falta de integración. El apoderado del Ministerio de Defensa, Dr. Miguens, manifiesta que teniendo en cuenta todos los antecedentes expreados precedentemente, lo cual se halla documentado en el acta antes referida, y a los efectos de sanear el patrimonio de la empresa, formula moción para que se declare la caducidad de los derechos de los suscriptores morosos y se proceda a la venta extrajudicial de los certificados provisorios morosos, perdiendo sus titulares las sumas aportadas. — Los suscriptores morosos son los que a continuación se detallan: Señores Friedrich Karl Binder, Walter Schumacher; Luis Ramón González Torrado; Juan Edgard Kleiner; Augusto Fortunato Bello; Pedro García Rams; Alberto B. Caprile; Mario S. Amoedo y Manuel López Santiso. Propone, asimismo, que los referidos certificados sean ofrecidos en venta a los actuales accionistas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º del Estatuto Social. — Asimismo, formula moción para que se faculte al H. Directorio para aportar los elementos de juicio y análisis correspondientes que permitan fijar el valor de dichos certificados a fin de su consideración en la próxima Asamblea General Ordinaria. — Puesta a votación dicha propuesta, resulta aprobada por unanimidad de votos. — En consideración el tercer punto del orden del día. "Ratificación designación vocal del Directorio". — En uso de la palabra el señor Presidente, quien expresa que en virtud de que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29|4|70 no se completó el número de directores fijados oportunamense, a propuesta del síndico y de conformidad con el H. Directorio y conforme a lo prescripto en el artículo 18º del Estatuto Social, se designó para cubrir dicha vacante al señor Contraalmirante doctor Ezequiel Niceto Vega según acta de Directorio número 338 de fecha 18|8|1970. — Por unanimidad de votos se ratifica la designación efectuada. — Puesto a consideración el cuarto punto del orden del día, "Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea" por unanimidad se designa a los señores Carlos A. Questa y doctor Francisco Miguens. — No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión, siendo las 11.50 horas firmando de conformidad el señor presidente y los accionistas antes mencionados. Firmado: Carlos A Questa. — Francisco F. Miguens. — Rubén Edo Fio. — Forja Argentina S. A. Industrial, Comercial y Financiera — Rubén Edo Fió. — Presidente". — "Asamblea General Extraordinaria del 16 de noviembre de 1970. — Número de orden. — Fecha. — Día. — Mes. — Accionistas (Nombres completos y apellidos) — Representantes. — Cantidad de acciones o certificados de 1 voto (ordinarias) número de títulos, acciones o certificados. Capital pesos ley 18.188. Décimo. Art. 350 C|C.—Cantidad de votos. Dos décimos de los presentes. — Firmas. — 1. — 10. — XI. — I. M. E. (Industrias Mecánicas del Estado) Doctor Carlos A. Questa. — Certificado en custodia Bco. Nación Argentina. — 37.580. — 20.000. — 10.480. — Carlos A. Questa. — 2. — 10. — XI. — Ministerio de Defensa. — Francisco F. Miguens. 132.000. — Certificado en custodia Bco. Nación Argentina. — 132.000. — 20.000. — 10.480. — Francisco F. Miguens. 3. — 11. — XI. — C. I. P. A. S. A. — Dr. Carlos A. Questa. — 12.400. — Títulos número 202 a 215, 190 197 y 198. — 12.400. — 12.400. — 12.400. — Carlos A. Questa. — 181.980 — 181.980. — 52.400. — 33. 360. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. — En la fecha se cierra el presente libro de de depósito de acciones, habiendo sido depositadas 181.380 acciones ordinarias que representan un capital de $ 181.980 (ciento ochenta y un mil novecientos ochenta) Firmado: Rubén Edo Fió, presidente. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1970. — Siendo las 11,15 horas se cierra el presente libro de registro de acciones, con la presencia de 3 (tres) accionistas, todos representados, totalizando 181.980 acciones ordinarias de 1 voto que dan derecho a 33.360 votos. — Carlos A. Questa. — Francisco F. Migumes. — Rubén Edo Fió. — Presidente. — Forja Argentina S. A. Industrial, Comercial y Financiera. — Rubén Edo Fió — Presidente". — "Secretaria de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 5 julio 1971. — Visto: El expediente N. 7.159|119.719, en el que la sociedad Forja Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas ciento setenta y tres (173) a ciento setenta y cinco (175), modificándose de oficio en el artículo 5º la expresión "Justicia" por "Personas Jurídicas", la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Forja Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, por la asamblea celebrada el 16 de noviembre de 1970. — Artículo 2º: Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Oportunamente se proseguirá el trámite aconsejado a fojas 196, punto 3º. — Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. — Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. número 3.079". — Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con las constancias originales del expediente de referencia que para este acto tengo a la vista, doy fe. — En este estado los comparecientes me solicitan les expida testimonio de la presente escritura para su publicación, inscripción en el Registro Público de Comercio y posterior comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Previa lectura que les doy ratifican su contenido y la firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, el escribano nacional autorizante, de todo lo que doy fe conocer. — Sobre raspado: Capital — esta — públicas — pesos — Macular — Comercio — sesenta — y — General — Presidente — General — efecto — tendrán siempre — ejercicio — que — confeccionarán — disposiciones — ciento — Estatuto — perjuicio — integrado — 2º — certificados — los — certificados — Ratificación — más — reunión — orden — Miguens — Presidente — Nación — sociedad — Estado — escritura — como acostumbrán — a hacerlo — queden. Vale. — Rubén E. Fió. — Siguen las firmas: P. Garrido — Hay un sello. Ante mí: J William Kent — Certifico que la presente es reproducción fiel de la escritura número trescientos treinta y seis, pasada al folio ochocientos ochenta y siete del Registro ciento ochenta y cuatro, a mi cargo, con fecha dos de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Como primer testimonio y para la sociedad "Forja Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" expido el presente, cuyas fojas he autenticado con mi sello y firma en la ciudad de Buenos Aires a dos de agosto de mil novecientos setenta y uno — Hay un sello. — J. William Kent.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1971 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 618 e.16|9-Nº 67.295-v.16|9|71

Micron

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA: "Micrón Sociedad Anónima Industrial, Comercial. — Escritura Número Cuatrocientos Treinta y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mi, Escribano Autorizante, comparece el señor Orlando Rubén Federico, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número 4.508.716, domiciliado en Rivadavia 970 segundo piso, de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de Carlos Alberto Federico, argentino, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento 4.305.362, domiciliado en General Molina 405, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; don Juan Bautista Melfi, argentino, casado, Asesor Impositivo, con Libreta de Enrolamiento 4.505.017 domiciliado en Avenida Rivadavia 970, de esta ciudad; don Rodolfo Mario Suberbie, argentino, nacido el 17 de octubre de 1929, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.873.662, domiciliado en Avenida Rivadavia 970, Capital; don Alfredo Mario Cabrera, argentino, soltero, nacido el 15 de agosto de 1946, con Libreta de Enrolamiento 4.559.524, domiciliado en José Bonifacio 3816, departamento "B" de esta ciudad: don Aquiles Bautista Chimento, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.503.789, nacido el 16 de abril de 1935 domiciliado en Bartolomé Mitre 739, de esta ciudad; don Arami Ismael Américo Benavídez, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.094.595, mayor de edad, domiciliado en Necochea 544, de esta ciudad; don Néstor Osvaldo Ruscitti, argentino, nacido el 17 de octubre de 193 empleado, con Libreta de Enrolamiento número 5.151.360, domiciliado en Santo Ponce 2318, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; don Carlos Primo Cucuccio, argentino, soltero, comercio, con Libreta de Enrolamiento número 5.191.051, nacido el 2 de octubre de 1941, domiciliado en calle Pueyrredón 443, piso trece, B de esta ciudad; y don Hugo Alberto Cattáneo, argentino casado, asesor contable, titular de la Libreta de Enrolamiento 4.376.651 con domicilio en Avenida Rivadavia 970, de esta ciudad, según Poder que los mismos le otorgaron con facultad bastante, por escritura número 369 pasada con fecha primero de julio del corriente año mil novecientos setenta y uno, al folio 1259, de este mismo Registro, doy fe. — Y en tal carácter el señor Federico Dice: Que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de la Resolución I. G. P. J. número 3423 de fecha 23 de julio de 1971, emanada de la Inspección General de Personas Jurídicas, viene por la presente a elevar a escritura pública, el acta constitutiva y los estatutos sociales de "Micrón Sociedad Anónima Industrial, Comercial", así como la citada resolución que aprobó el estatuto y autorizó el funcionamiento de la sociedad en el carácter adoptado, a cuyo fin me exhibe el Expediente número 41.056 de la Inspección General de Personas Jurídicas, del que resulta: Que de fojas uno a dos vuelta corre el acta constitutiva: de fojas tres a cinco, los estatutos aprobados; a fojas nueve las modificaciones de oficio resueltas por la Inspección General de Personas Jurídicas, corriendo a fojas diez, la ya aludida resolución, procediendo a transcribir dicha documentación, en el orden indicado, con las intercalaciones pertinentes, que dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a un días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Orlando Rubén Federico: Carlos Alberto Federico: Hugo Alberto Cattáneo: Juan Bautista Melfi: Rodolfo Mario Suberbie: Alfredo Mario Cabrera: Aquiles Bautista Chimento: Arami Ismael Américo Benavídez: Néstor Osvaldo Ruscitti y Carlos Primo Cucuccio, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "MICRON SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Industriales: Por la producción, fabricación, transformación y|o elaboración de productos relacionados con la industria plástica y afines, como así también la explotación de las artes gráficas con relación a la impresión de plásticos y afines, en particular y sobre papeles, celofán aluminio y otros materiales, en general. — Comerciales: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes muebles, mercaderías en general, maquinarias, materias prima elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, en especial la comercialización de productos relacionados con la industria plástica y afines, y el ejercicio de representaciones distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (Cincuenta mil pesos) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de $ 1 (Un peso) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series de 10.000 (diez mil pesos) cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de dos (2) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente indistintamente quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias a portador, con derecho a cinco votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Orlando R. Federico, 2.000 — 5 votos — $ 200. — Carlos A. Federico, 2.000 — 5 votos — $ 200. — Hugo A. Cattáneo. 2.000 — 5 votos — $ 200. — Juan B. Melfi, 500 — 5 votos — $ 50. — Rodolfo M. Suberbie, 500 — 5 votos — $ 50. — Alfredo Cabrera, 100 — 5 votos — $ 10 — Aquiles B. Chimento, 200 — 5 votos — $ 20. — Arami I. A. Benavídez, 200 — 5 votos — $ 20. — Néstor O. Ruscitti 500 — 5 votos — $ 50 — Carlos P. Cucuccio, 2.000 — 5 votos — $ 200. — Totales: 10.000 $ 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Orlando Ruben Federico — Vicepresidente a: Carlos Alberto Federico. — Vocales a: Hugo Alberto Cattaneo. — Carlos P. Cucuccio. — Suplentes a: . Síndico titular a: Juan Bautista Melfi. — Y Síndico suplente a: Rodolfo Mario Suberbie. — Cuarto: Autorizar a los señores Hugo Alberto Cattáneo y Orlando Ruben Federico a fin de que actuando en forma conjunta, separada o alternada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Entre líneas: Mario: Vale. — (Firmas:) R. Suberbie — A. I. Benavídez. — N. O. Ruscitti. — H Cattáneo. — A. M. Cabrera. — O R. Federico. — C A. Federico. — C. P Cucuccio. — J. B. Melfi. — A. B. Chimento. — Certifico en mi carácter de Escribano Adscripto al Registro Notarial Nº 306 de Capital Federal, que las firmas precedentes han sido puestas en mi presencia y pertenecen a las personas que a continuación se indican, que justificaron su identidad con lo documentos que se detallan a continuación de sus nombres: Carlos Alberto Federico (L. E. 4.305.362); Juan Bautista Melfi (L. E. 4.505.017); Rodolfo Mario Suberbie (C. I. P. F. 2.873.662); Alfredo Mario Cabrera (L. E. 4.559.524); Aquiles Bautista Chimento (C. I. P. F. 3.503.789); Arami Ismael Américo Benavídez (L. E. 4.094.595); Néstor Osvaldo Ruscitti (L. E. 5.151.369); Carlos Primo Cucuccio (Libreta Enrolamiento 5.191.051); Orlando Ruben Federico (L. E. 4.508.716) y Hugo Alberto Cattáneo (L. E. 4.376.651). — A pedido de los interesados y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas expido la presente certificación en Buenos Aires, a 1º de julio de 1971 — Luis I. Kleinman. — Un sello dice: Luis I. Kleinman. Escribano"; "Estatuto. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Micrón Sociedad Anónima Industrial, Comercial" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país — 2. La duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Industriales: Por la producción, fabricación, transformación, y|o elaboración de productos relacionados con la industria plástica y afines, como así también la explotación de las artes gráficas con relación a la impresión de plásticos y afines, en particular y sobre papeles, celofán, aluminio y otros materiales, en general. — Comerciales: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes muebles, mercaderías en general, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, en especial la comercialización de productos relacionados con la industria plástica y afines y el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social se fija en $ 50.000 (Cincuenta mil pesos) representado por acciones de $ 1. (Un peso) valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de

la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de acciones tuviera un destino especial de las mismas. — Salvo que la emisión en interés de la sociedad, declarado por asamblea, debiendo tal cuestión ser incluida como un punto especial del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve con mandato por un (1) año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección: los directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquéllos para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1881 del Código Civil. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, indistintamente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o a algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adiciones, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — E|L.: "declarado por asamblea". Vale. (firmas: R. Suberbie. — A. I. Benavídez. — N. O. Ruscitti. — H. Cattáneo. — A. M. Cabrera. — O. R. Federico. — C. A. Federico. — C. P. Cucuccio. — J. B. Melfi. — A. B. Chimento. — Certifico en mi carácter de Escribano Adscripto a Registro Notarial Nº 306 de Capital Federal que las firmas precedentes, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a las personas que a continuación se indican, que justificaron su identidad con los documentos que se detallan a continuación de sus nombres: Carlos Alberto Federico (Libreta Enrolamiento 4.305.362); Juan Bautista Melfi (L. E. 4.505.017); Rodolfo Mario Suberbie (C. I. P. F. 2.873.662); Alfredo Mario Cabrera (L. E. 4.559.524); Aquiles Bautista Chimento (C. I. P. F. 3.503.789); Arami Ismael Américo Benavídez (L. E. 4.094.595); Néstor Osvaldo Ruscitti (L. E. 5.151.260); Carlos Primo Cucuccio (L. E. [illegible]191.051); Orlando Rubén Federico (L. E. 4.508. 716); y Hugo Alberto Cattáneo (L. E. 4.376. 651). — A pedido de los interesados y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas expido la presente certificación en Buenos Aires, a 1º de julio de 1971. Luis I. Kleinman. Un sello dice: Luis I. Kleinman. Escribano"; y "Buenos Aires, 23 jul. 1971. Visto: El expediente Nº 41.056, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Micron Sociedad Anónima Industrial y Comercial" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 1º de julio de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 14 de julio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con la modificación de oficio de fs. 9 (nueve) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco), con las modificaciones de oficio de fs. 9 (nueve). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Hay una firma ilegible. Un sello dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 3.423". Es copia fiel, doy fe. Y el señor Federico continúa diciendo: Que deja así constituida definitivamente la sociedad "Micron, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial", solicitándome expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Y yo, el autorizante, dejo constancia que con la declaración jurada correspondiente al mes en curso, se abonará el impuesto fiscal correspondiente a este acto, de trescientos pesos, calculado a razón del seis por mil sobre el total del capital autorizado. Leída y ratificada, así la otorga y firma, ante mí, doy fe. Orlando Rubén Federico. — Ante mí: Luis I. Kleinman. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 1467 del Registro 306 de mi adscripción. Luis I. Kleinman (Escribano). — E|l.: escritura, vale. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 531 e.16|9-Nº 67.485-v.16|9|71

Sirenella

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL,
INDUSTRIAL, FINANCIERA,
INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 516—Protocolización de Estatutos. Sirenella S.A.C.I.F.I.A. — Escritura Número Ciento Treinta y Dos. — En Tablada, Partido de Matanza, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a doce de marzo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Leonardo Gaspar Barbieri, argentino, casado, abogado, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos quince mil ochocientos seis, domiciliado en la Avenida Córdoba mil trescientos nueve, cuarto piso doce; don Carlos Guido Barbieri, argentino, casado, abogado, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos cuarenta y un mil setecientos diez, domiciliado en la Avenida Córdoba mil trescientos nueve, cuarto piso doce; Argentino Di Liscia, argentino, viudo, con Cédula de Identidad número un millón novecientos noventa y dos mil ciento sesenta y nueve, domiciliado en Avenida Pueyrredón mil novecientos diecinueve; Dardo Albano Zelarayán, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número siete millones catorce mil ochocientos once; domiciliado en la calle Sarmiento seiscientos cuarenta y tres, quinto piso; don Pedro Florencio Jerónimo Terremere, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos setenta y un mil setenta y cuatro, domiciliado en la calle Sarmiento seiscientos cuarenta y tres, quinto piso; don Horacio Di Liscia, argentino, casado, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos quince mil seiscientos noventa, domiciliado en Sarmiento seiscientos cuarenta y tres, quinto piso; don Rodolfo Mario Fenoglio, argentino, casado, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos cuarenta y nueve mil trescientos tres, domiciliado en Sarmiento seiscientos cuarenta y tres, quinto piso; don Humberto Podetti, argentino, casado, con Cédula de Identidad número cinco millones ciento veintiséis mil doscientos cincuenta, domiciliado en Córdoba mil trescientos nueve, cuarto piso; don Carlos De Martino, argentino, casado, con Cédula de Identidad dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y uno, domiciliado en Corrientes novecientos ochenta y nueve, octavo piso; y don Rodolfo Constantino Díaz, argentino, casado, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos noventa y un mil setecientos nueve, domiciliado en Sarmiento seiscientos cuarenta y tres, quinto piso; todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Y exponen: Que en Asamblea celebrada en la ciudad de Buenos Aires, con fecha once de noviembre de mil novecientos setenta, resolvieron constituir definitivamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Sirenella Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, aprobándose los estatutos que deben regirla. — Que solicitando del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, la respectiva autorización para funcionar, fueron aprobados sus estatutos y su objeto social, y previos los trámites de estilo, después de su verificación, dictóse la resolución correspondiente que más adelante se transcribirá y que obran en el expediente número treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y uno, de mil novecientos setenta, de dicha Secretaría de Estado. — Que verificadas las condiciones exigidas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, declaran los comparecientes: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública, los Estatutos de la Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Sirenella Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", todo lo que textualmente dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de noviembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Leonardo Gaspar Barbieri, Carlos Guido Barbieri, Argentino Di Liscia, Dardo Albano Zelarayán, Pedro Florencio Jerónimo Terremere, Horacio Di Liscia, Rodolfo Mario Fenoglio, Humberto Podetti, Carlos De Martino y Rodolfo Constantino Díaz. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SIRENELLA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la compraventa, permutas, explotación, organización, administración, arrendamiento de hoteles vinculada a la industria hotelera en todos sus aspectos y en general a la importación, exportación, compraventa, permuta de bienes de toda índole, maquinarias, mercaderías en general, productos de todas clases, patentes de invención, marcas de fábrica, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, mandatos y comisiones. — Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación y|o elaboración de productos y sustancias alimenticias en general, alcoholes y bebidas. — Financieras: Mediante operaciones financieras en general, por el aporte de inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades privadas o mixtas, constituidas o a constituirse, constitución, transferencia y endosos de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compraventa y administración de títulos, acciones y demás valores mobiliarios y otorgamiento de créditos con prenda, warrants y otras formas permitidas por la ley. — Quedan excluidas las operaciones o actividades comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, construcción, permuta, urbanización, locación y administración de tierras o inmuebles propios o de terceros, así como toda clase de operaciones inmobiliarias en general. — Agropecuarias: Mediante la explotación integral y administración de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, granjas, criaderos y cultivos, así como la comercialización de sus productos y subproductos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil) representado por cinco mil acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) El directorio está compuesto de 3 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador, clase A de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — L. G. Barbieri 100 A $ 1[illegible]; C. G. Barbieri 100 $ 100; A. Di Liscia 100 $ 100; D. A. Zelarayán 100 $ 100; P. F. J. Terremere 100 $ 100; H. Di Liscia 100 $ 100; R. M. Fenoglio 100 $ 100; H. Podetti 100 $ 100; C. De Martino 100 $ 100; R. C. Díaz 100 $ 100. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Leonardo Gaspar Barbieri; Vicepresidente a ...; Vocales a Horacio Di Liscia, Carlos Guido Barbieri; Suplentes a ...; Síndico titular a Rodolfo M. Fenoglio y Síndico suplente a Humberto Podetti. — Cuarto: Autorizar a los señores Leonardo Gaspar Barbieri y Horacio Di Liscia a fin de que actuando indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter de adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S|b.: 200 — „ 200 — 200 — 200 — 200 — 200 — 200 — 200 — 1400 — Vale. — Firmas: Leonardo Gaspar Barbieri, Carlos Guido Bargieri, Horacio Argentino Di Lis-

cia, Dardo Albano Zelarayán, Pedro Florentino Jerónimo Ferremere, Argentino Di Liscia, Rodolfo Mario Fenoglio, Humberto Podetti, Carlos Hugo De Martino. Rodolfo Constantino Díaz. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Leonardo Gaspar Barbieri, Carlos Guido Barbieri, Horacio Argentino Di Liscia Dardo Albano Zelarayán, Pedro Florentino. Jerónimo Ferremere. Argentino Di Liscia Rodolfo Mario Fenoglio, Humberto Pod Carlos Hugo De Martino. Rodolfo Constantino Díaz, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 11 de noviembre de 1970. — Hay un sello Walter H. Iscaro, Escribano. — Hay una firma ilegible. — Estatutos. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 4 Mar. 1971. — Visto: El Expediente Nº 39.741 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas. Resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sirenella, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituída conforme al Decreto Nº 3.329/63 el 11 de noviembre de 1970 y presentada ante esta Inspección General el 10 de febrero de 1971, apruébase su acta de constitución de fs. 1 (1) a fs. dos vuelta (2 vta.) con las modificaciones indicadas de oficio a fs. ocho (8). — 2º — Regístrese, díjase la nota al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G I.J. Nº 1.356". — Walter H. Iscaro (Escribano).

Buenos Aires, agosto 27 de 1971. — Tatiana Schifrin secretaria.

$ 276 e.16/9-Nº 67.352-v.16/9/71

Navigas

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y MARITIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano J. Marcelo Ferrari, con fecha 29 de julio de 1971 la sociedad "NAVIGAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y MARITIMA" por Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1971 aprobada por Resolución Ministerial Nº 2.433 de fecha 23 de julio de 1971, ha reformado los artículos cinco, nueve, quince, dieciséis, diecinueve, veintidós, inciso f) veintinueve, treinta y dos y treinta y tres de los estatutos sociales, que quedarán redactados para lo sucesivo en la siguiente forma: Artículo 5) Las acciones podrán ser de dos clases, ordinarias o preferidas. — Todas las acciones ordinarias incluso las que actualmente estén en circulación o susciptas, tendrán derecho en todas las asambleas generales, a un voto por acción. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo que los dividendos fijos pactados llegaren a estar pendientes de pago en cuyo caso darán derecho a un voto, por acción a partir de la primera Asamblea que se realice con posterioridad al día en que debió abonarse el dividendo. — Artículo 9) Salvo los casos de emisiones afectadas a un destino especial en interés de la sociedad, declarado, por Asamblea (debiendo tal asunto incluirse como un punto especial del orden del día), los poseedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para suscribir las series que se emitan en proporción a sus tenencias. — El derecho preferencial deberá ejercerse dentro de los treinta días después de la publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — Cuando la emisión tenga por origen, la capitalización de reservas o el revalúo del activo cada accionista, recibirá acciones de su respectiva categoría en proporción a sus tenencias. — Siendo las acciones indivisibles las fracciones que resulten se abonarán en efectivo de acuerdo a la reglamentación de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — En toda emisión de acciones se observará que las acciones representen como mínimo un porcentaje de 55 % de acciones nominativas, pudiendo el remanente expedirse en títulos al portador. — El Directorio podrá negarse a convertir las acciones nominativas, suscriptas que alude el artículo 7) cuando esa conversión pueda afectar el porcentaje preindicado. — Artículo 15) La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro, seis u ocho miembros, designados por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 16) La Asamblea General podrá establecer el tipo de garantía que los directores deberán otorgar en seguridad del desempeño de sus cargos, la que en su caso se mantendrá hasta la aprobación de las cuentas de su mandato. — Artículo 19) El Directorio sesionará cuando sea conveniente a citación del presidente, del síndico o de cualquiera de los miembros del Directorio. Cuando el Directorio se componga de cuatro miembros se requerirá la presencia de tres de ellos, para constituir quórum, cuando su número sea de seis u ocho, se requerirán cuatro o seis presentes, respectivamente. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. — En ningún caso el presidente o quien lo reemplace tendrán doble voto, considerándose rechazadas las mociones sobre las que recaiga empate. — Artículo 22) f) Efectuar toda clase de operaciones con los bancos, Banco Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, provincial, municipal, mixto o particular del país, o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos. — Artículo 29) Las asambleas quedarán válidamente constituídas, en primera convocatoria con la presencia de accionistas, que representen como mínimo, el 75 % de las acciones suscriptas con derecho a voto. — En segunda convocatoria se estará a lo dispuesto por el artículo 351, del Código de Comercio. — En ambos casos para la aprobación de los puntos contenidos en la convocatoria se requerirá como mínimo, el voto favorable de las dos terceras partes de los votos computables, presentes en la Asamblea. — Artículo 32) Los accionistas para participar en las Asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad o presentar un certificado de depósito bancario, o de institución financiera autorizada, a más tardar hasta tres días antes de la fecha de celebración de la asamblea. — Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en cualquier banco del exterior. — El certificado de depósito será suficiente para que los accionistas se hagan representar por medio de apoderados, accionistas o no, constituídos por telegrama autenticado por una institución bancaria o por carta poder. — Los directores no podrán ser mandatarios. — Artículo 33) En las votaciones de las asambleas, las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por cada acción suscripta, con las limitaciones que determinan los artículos 350 y 356, del Código de Comercio. — Las acciones preferidas sólo tendrán derecho voto, en el caso previsto en el artículo 5º de estos estatutos. — Raspado: origen — u — asamblea — Vale. — Sobre raspado, declarado — como — 15 — u — República, constituído — También vale.

Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Lucio R. Meléndez secretario

$ 141 e.16/9-Nº 67.244-v.16/9/71

Pescara

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Doscientos Tres. Constitución de Sociedad — "Pescara, Sociedad Anónima Comercial, Financiera". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mi escribano autorizante, comparecen los señores Blas Compagnoni, italiano, soltero y Gabriel Compagnoni, italiano, csaado en primeras nupcias con doña Delia Noemí Carletto, ambos domiciliados en Ruta 8, kilómetro 52,200 de Pilar, Provincia de Buenos Aires, de tránisto en ésta mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos, haciéndolo además en nombre y representación de: Humberto Di Domenico, italiano, casado, domiciliado en Ruta 8, kilómetro 52,200 de Pilar, Provincia de Buenos Aires; Luciano Garassino, italiano, casado, domiciliado en la calle Azcuénaga sin número de Pilar, Provincia de Buenos Aires; Augusto Compagnoni, italiano, casado, domiciliado en Ruta 8, kilómetro 52,200 de Pilar, Provincia de Buenos Aires; Santa Tribuiani de Compagnoni italiana, casada, domiciliada en Ruta 8, kilómetro 52,200 de Pilar, Provincia de Buenos Aires; Delia Noemí Carletto de Compagnoni argentina, casada, domiciliada en Ruta 8, kilómetro 52,200 de Pilar, Provincia de Buenos Aires; Lucía Compagnoni de Di Domenico, italiana, casada, domiciliada en Ruta 8, kilómetro 52,200 de Pilar, Provincia de Buenos Aires; Vittorio Carletto italiano, casado, domiciliado en la calle Belgrano número 23 de Pilar, Provincia de Buenos Aires; y Aurora Verdino de Carletto, argentina, casada, domiciliada en la calle Belgrano número 23 de Pilar, Provinica de Buenos Aires, a mérito del Poder Especial, que éstos le confirieran para este otorgamiento, por escritura de fecha 17 de julio del corriente año, pasada ante la escribana de la Ciudad de Pilar, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, doña Elva Noemí Tropiano, pasada al folio 1.380 del Registro número 2 a su cargo, la que en testimonio debidamente legalizado, tengo a la vista y agrego a la presente como cabeza de escritura. — Y los comparecientes por sus propios derechos y en el carácter acreditado dicen: Que por instrumento privado de fecha 28 de junio del corriente año ellos y sus mandantes constituyeron en forma provisoria la sociedad "Pescara, Sociedad Anónima Comercial, Financiera". — Que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Personas Jurídicas, el Inspector General de Personas Jurídicas mediante Resolución I.G.P.J. número 3.361, autorizó su funcionamiento como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. — Que a fin de dar cumplimiento a dicha norma legal vienen por la presente en su nombre y en el de sus mandantes, a elevar a escritura pública, el Acta Constitutiva y el Estatuto Social de "Pescara, Sociedad Anónima Comercial, Financiera", juntamente con la citada Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, documentos todos obrantes en el Expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número 40.911, que tengo a la vista y copiados por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a 28 días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Blas Compagnoni; Gabriel Compagnoni; Augusto Compagnoni; Santa Tribuiani de Compagnoni; Delia Noemí Carletto de Compagnoni; Lucía Compagnoni de Di Domenico; Humberto Di Domenico; Aurora Verdino de Carletto Vittorio Carletto y Luciano Garassino y resuelven: Primero Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "P E S C A R A, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la adquisición y disposición, compraventa, reventa, permuta, importación, exportación de mercaderías, materias primas, semovientes productos y subproductos de todo tipo y/o especie, así como el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza, recibiendo bienes en depósito y garantizando operaciones de terceros todo ello sin limitaciones ni restricciones. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía real, a corto mediano o largo plazo, compraventa y negociación de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades existentes o a crearse, así como todas otras operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061 u otras que requieran el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 representado por 200.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una dividido en 20 series. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Blas Compagnoni 18.40 $ 1.840. — Gabriel Compagnoni 18.400 $ 1.840. — Augusto Compagnoni 400 $ 40. — Santa Tribuiani de Compagnoni 400 $ 40. — Delia Noemí Carletto de Compagnoni 400 $ 40. — Lucía Compagnoni de Di Domenico 400 $ 40. — Humberto Di Domenico 400 $ 40 — Aurora Verdino de Carletto, 400. $ 40. — Vittorio Carletto, 400, $ 40. — Luciano Garassino, 400, $ 40. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Gabriel Compagnoni; Vicepresidente, a Blas Compagnoni; Vocales, a Augusto Compagnoni; Síndico titular, a Delia Noemí Carletto de Compagnoni, y Síndico suplente, a Lucía Compagnoni de Di Domenico. — Cuarto: Autorizar a los señores Gabriel Compagnoni, Blas Compagnoni y Juan Bautista Cubas, a fin de que actuando en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Blas Compagnoni — G. Compagnoni — Augusto Compagnoni. — Santa Tribuiani. — Delia N. C de Compagnoni. — Lucía Di Domenico. — Humberto Di Domenico. — Aurora V de Carletto. — Vittorio Carletto — L. Garassino. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número 111 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Blas Compagnoni; Gabriel Compagnoni; Augusto Compagnoni; Santa Tribuiani de Compagnoni; Delia Noemí Carletto de Compagnoni; Lucía Compagnoni de Di Domenico; Humberto Di Domenico; Aurora Verdino de Carletto; Vittorio Carletto; Luciano Garassino, y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 28 de junio de 1971. — Hay un sello: Juan Bautista Cubas, Escribano. — Hay una firma: J B Cubas. — Estatuto: 1. — La sociedad anónima constituída con el nombre de "Pescara, Sociedad Anónima Comercial, Financiera", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país — 2. — Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas — 3 — Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la adquisición y disposición, compraventa, reventa, permuta, importación, exportación de mercaderías, materias primas, semovientes, productos y subproductos de todo tipo y/o especie, así como el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza, recibiendo bienes en depósito y garantizando operaciones de terceros todo ello sin limitaciones ni restricciones. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía real, a corto, mediano, o largo plazo, compraventa y negociación de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades existentes o a crearse, así como todas otras operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley 18.061 u otras que requieran el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en $ 200.000, representado por acciones de $ 1.- valor nominal cada una y dividido en series. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto, las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva el emitirlas Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital

autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, declarado por Asamblea en la que figure en el Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 5 con mandato por tres años siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1.881 del Código Civil. — Puede, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales, o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta quienes tienen el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9 — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente: este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto: en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balanc General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — EL "declarado por asamblea". Vale. — Blas Compagnoni. — G. Compagnoni. — Augusto Compagnoni. — Santa Tribuiani. — Delia N. C. de Compagnoni. — Lucía Di Domenico. — Humberto Di Domenico. — Aurora V. de Carletto. — Vittorio Carletto. — L. Garassino. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 111 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Blas Compagnoni; Gabriel Compagnoni; Augusto Compagnoni; Santa Tribuiani de Compagnoni; Delia Noemí Carletto de Compagnoni; Lucía Compagnoni de Di Domenico; Humberto Di Domenico; Aurora Verdino de Carletto; Vittorio Carletto; Luciano Garassino y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 28 de junio de 1971. — Hay un sello: Juan Bautista Cubas, Escribano. — Hay una firma: J. B. Cubas. — Buenos Aires, 21 Jul. 1971. — Visto: el Expediente Nº 40.911, atento lo solicitado, y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Pescara Sociedad Anónima Comercial, Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 28 de junio de 1971 y presentada en esta Inspección General el 30 de junio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 (seis) con el agregado de oficio de fs. 10 (diez). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar en el plazo de (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma: Enrique Zaldívar — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.361". — Es copia fiel, doy fe. — Deja constancia el Autorizante que el Impuesto de Sellos correspondiente a la presente de $ 240 calculado a razón del seis por mil sobre el capital emitido que asciende a la suma de $ 40.000, será abonado en la planilla de Declaración Jurada correspondiente al mes en curso. — Leída y ratificada así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí doy fe. — Sobrerraspado: legalizado — Verdino — quienes tienen — uso — Verdino — Público — garantía — papeles — años — impedimento — quienes tienen — ejecutiva — entre — diciembre — Remuneración — Verdino — Vale. — G. Compagnoni. — Blas Compagnoni. — Hay un sello: Juan Bautista Cubas. Escribano — Ante mí: J. B. Cubas. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al Folio Setecientos veinte del Registro número Ciento once de la Capital Federal a mi cargo doy fe — Para la sociedad interesada expido la presente fotocopia de su original en siete folios y el presente sello de Actuación Notarial como primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Juan Bautista Cubas Escribano. — Hay una firma: J. B. Cubas.

Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 531 e.16|9-Nº 67.316-v.16|9|71

Recondo y Sauberan

SOCIEDAD ANONIMA ADMINISTRACIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 25 de agosto de 1971, ante el Escribano Jose Clemente Alonso, se modificaron los artículos Primero, Segundo y Séptimo de RECONDO Y SAUBERAN SOCIEDAD ANONIMA ADMINISTRACIONES, resuelta por la Asamblea celebrada el 19 de julio de 1971 y aprobada por resolución I.G.P.J. Nº 3665 de fecha 5 de agosto de 1971, los que quedan redactados de la siguiente manera: Primera: Con la denominación de "Recondo y Sauberan" Sociedad Anónima de Administraciones, Comercial y Agropecuaria, funciona esta sociedad anónima que fuera constituida con el nombre de "Recondo y Sauberan" Sociedad Anónima Administraciones, su domicilio legal es en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer agencias, sucursales y representaciones en el país o en el extranjero. Su duración es de noventa y nueve años contados desde el 11 de setiembre de 1962, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) La administración de toda clase de inmuebles, sean urbanos o rurales y explotaciones agropecuarias, así como el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Comerciales, por la compra, venta, distribución, importación y exportación de bienes elaborados o no, semovientes y productos agrícolas; c) Agropecuarias: por la explotación, en campos propios, y/o de terceros, de la ganadería y la agricultura, granjas, viveros y la forestación. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones, incluso de carácter inmobiliario y financiero, que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Séptima: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones concernientes al objeto de la sociedad y para ejercer la representación de la misma ante los poderes públicos y en todo lo relativo a su dirección y administración. En consecuencia, el Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio del presidente o vicepresidente, indistintamente, o director que lo reemplace: b) Concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos o privados y poderes generales y especiales, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en su nombre: c) Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo segundo de estos estatutos y en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas: d) Delegar sus facultades en todo o en parte a favor de otras personas, directores o no, o sociedades otorgándoles los poderes necesarios y conferir autorizaciones o poderes especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad: e) Librar endosar descontar negociar letras de cambio, pagarés y cualquier otro derecho real constituir prendas sobre bienes con hipotecas y cualquier otro derecho real, constituir prendas sobre semovientes y otros bienes muebles: f) Girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco oficial, mixto o particular existentes o a crearse del país o del exterior de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos: g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades constatadas de balances ajustados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio remitiendo a pertinente documentación a la Inspección General de Personas Jurídicas: h) El Directorio podrá designar de su seno uno o más Directores como gerentes, o asignarles funciones específicas relacionadas con la dirección y administración social fijando sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio y ad referendum de la primera asamblea que se celebre: i) En general realizar todos los actos y contratos que directamente se relacionen con el objeto social. La precedente enumeración de facultades del Directorio no es taxativa sino meramente enunciativa. — Sraspado: quedan, fecha. Vale.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1971. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 117 e.16|9-Nº 67.226-v.16|9|71

Producciones Dawi

SOCIEDAD ANONIMA CINEMATOGRAFICA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPEUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Garbisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaria autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Mil Doscientos Setenta y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Enrique Dawidowicz, argentino, casado, director cinematográfico, Libreta de Enrolamiento número 4.036.875, domiciliado en la calle Lavalle 1768; don Federico Parrilla, argentino, casado con Cédula de Identidad número 3.010.601, compaginador, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo 343, primer piso, departamento "C"; don Pablo Reches, argentino, casado, escritor, con Libreta de Enrolamiento número 6.456.625, domiciliado en la calle Corrientes 5874, décimo piso, departamento 36; doña Sara Luisa Colimar, argentina, casada, perito mercantil, Libreta Cívica número 7.316.061, domiciliada en la calle Corrientes 5874, décimo piso, departamento 36; doña Rosa Matilde Celentano, argentina, soltera, perita mercantil, con Libreta Cívica número matrícula número 1.676.575, domiciliada en la calle Malabia 567, tercer piso, departamento "F"; don Julio Jorge Dawidowicz, argentino, casado, médico, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.908.848, domiciliado en la calle Mosconi 62 de Beccar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña María Inés Cabral de Arzani, argentina, casada, comerciante, con Libreta Cívica número 0.278.703, domiciliada en la calle Malabia 3319; doña Lelia Vicenta Páez argentina, soltera, asistenta social, con Cédula de Identidad número 6.706.048, domiciliada en la calle Santa Fe 3329, octavo piso, departamento "C"; don Juan Angel Testa, argentino, casado, cinematografista, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.347.567, don Benjamín Gluberg, argentino, casado, contador público nacional, con Cédula de Identidad número 2.729.571, domiciliado en la calle Uruguay 766, cuarto piso, departamento 25, y don Mario Smugevicius, argentino, soltero, empleado, con Cédula de Identidad número 2.616.846, domiciliado en la calle C. Alvarez 5043, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar constituida definitivamente la sociedad "Producciones Dawi, Sociedad Anónima Cinematográfica, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", cuya acta constitutiva de fojas 1 y 2 vuelta y sus Estatutos que la regirán de fojas 3 a 5, con la modificación de fojas 9, 10, 11 vuelta y el agregado de oficio de fojas 10 y 11 vuelta, constan en el expediente iniciado con el número 40.498 ante el Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia, que yo el Escribano autorizante tengo a la vista para este acto y que copiado dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a catorce (14) días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Enrique Dawidowicz, Federico Parrilla, Favio Reches, Sara Luisa Goldman, Rosa Matilde Celentano, Julio Jorge Dawidowicz, María Inés Corral de Arzani, Lelia Vicenta Páez, Juan Angel Testa, Benjamín Glusberg y Mario Smugevicius y resuelen: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PRODUCCIONES DAWI SOCIEDAD ANONIMA CINEMATOGRAFICA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del exterior a las siguientes operaciones: a) Cinematográficas: producción, montaje compaginación y dirección de obras cinematográficas, televisivas, musicales, radiotelefónicas, teatrales y todas las actividades relacionadas con espectáculos públicos y/o privados; b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos y subproductos de la industria cinemato-

gráfica; c) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, materias primas elaboradas o a elaborarse, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; d) Agropecuarias: Para la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola ganadero, fructícolas, cultivos forestales y de granja. e) Financieras: Por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mabiliarios, y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso del público; f) Inmobiliarias: Compraventa de construcciones de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ arg. 50.000 (pesos ley 18.188: cincuenta mil) representado por cinco mil acciones de $ arg. 10 (pesos ley 18.188: diez) valor nominal cada una dividido en diez series; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponda al Directorio será ejercida por el presidente, quien tiene el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera y segunda series de acciones, en acciones ordinarias al portador de 1 voto. Todo ello deacuerdo con el siguiente detalle: Accionistas, Suscripción Acciones, Clase, Integración, Monto; Dawidowicz Enrique, 900 ordin., port. 1 voto, 900. — Parrila Federico, 10 ordin., port. 1 voto, 10. — Reches Fabio, 10, ordin., 1 voto, 10. — Goldman Sara Luisa, 10, ordin., port. 1 voto. 10. — Celentano Rosa Matilde, 100 ordin. port. 1 voto, 10. — Dawidowicz Julio Jorge, 10, ordin., port. 1 voto, 10. — Corral de Arzani María Inés, 10, ordin., port. 1 voto, 10. — Páez Lelia Vicenta, 10, ordin., port. 1 voto, 10. — Testa Juan Angel, 10, ordn. port. 1 voto. 10. — Glusberg Benjamín, 10, ordin. port. 1 voto. 10. — Smugivicius Mario, 10, ordin. port. 1 voto, 10, 1.000, 1.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, al Sr. Enrique Dawidowicz: Vicepreseidente, al Sr. Pablo Reches; Vocales, al Sr. Julio Jorge Dawidowicz; Suplentes a... Síndico titular, al Sr. Benjamín Glusberg, y Síndico suplente, a la Srta. Rosa Matilde Celentano. — Cuarto: Autorizar a los señores Enrique Dawidowicz, Benjamín Glusberg y Mario Smugevicius, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Enrique Dawidowicz. — Federico Parrilla. — Pablo Reches. — Sara Luisa Goldman. — Rosa Matilde Celentano. — Julio Jorge Dawidowicz. — María Inés Corral de Arzani. — Lelia Vicenta Páez. — Juan Angel Testa. — Benjamín Glusberg. — Mario Smugevicius. — Buenos Aires, 7 Jul. 1971. — Visto: El expediente Nº 40.498, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 318 del Código de Comercio, a la sociedad "Producciones Dawi, Sociedad Anónima Cinematográfica, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Inspección General el 20 de mayo de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (10) a fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta) y las de oficio de fs. 12 (doce). — 2º — Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio legal dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 3.118. — Fdo.: Ernesto A. Núñez, Escribano.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 325 e.16|9-Nº 67.371-v.16|9|71

Elmi (Limitada)

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil ciento ochenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, el Escribano Público autorizante, comparece el señor Manuel Fano, de sesenta y cinco años de edad, casado, italiano, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos trece mil ciento diez y siete, domiciliado en la Avenida Alvear número mil setecientos setenta y tres, de esta ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que el mismo concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de las siguientes personas: Rodolfo Otto Gerhardt, de cuarenta años de edad, casado, argentino, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Arenales número mil seiscientos veinte y tres, de esta ciudad; Alberto Cayetano Barone, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, argentino, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones treinta mil ciento treinta y ocho, domiciliado en la calle Arenales número mil seiscientos veinte y tres, de esta ciudad; Gustavo Adolfo Pittaluga, de veinte y seis años de edad, soltero, argentino, abogado, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos quince, domiciliado en la calle Arroyo número ochocientos ochenta, de esta ciudad; Darío Natalio Peianovich, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, argentino, martillero público, titular de la Libreta de Enrolamiento número un millón trescientos diez y seis mil ciento treinta y cuatro, domiciliado en la calle Manuela Pedraza número dos mil doscientos setenta y seis, de esta ciudad; Arnoldo Raúl Barttfeld, de treinta y seis años de edad, casado, argentino, abogado, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento treinta y ocho mil doscientos treinta y tres, domiciliado en la calle Arroyo número ochocientos ochenta, de esta ciudad; Norberto Natalicchio, de treinta y un años de edad, casado, argentino, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos trece mil cuatrocientos uno, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número ciento sesenta y siete, de esta ciudad; Manuel Ramón Estévez, de cuarenta años de edad, casado, argentino, contador público, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos dos mil doscientos veinte y dos, domiciliado en la calle Tapalqué número mil seiscientos treinta, de la localidad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires; Roberto Iván Lanús, de cincuenta y tres años de edad, casado, argentino, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos ochenta y seis mil doscientos veinte y seis, domiciliado en la calle Ugarteche número tres mil cincuenta, planta baja, departamento cinco, de esta ciudad, y Eberhard Juan Friedo Gerhardt, de sesenta y ocho años de edad, casado, argentino naturalizado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número doscientos setenta y dos mil cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Arenales número mil seiscientos veinte y tres, de esta ciudad, a mérito del poder especial irrevocable que se le confirió por escritura pública de fecha once de marzo próximo pasado, otorgado ante mí, al folio seiscientos cinco de este mismo Registro, el que contiene facultades expresas para este otorgamiento y al que me remito, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado, expone: Que por instrumento privado de fecha once de marzo próximo pasado y de acuerdo al "Formulario Especial I.G.P.J." constituyeron provisoriamente la sociedad denominada "Elmi (Limitada), Sociedad Anónima Comercial e Industrial", otorgando el acto constitutivo y pertinente estatuto. Que la documentación correspondiente se presentó ante la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, en la que se formó el expediente número A. cuarenta mil ciento sesenta y ocho, en el que previos los trámites de estilo, se concedió la autorización para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. Tengo para este acto a la vista el referido expediente del que procedo a transcribir lo siguiente: A) El acta de constitución en la redacción definitivamente aprobada, la que literalmente copiada es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Manuel Fano, Eberhard Juan Friedo Gerhardt, Rodolfo Otto Gerhardt, Alberto Cayetano Barone, Gustavo Adolfo Pittaluga, Arnoldo Raúl Barttfeld, Darío Natalio Peianovich, Norberto Natalicchio, Manuel Ramón Estévez, Roberto Iván Lanús, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ELMI (LIMITADA) SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Comerciales: La realización por cuenta propia y|o de terceros de negocios de importación, exportación y compraventa de mercaderías y materias primas en general, con preferencia en los ramos de hierro, metales y sus aleaciones, productos químicos, máquinas, instalaciones, motores, herramientas y aparatos. Podrá igualmente ejercer representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones. Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación y distribución de productos y subproductos textiles, metalúrgicos, químicos, plásticos, madereros y de la construcción. — Declaran los constituyentes de esta sociedad anónima, que ella será continuadora de "Elmi (Limitada), Compañía Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída ante el escribano don Hernán Ceriani Cernadas el nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis e inscripta en el Registro Público de Comercio el tres de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número doscientos, al folio ciento trece del libro doce de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones inscriptas el veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número trescientos noventa y nueve, al folio ciento noventa y siete del libro veinticuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número mil ochocientos treinta, al folio cuatrocientos sesenta y dos del libro veintitrés de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el seis de febrero de mil novecientos cincuenta y seis bajo el número doscientos setenta y cuatro, al folio ciento diecinueve del libro treinta de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número sesenta y seis, al folio ciento ochenta y cuatro del libro treinta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el veinticinco de abril de mil novecientos sesenta, bajo el número ochocientos noventa y tres, al folio cuatrocientos treinta y siete del libro treinta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número dos mil trescientos setenta y nueve, al folio trescientos treinta y seis del libro cuarenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el diecinueve de octubre de mil novecientos setenta, bajo el número dos mil seiscientos cuarenta y cuatro, al folio cuatrocientos noventa y cinco, del libro sesenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Ratifican los constituyentes que esta Sociedad Anónima toma a su cargo el activo y pasivo de "Elmi (Limitada), Compañía Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a partir del primero de enero de mil novecientos sententa y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato y cuyo balance al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta, certificado por contador público nacional se acompaña por separado y forma parte integrante de la presente; d) El capital autorizado se fija en la suma de treinta mil pesos (treinta mil) representado por tres mil (tres mil) acciones ordinarias de diez pesos (diez) valor nominal cada una, dividido en dos (dos) series de quince mil pesos (quince mil); e) El Directorio estará compuesto de dos (dos) a cinco (cinco) miembros titulares cuyo mandato durará tres (tres) años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente, indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas: 1; Manuel Fano; suscripción acciones: 710; clase: ord.; 1 v.; 100; integración monto: 7.100. — Accionistas: 2; Eberhard Juan Friedo Garhardt; suscripción acciones: 710; clase ord.; 1 v.: 7.100; integración monto: 7.100. — Accionistas: 3; Rodolfo Otto Gerhadt; suscripción acciones: 10; clase ord.; 1 v.: 100; integración monto: 100. — Accionistas: 4; Alberto Cayetano Barone; suscripción acciones: 10; clase ord.; 1 v.: 100; integración monto: 100. — Accionistas: 5; Gustavo Adolfo Pittaluga; suscripción acciones: 10; clase ord.; 1 v: 100; integración monto: 100. — Accionistas: 6; Arnoldo Raúl Barttfeld; suscripción acciones: 10; clase ord.; 1 v.: 100; integración monto: 100. — Accionistas: 7; Darío Natalio Pelanovich; suscripción acciones: 10; clase ord.; 1 v.: 100; integración monto: 100. — Accionistas: 8; Norberto Natalicchio; suscripción acciones: 10; clase ord., 1 v.: 100; integración monto: 100. — Accionistas: 9; Manuel Ramón Estévez; suscripción acciones: 10; clase ord.; 1 v.: 100; integración monto: 100. — Accionistas: 10; Roberto Iván Lanús; suscripción acciones: 10; clase ord.; 1 v.: 100; integración monto: 100. — Total suscripción acciones: 1.500. — Total clase ord. 1 v.: 15.000. — Total integración monto: 15.000. — La integración se efectúa en la siguiente forma: Los accionistas Manuel Fano y Eberhard Juan Friedo Gerhadt, con sus respectivas cuotas sociales, participación de los fondos de reserva legal y especiales y saldo de sus cuentas particulares que les corresponde como únicos socios en la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se extingue y que por la presente se transforma en Sociedad Anónima. — Los accionistas señores Rodolfo Otto Gerhardt, Alberto Cayetano Barone, Gustavo Adolfo Pittaluga, Arnoldo Raúl Barttfeld, Darío Natalio Pelanovich, Norberto Natalicchio, Manuel Ramón Estévez y Roberto Iván Lanús, integran su aporte de cien pesos cada uno, en efectivo, en este acto. — Según planilla de aporte que se acompaña. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Manuel Fano; vicepresidente, a Eterhard y Juan Friedo Gerhardt; síndico titular, a Gustavo Adolfo Pittaluga y síndico suplente a Arnoldo Raúl Barttfeld. — Cuarto: Autorizar a los señores Manuel Fano, Eberhard Juan Friedo Gerhardt, Israel Lipsich y Eusebio Finguerut, a fin de que indistintamente o e en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Manuel Fano — E. Gerhardt. — A. C. Barone. — R. O. Gerhardt. — Darío N. Peianovich. — Roberto I. Lanús. — N. Natalicchio. — G. Pittaluga. — Manuel Estevez. — A. Barttfeld. — En mi carácter de escribano público adscripto al Registro número ciento setenta y dos de esta ciudad, certifico que las firmas precedentes son auténticas de los señores: Manuel Fano, C. I. de la P. F. Nº 2.513.117, Eberhard Juan Friedo Gerhardt, L. de E. número 272049, Rodolfo Otto Gerhardt, libreta de enrolamiento Nº 4.241.856, Alberto Cayetano Barone, libreta de enrolamiento número 4.030.138. Gustavo Adolfo Pittaluga, L. de E. Nº 4.436.515. Rario Natalio Peianovich, L. de E. Nº 1.316.134. Arnoldo Raúl Barttfeld, L. de E. Nº 4.138.233. Norberto Natalicchio, C. I. de la P. F. número 4.813.401. Manuel Ramón Estevez, L. de E. Nº 4.802.222 y Roberto Iván Lanús, C. I. de la P. F. Nº 1.586.226, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Hay una firma: Sello: Bruno E. A. C. Perlini, escribano público, Capital". — B) El estatuto social, en la redacción definitivamente aprobada, el que literalmente transcripto es del siguiente tenor: "Estatuto. — Artículo uno: La sociedad anónima constituída con el nombre de "Elmi (Limitada) Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", se rige por el presente estatuto y las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires... — C) El balance general de aporte, el que literalmente transcripto es del siguiente tenor: "Elmi (Limitada) Cía. Comercial e Industrial S. R. L.. — Cangallo 555, 2º piso, Capital. — Objeto y ramo principal: Negocios en general, por cuenta propia y de terceros y representaciones. — Fecha del contrato social: 9|12|46. — Fecha de inscripción Registro Público de Comercio: 3|3|47. — Nº 200, folio 113, Libro 12 de S. R. L. — Fecha de modificación: 25|2|53. — Fecha de inscripción R. P. C.: 26|3|53. — Fecha de modificación: 27|7.53. — Fecha de inscripción: R. P. C.? 1º|9|53. — Fecha de modificación: 21|12|55. — Fecha de inscripción R. P. C.: 6|2|56. — Fecha de modificación: 11|12|56. — Fecha de inscripción R. P. C.: 16|1|57. — Fecha de modificación: 29|12|59. — Fecha de inscripción R. P. C.: 25|4|60. — Fecha de modificación: 24|4|61. — Fecha de inscripción R. P. C.: 29|9|61. — Fecha de modificación: 29|7|70. — Fecha de inscripción R. P. C.: 19|10|70. — Ejercicio Económico número 24 iniciado el 1º de enero de 1970. — Balance General al 31|12|1970. — Activo: Disponibilidades; Caja: $ 123,20. — Bancos: $ 26.428,28. — Total: $ 26.551,48. — Créditos. Por ventas: $ 15.260,00. — Otros créditos. — Créditos diversos: $ 4.385,96. — Total: pesos 19.645,96. — Bienes de Cambio: (al costo) — Mercaderías: Total: $ 1.268,79. —

Inversiones (Al costo). Valores mobiliarios depositados en garantía: Total: $ 150,00 — Bienes de uso (Al costo) Muebles y Útiles e Instalaciones: Valores originales: $ 6.475,99. — Menos: Amortizaciones anteriores: $ 6.474,79. — Amortizaciones del ejercicio: (No existen): $ 6.474,79. — Total: $ 1,20. — Bienes inmateriales, no existen: Cargos diferidos: No existen. — Total: $ 47.637,43. — Pasivo: Deudas, — Comerciales: Acreedores varios: pesos 17.023,57. — Otras deudas: Deudas diversas: $ 3.897,21. — Por cargas fiscales y sociales: $ 944,84. — 4.842,05. — Total: $ 21.865,62. — Provisiones. — Para Impuesto Actividades Lucrativas: pesos 6.467,83. — Total de compromisos: pesos 28.333,45. — Previsiones. — Previsión Ley 17.391: Total: $ 4.800,00. — Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros. No existen: Capital, Reservas, Resultados. — Capital Suscripto: $ 9.000,00. — Reserva Legal: $ 900,00. — Reserva Especial: $ 5.100,00. — $ 6.000,00. — Total: $ 15.000,00. — Pérdidas: Saldo del ejercicio anterior: Pérdida: $ 4.061,03. — Resultado del ejercicio: Ganancia: $ 3.565,01. $ 496,02. — Total: $ 14.503,98. — Total: $ 47.637,43. — Siguen las firmas de los constituyentes. — En mi carácter de escribano público adscripto al Registro número 172 de esta ciudad, certifico que las firmas que obran asentadas al frente de la presente, son auténticas de los señores Manuel Fano, C. I. de la P. F. número 2.513.015; Eberhard Juan Friedo Gerhardt, libreta de enrolamiento número 272.049, Rodolfo Otto Gerhardt, libreta de enrolamiento número 4.241.856, Alberto Cayetano Barone, libreta de enrolambiento número 4.030.138, Gustavo Adolfo Pittaluga, libreta de enrolamiento número 4.436.515, Darío Natalio Peinovich, libreta de enrolamiento número 1.316.134, Arnoldo Raúl Barttfeld, libreta de enrolamiento número 4.138.233, Norberto Natalicchio, C. I. de la P. F. número 4.313.401, Manuel Ramón Estévez, libreta de enrolamiento Nº 4.802.222, y Roberto Iván Lanús, C. I. de la P. F. Nº 1.586.226, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Raspado: libreta. — Rodolfo. Vale. — Hay una firma. — Sello: Bruno E. A. C. Perlini. — Escribano Público. — Capital. — Hay una firma — Sello: Eusebio Finguerut, Contador Público Nacional; C. P. C. E. Tomo XV — Fº 8. — E: La Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número tres mil ochocientos cuarenta y seis, de fecha diez y seis de agosto en curso, que copiada textualmente es del siguiente tenor: "Buenos Aires, 16 ago 1971. — Visto: el expediente Nº 40.138, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Elmi (Limitada) Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 11 de marzo de 1971, y presentada en esta Inspección General el 15 de abril de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres), con las modificaciones de fs. 22 y vta. (veintidós y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 22 y vta. (veintidós y vuelta) y las de oficio de fs. 97 (noventa y siete) — En la escritura de constitución definitiva y publicación deberá incluirse el Balance General de aporte de fs. 11 y 12 y planilla de fs. 7. — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — La División Registros Nacionales, Inscripción y Estadística (R. y E.) tomará debida nota de lo indicado a fs. 26 punto 4). — Resolución I. G. P. J. Nº 3846. — Hay una firma. — Sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente concluye diciendo: Que con el presente otorgamiento, deja definitivamente constituida la sociedad al principio citada. — Yo, el escribano autorizante, dejo constancia que en concepto de Impuesto Fiscal, se abonará la cantidad de noventa pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, o sea, el seis por mil sobre la suma de quince mil pesos de igual moneda importe éste del capital emitido. — Leída que le fue la presente al compareciente, se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad la firma por ante mí de todo lo que doy fe. — Manuel Fano. — Hay un sello. — Ante mí: Bruno Perlini — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ciento setenta y dos de mi adscripción, doy fe. — Para la interesada expido el presente, extendido en doce sellos de Actuación Notarial números: A cero doce millones ochocientos diecinueve mil ochocientos cincuentiséis y correlativos al A cero doce millones ochocientos diez y nueve mil ochocientos sesenticuatro; A cero doce millones ochocientos diecinueve mil ochocientos sesentiséis y correlativos al presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veintisiete de agosto de mil novecientos setentiuno. — Bruno E. A. C. Perlini (escribano).

Buenos Aires, setiembre 1º de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 510 e.16|9-Nº 67.275-v.16|9|71

Universo Confort

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano Hernán R. Seeber con fecha 24 de mayo de 1971, la sociedad Universo Confort, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora, antes UNIVERSO CONFORT SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, por Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada con fecha 8 de diciembre de 1969, y 7 de agosto de 1970, aprobada por resolución ministerial Nº 1431, de fecha 9 de marzo de 1971, ha reformado los artículos tercero, séptimo y octavo de sus estatutos los que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto: Comercial: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos, y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país, o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industrial: Por la producción, fabricación, transformación, elaboración de productos relacionados con la industria metalúrgica y plástica y artefactos para el hogar y de refrigeración y artes gráficas. — Financieras: Por préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo, aporte de capitales o a persona, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones de cualquiera de los sistemas, o modalidades, creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061, toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliaria: Para la compraventa de inmuebles, en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de la propiedad horizontal. — Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general, sean públicas o privadas. Asimismo podrá dedicarse a elaboración de cualquier tipo de bienes que integran las obras. — Artículo séptimo: La dirección y administración de la sociedad, está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de cuatro y un máximo de diez, con mandato por dos años, siendo reelegibles, darán las garantías que determine la Asamblea, sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo. — En el caso las vacantes que se produzcan en el Directorio, se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección, los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último, reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, en su reemplazo, juntamente con la firma de uno cualquiera de los Directores o cuyas firmas obligan a la sociedad, sin perjuicio de ello el Directorio, por resolución del mismo, podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. — Raspado: Hernán. — eléctricas. — pavimentaciones. Vale. — Raspado: utilidades. — el — impedimento, También vale.

Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 111 e.16|9-Nº 67.238-v.16|9|71

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Enrique Santamarina e Hijos

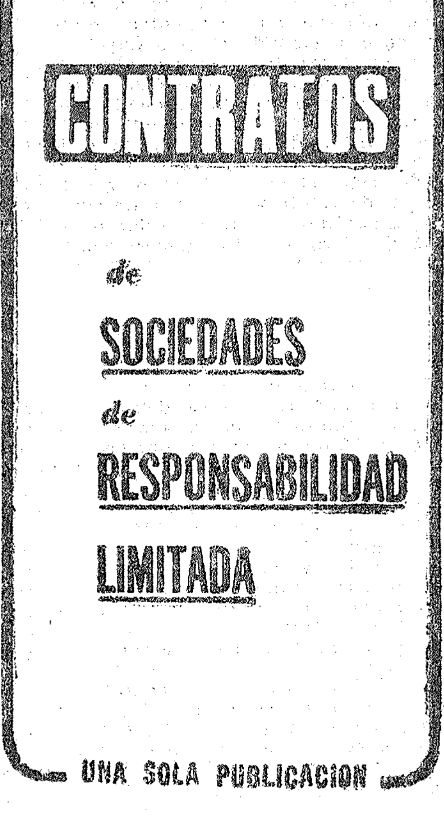
SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura otorgada ante el Escribano J. Marcelo Ferrari, con fecha 17 de diciembre de 1970, ha quedado disuelta la sociedad "ENRIQUE SANTAMARINA E HIJOS, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos setenta, mediante su división en cuatro sociedades, también en comandita por acciones.

Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15 e.16|9-Nº 66.898-v.16|9|71



Construcciones Torino

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de transferencia de cuota. — Entre el señor Héctor Hugo Ammaturo, argentino, soltero, domiciliado en California mil seiscientos dos, séptimo piso, departamento A, de la Capital Federal por una parte y Américo Ammaturo, argentino, casado, domiciliado en California mil seiscientos dos, séptimo piso, departamento A de la Capital Federal, por la otra parte, ambos argentinos, mayores de edad, de esta ciudad y hábiles para contratar, han convenido lo siguiente. — Primero: El señor Héctor Hugo Ammaturo vende, cede y transfiere al señor Américo Ammaturo, sus trescientas cuotas sociales de un valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una, es decir diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una que tiene y pone en la sociedad CONSTRUCCIONES TORINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por contrato de fecha diez y siete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho e inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número dos mil trescientos sesenta al folio trescientos diez y nueve del libro cincuenta y ocho de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: La venta mencionada en la cláusula anterior se realiza por la suma de tres mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos tres mil) abonado antes de ahora y por los que el vendedor otorga el más suficiente recibo y carta de pago en forma. — Tercero: Por este acto el vendedor declara que renuncia a favor del comprador a todos los derechos y acciones, colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación en la sociedad indicada, aceptando el cesionario en todo esta cesión. — Cuarto: Presentes en este acto los señores Francisco Horacio Ammaturo, domiciliado en California número mil seiscientos dos, quinto piso, departamento A, de la Capital Federal y Rogelio Miguel Angeli y Norberto José Angeli, domiciliado en la calle España número mil seiscientos veintiocho, de la Capital Federal, todos ellos argentinos, casados, restantes socios de Construcciones Torino Sociedad de Responsabilidad Limitada declaran que prestan conformidad con la transferencia de cuotas sociales instrumentadas en las cláusulas anteriores. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos setenta. — Héctor Ammaturo; Rogelio M. Angeli; Norberto José Angeli; Horacio Ammaturo; Américo Ammaturo firman al pie. — En mi carácter de escribano público certifico, en cuanto ha lugar por derecho, que las firmas que anteceden pertenecen a Francisco Horacio Ammaturo; Rogelio Miguel Angeli; Norberto José Angeli; Héctor Hugo Ammaturo y Américo Ammaturo y que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Conste. — Setiembre veintinueve de mil novecientos setenta. — Hay una firma y un sello que dice: Jorge Luis Campobassi, escribano.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 81 e. 16|9 Nº 66.949 v. 16|9|71

Fall

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores Julio Marrone, argentino, casado, con domicilio en la calle Nueva Tres 345, Lomas de Zamora (Prov. de Buenos Aires); Carlos Alberto Marrone, argentino, casado, con domicilio en la calle Fray Beltrán 476, Lomas de Zamora (Prov. de Buenos Aires), y Mario Humberto Cistaro, argentino, casado, con domicilio en la calle Nueva Tres 345, Lomas de Zamora (Prov. de Buenos Aires), todos hábiles para contratar, resuelven de mutuo y común acuerdo celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes del presente contrato. — Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "FAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Brasil 2570, de esta Capital Federal, pudiéndose establecer en cualquier otro punto del país que se estime conveniente, como así también el establecimiento de agencias o sucursales en cualquier punto de la República Argentina. — Segunda: El plazo de duración se pacta en diez años a contar del primero de enero del corriente año, pudiéndose prorrogarse a su vencimiento en períodos consecutivos e iguales hasta cumplir treinta años, siempre que algunos de los socios no manifieste su oposición por telegrama colacionado dirigido a la sociedad antes del vencimiento del plazo a prorrogar. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la fabricación y armado de aparatos para laboratorios, asimismo podrá realizar cualquier otra operación de carácter industrial o comercial incluyendo importación y exportación de mercaderías, materiales, aparatos en general como así también a la compraventa de toda clase de bienes muebles o inmuebles y operaciones inmobiliarias. — Esta descripción es de carácter enunciativo, por lo tanto la sociedad podrá realizar cualquier actividad que estime conveniente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de veintiún mil pesos, divididos en cuotas de diez pesos cada una, aportados por los socios en la siguiente forma: el señor Julio Marrone aporta siete mil pesos ($ 7.000.—), o sea 700 (setecientas) cuotas de diez pesos ($ 10.—) cada una; el señor Carlos Alberto Marrone aporta siete mil pesos ($ 7.000.—), o sea 700 (setecientas) cuota, de diez pesos ($ 10.—) cada una, y el señor Mario Humberto Cistaro aporta siete mil pesos (pesos 7.000.—), o sea 700 (setecientas) cuota de diez pesos ($ 10.—) cada una. — El total del aporte se efectúa en máquinas, herramientas, muebles y materia prima, de conformidad al Balance e Inventario practicado y que se agrega al presente, formando parte de este contrato; quedando perfectamente aclarado que se retrotraen las operaciones al primero de enero del corriente año. — Quinta: La sociedad será administrada y dirigida por todos los socios indistintamente, quienes asumen la calidad de gerentes y podrán representarla, teniendo todos el uso de la firma social. — En la forma expresada podrán realizar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorro, depósitos a

plazo fijo, descuento de pagarés, giro en descubierto o contra depósitos en el Banco Central de la República Argentina y demás instituciones bancarias de esta y otras plazas, oficiales, particulares o mixtas del país, avalar toda clase de cheques, pagarés, letras, vales, warrants, certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir y/o aceptar prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos con o sin garantía real, personales o hipotecas, presentarse en reparticiones nacionales, provinciales y municipales, instituciones particulares, etc., formular toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones favorables y pedir reconsideración en resoluciones adversas y, en fin, realizar cuantos actos estime conveniente a la mejor evolución de los negocios sociales, entendiéndose que esta consideración no es limitativa, con la única excepción de utilizar la firma social para fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Se practicará un inventario, balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de cada año. — Las utilidades líquidas que resultaren, previa deducción de la reserva legal y los demás fondos de previsión que las leyes impositivas autoricen y la práctica comercial aconsejan, serán distribuidas en proporción a las respectivas cuotas de capital. — Las pérdidas serán soportadas en idéntica forma. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, los herederos pasarán a ocupar su lugar en la sociedad, unificando su representación; tendrán sin embargo opción para dentro de los seis meses de la muerte o incapacidad del causante, a retirarse de la sociedad. — Octava: Toda diferencia entre los socios sobre la interpretación del presente contrato o lo no contenido en él, será resuelto por árbitro amigable componedor, nombrado de común acuerdo cuyo laudo será inapelable. — Novena: Todo lo no previsto en el presente contrato y las resoluciones que tomaren los socios deberán asentarse en un libro de actas que la sociedad llevará rubricado a tal efecto y con los requisitos exigidos por el Código de Comercio. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut supra". — Firmado: Julio Marrone, Carlos Alberto Marrone y Mario Humberto Cistaro.

Buenos Aires, julio 23 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 123 e.16-9-Nº 66.900-v 16-9-71

Edificio Centeno 3188

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO ochocientos ochenta y cuatro. — Contrato Social: "Edificio Centeno 3188 S.R.L." — En la ciudad de Buenos Aires, a ocho de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Público, comparecen don Hernán Tancredi Elizalde, casado en primeras nupcias con doña Mariana Esther Elizalde, nacido el 22 de setiembre de 1916, con libreta de enrolamiento número 267.952, domiciliado en la calle Juncal número 2237, de esta ciudad; don Rodolfo Elizalde casado en primeras nupcias con doña María Stella Fablet nacido el 4 de diciembre de 1919, con libreta de enrolamiento número 1.141.315, domiciliado en la calle Parera número 12 de esta ciudad; don Juan Carlos Garona, casado en primeras nupcias con doña Emma Marta Badía, nacido el 30 de diciembre de 1915, con libreta de enrolamiento número 0.264.542, domiciliado en la calle Larrea número 1500 de esta ciudad, doña Susana Delia Badía de de Hertelendy, casada en primeras nupcias con don Rolando de Hertelendy nacida el 24 de abril de 1915, con libreta cívica número 3.379.307, domiciliada en la calle Arenales número 1647 de esta ciudad y don Alfredo Cabezas casado en primeras nupcias con doña Susana Ursula Bencich, nacido el 8 de octubre de 1925, con libreta de enrolamiento número 4.219.892, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número 1968 de esta ciudad. Los comparecientes son argentinos, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la ley 11.645, del Código de Comercio y las siguientes disposiciones contractuales: Primera: La Sociedad se denominará "EDIFICIO CENTENO 3188" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Libertad número 1696, planta baja, Capital Federal y por objeto, la construcción y venta de un edificio por el sistema de propiedad horizontal, en el terreno a que más adelante se hará referencia. — Segunda: La sociedad durará hasta el 30 de junio de 1974, sin perjuicio de lo establecido en el inciso primero, segundo apartado, del artículo 422 del Código de Comercio. — Tercera: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios señores Rodolfo Elizalde, Alfredo Cabezas, Juan Carlos Garona y Hernán Tancredi Elizalde, quienes deberán actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos. No obstante, con la firma de uno solo de los gerentes se podrá endosar cheques para su depósito en cuenta corriente de la sociedad, pedir saldos de cuentas, resúmenes, informaciones útiles a la sociedad en lo relativo a su funcionamiento contable, depósito de documentos al cobro para su acreditación en cuenta corriente de la sociedad, pedido y retiro de libretas de cheques. Los gerentes tienen las más amplias facultades de administración y disposición y actuando en la forma indicada pueden dar y tomar dinero en préstamo, comprar, vender, hipotecar, gravar y en cualquier otra forma disponer de los bienes inmuebles o muebles de la sociedad, por las cantidades, precios, plazos y formas de pago que estimen convenientes. Se acuerda a todos los gerentes, cuya actuación sea gratuita, la autorización a que se refiere el artículo 14 de la Ley 11.645. — Cuarta: El capital social es de trescientos once mil novecientos cuarenta pesos dividido en cuotas de diez pesos ley 18.188 cada una, distribuidas como sigue: Rodolfo Elizalde 6932 cuotas o sean sesenta y nueve mil trescientos veinte pesos. — Alfredo Cabezas 6932 cuotas o sean sesenta y nueve mil trescientos veinte pesos. — Juan Carlos Garone 3466 cuotas o sean treinta y cuatro mil seiscientos sesenta pesos. — Hernán Tancredi Elizalde 6932 cuotas o sean sesenta y nueve mil trescientos veinte pesos y Susana Delia Badía de de Hertelendy 6932 cuotas o sean sesenta y nueve mil trescientos veinte pesos. Los socios integran el capital que han suscripto con el inmueble ubicado en esta ciudad, calle Coronel Díaz número 837 esquina Centeno número 3188 y sus gastos de escrituración detallados en el inventario que firmado por todos los comparecientes se anexa a la presente. — Quinta: Las asambleas de socios para la aprobación de los balances generales, exigir la integración de cuotas suplementarias, introducir modificaciones a este contrato y adoptar en general determinaciones y resoluciones atinentes a los negocios sociales, deberán llevarse a cabo cuando así lo decidan dos gerentes. — Las citaciones se efectuarán con quince días de anticipación por telegrama colacionado, debiendo concurrir los socios personalmente o por medio de mandatarios, con poder general o especial. — Esta citación no será necesaria cuando se reúnan todos los socios. Todas las resoluciones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de la mitad más una de las cuotas integradas de capital, salvo los casos en que este contrato o la ley 11.645, establezcan imperativamente una mayoría superior o bien una expresa condición. Las deliberaciones y resoluciones se harán constar en actas, las que solo serán válidas y harán fe, cuando se encuentren firmadas por los socios o sus representantes con cuyos votos haya podido tomarse válidamente la resolución que contengan. Dichas actas se labrarán en diversos ejemplares, que debidamente firmados serán entregados uno a cada socio. — Sexta: El ejercicio anual terminará el 30 de junio de cada año. Las utilidades líquidas del balance practicado conforme a las normas de la Dirección General Impositiva se distribuirán entre los socios, previa la deducción para la reserva legal en proporción a las cuotas de capital integradas. Las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción. Séptima: La sociedad no se disuelve por el fallecimiento o la incapacidad sobreviniente de algunos de los socios. En tales eventos, los socios sobrevivientes o capaces, deberán incorporar a los herederos o derecho habientes del fallecido o incapacitado, previa unificación de la representación. — Octava: Esta sociedad podrá transformarse en cualquier momento en otra de tipo jurídico distinto por resolución del 75 por ciento de las cuotas de capital y complementarias integradas. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — Hernán Tancredi Elizalde, Rodolfo Elizalde, Juan Carlos Garona, Susana Delia Badia de de Hertelendy, Alfredo Cabezas, José Clemente Alonso. — Hay un sello. — **Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio 3521 del Registro de Contratos Públicos número treinta y siete de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido este primer testimonio en tres fojas fotocopiado que sello y firmo en el lugar** y fecha de su otorgamiento. — **José Clemente Alonso, Escribano.** — E/l.: Delia Badía, Vale.

Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 183 e.16/9 Nº 66.960 v.16/9/71

Ficabe

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Contrato de Sociedad: Entre los señores José Abecasis, argentino, casado, domiciliado en la calle Carlos Calvo Nº 3225, Dto. "D", Capital; Juan Alfieri, argentino casado, domiciliado en la calle Brandsen Nº 4681, de Villa Domínico; Irán Campodónico, argentino, soltero, domiciliado en la calle Yerbal Nº 5565 Capital; Benito Docampo, argentino, casado, domiciliado en la calle Río Limay Nº 1278, Capital; Carlos Orlando Gini, argentino, soltero, domiciliado en la calle Australia Nº 2063, Dto. 8, Capital; Bohdam Kuchar, polaco, soltero, domiciliado en la calle California Nº 2837 Capital; Antonio Licarni, brasileño, soltero, domiciliado en la calle Vieytes Nº 1341, Capital; Carlos Sicari, argentino, casado, domiciliado en la calle Vieytes Nº 1345, Capital; María Luisa Viezzoli de Alfieri, argentina, casada, domiciliada en la calle Brandsen Nº 4681, de Villa Dominico; Aurora Elisa Antonio, argentina, soltera, domiciliada en la calle Ruiz Díaz de Guzmán Nº 639 Capital; Rosario Scavuzzo de Arrichetta, argentina viuda, domiciliada en la calle Bolívar Nº 6183 de Wilde; Mari Hortensia Fernández, argentina, soltera, domiciliada en la calle Sarmiento Nº 2192 piso 4º "B" Capital; Magdalena Sagnes de Ferrero, argentina, viuda, domiciliada en la calle Australia Nº 1640 Capital; Lucía Cristina Fernández de Luders, argentina, casada, domiciliada en la calle San Antonio Nº 788 Capital; Irma Hernandina Gini de Noguerol, argentina, casada, domiciliada en la calle French Nº 474, Dto. 2º de Avellaneda; Josefa Alfieri de Scavuzzo, italiana, casada, domiciliada en la calle Vieytes Nº 1345 Capital y Betty Lilian Scavuzzo de Sicari, argentina, casada, domiciliada en la Avenida Montes de Oca Nº 218, Capital, todos mayores de edad, han convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida una sociedad comercial y financiera que girará bajo el rubro: FICABE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, Avenida Montes de Oca Nº 1683 sin perjuicio de cambiarlo posteriormente. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la financiación de operaciones comerciales y prendarias pudiendo asimismo ingresar en cualquier sociedad similar, en carácter de inversora de capital. — Tercera: La duración de la sociedad será de veinte años, a contar desde la fecha de firmado el presente contrato, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos (Ley 18.188): Treinta y Un mil Setecientos dividido en tres mil ciento setenta cuotas de diez pesos cada una, que aportan los socios en la siguiente forma: José Abecasis cien cuotas o sea mil pesos; Juan Alfieri, cien cuotas o sean mil pesos; Irán Campodónico, cien cuotas o sea mil pesos; Benito Docampo, doscientas cuotas o sea dos mil pesos; Carlos Orlando Gini, ciento setenta cuotas o sea mil setecientos pesos; Bohdam Kuchar, doscientas cincuenta cuotas o sea dos mil quinientos pesos; Antonio Licarni, cien cuotas o sea mil pesos; Carlos Sicari, trescientas cincuenta cuotas o sea tres mil quinientos pesos; María Luisa Viezzoli de Alfieri, cincuenta cuotas o sea quinientos pesos, Aurora Elisa Antonio, cien cuotas o sea mil pesos; Rosario Scavuzzo de Arrichetta, cincuenta cuotas o sea quinientos pesos; María Hortensia Fernández cincuenta cuotas, o sea quinientos pesos; Magdalena Sagnes de Ferrero, quinientas cuotas o sea cinco mil pesos; Lucía Cristina Fernández de Luders, doscientas cincuenta cuotas, o sea dos mil quinientos pesos; Irma Hernandina Gini de Noguerol, cien cuotas, o sea mil pesos; Josefa Alfieri de Scavuzzo, cuatrocientas cuotas o sea cuatro mil pesos y Betty Lilian Scavuzzo de Sicari, trescientas cuotas o sea tres mil pesos. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado, conforme al balance practicado de común acuerdo por los socios, que se firma por separado. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Benito Docampo y Carlos Sicari, quienes asumen el carácter de gerentes y tienen, indistintamente, el amplio uso de la denominación, firma y representación de la sociedad debiendo expresarse mediante la firma individual de los mismos, precedida del rubro social. — Los gerentes quedan investidos de todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad, obligando a la misma con los actos que realicen, pero no podrán usar la firma social, en fianzas o garantías de terceros. — Sexta: El día treinta de abril de cada año, se practicará un balance general, dentro de las normas contables corrientes. — previa deducción del cinco por ciento De las utilidades realizadas y líquidas, para formar el fondo de reserva social y legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, así como también, la cantidad que como remuneración, se hubiere resuelto asignar a cada uno de los gerentes, inclusive las sumas para reservas facultativas para leyes sociales, previsión general o gratificaciones al personal, el saldo neto resultante, se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital integradas y en base al tiempo de integración. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Los socios no gerentes son simples aportadores de capital, sin tener ninguna participación activa en la administración de los negocios sociales. En cuanto al sueldo mensual, que percibirán los, gerentes, su monto será fijado por la asamblea de socios y se imputará a gastos generales. Además, la sociedad podrá destinar de las utilidades realizadas y líquidas, mediante resolución de la asamblea de socios, hasta un máximo del treinta por ciento para compensar viáticos, gastos de representación y/o para atender relaciones públicas de la gerencia, sin cargo de rendición de cuentas. — Séptima: Toda resolución de interés, en cuanto a negocios y administración, como así también, la fijación de sueldos y/o compensaciones de gastos abonados a los gerentes, deberá ser asentada en el libro de actas, la que además será firmada por los socios. En dicho libro se dejará constancia de todos los reparos y observaciones que los socios estimen convenientes formular. — Octava: Anualmente con carácter ordinario dentro de cada ejercicio, se efectuará una reunión de socios, que tratará el balance general y la síntesis informativa de las actividades del año, reunión que asimismo podrá tener lugar en cualquier momento con carácter extraordinario, cuando lo considere conveniente la gerencia o lo solicite un número de socios que represente por lo menos, un quinto del capital integrado. — Novena: En caso que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, sólo podrá hacerlo, previo aviso por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación. Ningún socio podrá retirarse de la sociedad, antes de cumplirse el ejercicio anual de la misma. En tal caso los socios restantes podrán resolver: a) Adjudicarse entre ellos las cuotas del socio saliente. b) Reducir el capital social en la suma pertinente. c) Aceptar que el socio saliente ceda sus cuotas a un tercero, siempre que la sociedad no opte por ninguna de las dos primeras opciones. Para cualquiera de los dos primeros casos, se tendrá en cuenta el balance final del ejercicio practicado a la fecha del retiro del socio, para establecer la proporción que le corresponde la que sumada al saldo de su cuenta particular y cuotas de capital integradas, deberá serle abonada en cuatro cuotas trimestrales iguales, vencidas a partir de la inscripción de la cesión de cuotas en el Registro Público de Comercio, pero con la cuarta y última cuotas, también se le abonará al socio saliente las utilidades del ejercicio, en la proporción correspondiente. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios, los restantes podrán decidir: a) Continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar la representación. b) Adjudicarse las cuotas de capital del causante, incapaz o interdicto, para lo cual se observará tanto el cómputo total, como para la forma de liquidación, lo estipulado en la cláusula anterior, debiendo practicarse un balance general a la fecha del fallecimiento o al día de conocerse la declaración de incapacidad o interdicción. — Decimaprimera: En caso de disolución de la sociedad, se procederá a su liquidación en la forma y condiciones que determinen los socios. El importe resultante, una vez abonadas las deudas y obligaciones, así como también, los gastos de liquidación, será distribuido entre los socios en proporción al capital integrado. Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes que correspondan y sean de aplicación. — Decimasegunda: Los gerentes no están obligados a concurrir diariamente a la sede social, ni a consagrar todas sus actividades al cuidado de los intereses sociales. Para ellos, no rige la prohibición que establece el artículo catorce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Podrán ser removidos por mal

desempeño de sus funciones, por decisión que represente por lo menos, el setenta y cinco por ciento del capital social, excluida la parte de los inculpados. — Decimatercera: Toda divergencia que llegare a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato así como también, con respecto a la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados por los contratantes y un tercero en caso de discordia, nombrado por aquéllos, siendo inapelable y obligatorio para los socios, el laudo que dicte el Tribunal Arbitral que se constituya oportunamente. — Decimacuarta: Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, en Buenos Aires a los quince días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno. Enmendado: casada. — Segunda: Los socios, incapacidad importe, valen. José Abecasis. Juan Alfieri. I. Campodónico. B. Docampo. C. Orlando Gini. B. Kuchar. Antonio Licarni. Carlos Sicardi. María Luisa Viezzoli de Alfieri. Aurora Antonio. Rosario S. de Arrichietta. María H. Fernández. Magdalena S. de Ferrero. Lucía C. F. de Luders. Irma de Noguerol. Josefa A. de Scavuzzo. Betty de Sicari. — Buenos Aires, 13 de julio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 276 e.16|9-Nº 66.988-v.16|9|71

Idarco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores Otilia Beatriz Vázquez de Castro y Redento Castro, únicos integrantes de "IDARCO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven sobre el contrato social inscripto con fecha de noviembre 10 de 1952, bajo el Nº 2.777 Fº 127 del Libro 23 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., y modificación inscripta en 16 de julio de 1957, bajo el Nº 1.932 al folio 392 del libro 32 de Soc. de Resp. Ltda., dejar sin efecto el artículo segundo, el que quedará sustituido por la siguiente redacción: "Artículo segundo: La sociedad se constituye con el objeto de dedicarse a: a) Construcciones de obras públicas y privadas en general por cuenta propia o de terceros. Industrialización, compra y venta de materiales de construcción, su exportación e importación incluso maquinarias en general. b) Igualmente podrá dedicarse a cualquier clase de operaciones sobre bienes muebles, su exportación e importación, fabricación, industrialización, comercialización y representación, ejecución de comisiones, financiaciones, administraciones, explotaciones agropecuarias, operaciones inmobiliarias y, en general a la realización de cualquier actividad comercial e industrial lícita. Podrá, en consecuencia, realizar toda operación mercantil". Dentro de los seis meses de la fecha se procederá a modificar el artículo cuarto, referido al Capital Social, ampliándolo a la suma necesaria para hacer frente a las necesidades financieras que requieran las actividades sociales para una explotación eficiente, dando desde ya conformidad los socios para incorporar nuevos socios, si fueran necesarios, a los fines del aumento de capital. En prueba de conformidad y ratificación, firman el presente los socios señores Otilia Beatriz Vázquez y Redento Castro.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 57 e.16|9-Nº 66.897-v.16|9|71

Interpack

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los 12 días del mes de abril de 1971, entre el señor Alejandro Bender, domiciliado en Avda. Pueyrredón Nº 1250, 7º piso, argentino, divorciado, mayor de edad, de profesión comerciante, y la señora Enriqueta Amaya, soltera, argentina, mayor de edad, quehaceres del hogar, se ha convenido lo siguiente: Primero: El Sr. Alejandro Bender, vende sus cuotas de capital que posee en INTERPACK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 14/12/970, Nº 2.716, Folio 283, Libro 59, a la Sra. Enriqueta Amaya. Segundo: La socia Srta. Magdalena Sofía Ferro, presta conformidad con esta operación. Tercero: La adquirente toma la posición del Sr. Bender en la sociedad y declara conocer todas las cláusulas del contrato social. Cuarto: Las partes modifican el Art. 5º del contrato estableciendo que la administración de la empresa estará a cargo de ambas socias, y el uso de la firma social será utilizada en forma conjunta, con el aditamento del sello social. Quinto: El precio de venta de las cuotas se fija en la suma de nueve mil pesos Ley 18.188, sirviendo el presente de suficiente y formal recibo. Se firma el presente de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. Firmó la señora Enriqueta Amaya, señor Alejandro Bender y la Srta. Magdalena Sofía Ferro. En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 385 de Capital Federal, certifico que las firmas que figuran al dorso son auténticas y fueron puestas en mi presencia por Enriqueta Amaya, Alejandro Bender y Magdalena Sofía Ferro, personas de mi conocimiento, doy fe. Buenos Aires, 12 de abril de 1971. Firmado por Jorge Dis. Escribano Nacional. Hay un sello.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 51 e.16|9-Nº 66.918-v.16|9|71

Arda

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 18 de agosto de 1971, pasada ante el escribano J. A. Buttini Rodríguez, la sociedad ARDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha modificado el Art. 5º del contrato social el que queda redactado así: Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por los tres socios que asumen el carácter de Gerentes y el uso de la firma social estará a cargo de la Sra. Nelly Schinberg de Davidsohn juntamente con uno cualquiera de los otros socios señores Alfredo Bravo y Bernardo Arza, debiendo utilizarla para fines exclusivos de la sociedad, no pudiendo comprometerla en asuntos de cuenta propia ni para garantizar obligaciones de terceros. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27 e.16|9-Nº 66.932-v.16|9|71

De Stéfano

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, entre el señor Roberto Antonio De Stéfano, argentino, soltero, Cédula de Identidad número cinco millones sesenta y un mil trescientos treinta y cinco, con domicilio en la calle Avenida Honorio Pueyrredón cuatrocientos noventa y ocho, Capital Federal y la señora María Blanca Alba de De Stéfano, uruguaya, casada, Cédula de Identidad número dos millones ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y nueve, con domicilio en la calle Avenida Honorio Pueyrredón cuatrocientos noventa y ocho, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar según sus propias declaraciones, convienen en la formación de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se regirá bajo el rubro de DE STEFANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, actualmente en la calle Avenida Honorio Pueyrredón número cuatrocientos noventa y ocho, pudiendo establecer sucursales y agencias en todo el territorio de la República. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la promoción y venta técnica de pinturas en el más amplio sentido de la palabra, incluyendo en general todas las operaciones mercantiles que los socios acordaren emprendar, pudiendo ampliar sus actividades en otra rama industrial o comercial. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se estipula en noventa y nueve años a partir del día treinta de julio de mil novecientos setenta y uno. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de pesos Ley 18.188 mil, dividido en cien cuotas de diez pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas y que corresponden a los socios en la siguiente proporción: al señor Roberto Antonio De Stéfano la suma de quinientos pesos, o sea, la cantidad de cincuenta cuotas y a la señora María Blanca Alba de De Stéfano, la suma de quinientos pesos, o sea, la cantidad de cincuenta cuotas. — El referido capital se halla totalmente integrado con bienes aportados por los socios. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo del señor Roberto Antonio De Stéfano y de la señora María Blanca Alba de De Stéfano, en forma conjunta o indistinta, y ambos tendrán el carácter de gerentes. — La constitución de esta sociedad no enerva ni impide el derecho de cada uno de los socios, de atender sus negocios particulares, actuales o futuros. — Sexta: La sociedad podrá incorporar nuevos socios con aporte de capital o bien por cesión de cuotas de los actuales o venideros. — La resolución que lo autorice deberá ser aprobada por la mayoría del capital, mayoría que también será necesaria para la exclusión del cargo de gerentes de aquellas personas socias o no, que hubieran sido designadas con ese cargo con posterioridad a la constitución de esta sociedad. — En el caso de retiro voluntario de uno de los socios, el o los restantes tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retiró. — Séptima: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los gerentes. — A tal efecto, y además de las facultades que les confiere la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, podrán realizar todas y cualesquiera de los actos que sean necesarios para el mejor éxito de los negocios sociales incluso vender, comprar permutar, locar por más aún de seis años prestar y tomar prestado, celebrar toda clase de contratos y actos comerciales civiles, administrativos, o de cualquier otra índole, con relación a cualquier especie de bienes o de personas, adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos, gravarlos con derechos reales, constituir depósitos de dinero o valores en instituciones bancarias o comerciales, extraerlos total o parcialmente. — Realizar toda clase de operaciones bancarias, incluso solicitar préstamos, descubiertos, descuentos de documentos, garantías y demás operaciones usuales, en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones oficiales, mixtas y particulares, como así también en el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, negociar o cualquier otra manera, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos bancarios, comerciales, particulares, de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria prendaria o personal. — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Constituir o aceptar derechos reales dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar a derechos, apelar, percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — Conferir poderes especiales o revocarlos, formular protestos y protestas. — Déjase aclarado que la enunciación precedente es meramente enunciativa, no taxativa. — Octava: La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de sus socios. — En tales supuestos, la mayoría de capital tendrá opción para abonar a sus herederos o representantes sus cuotas de capital al valor nominal, más los beneficios liquidados de acuerdo al último balance general y en forma proporcional a sus cuotas de capital. — Dicho pago deberá hacerse efectivo dentro de los noventa días del fallecimiento o incapacidad. — Novena: La sociedad practicará anualmente un balance general e inventario, que se considerará aprobado por mayoría de capital. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual, o las pérdidas, si las hubiere serán distribuidas y soportadas por los socios en forma proporcional al capital de cada uno. — Previamente a la distribución de las utilidades deberá destinarse un cinco por ciento para formar el fondo de reserva estatuido en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécima: Todo lo que no hubiere sido especialmente previsto en este contrato o en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se estará a lo que dispone el Código de Comercio y supletoriamente el Código Civil. — Duodécima: Cualquier duda, divergencia, o diferencia que se suscitare entre los socios con motivo de este contrato al tiempo de su liquidación o disolución, será dirimida por árbitros amigables componedores; nombrados uno por cada parte y con la expresa facultad de nombrar un árbitro único en caso de discordia, cuyo fallo no será susceptible de recurso alguno. — Las tareas inherentes a la disolución o liquidación social estarán a cargo de todos los socios conjuntamente. — En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado se firma un solo ejemplar a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha ut supra indicados. — Roberto Antonio De Stéfano. — María Blanca Alba de De Stéfano.
Buenos Aires, agosto 18 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 207 e. 16|9 Nº 66.963 v. 16|9|71

Don Roque

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 6 de agosto de 1971, ante el Escribano José Clemente Alonso, la señora Martina Elvira Repetto, de Bacigalupo Rosende, vende, cede y transfiere 1333 cuotas de capital que tiene en DON ROQUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente proporción: a doña Inés Ofelia Repetto de Sauberán, 333 cuotas o sean Tres mil trescientos treinta pesos, a doña María Mercedes Repetto de Beccar Varela, 250 cuotas o sean Dos mil quinientos pesos, a doña Celia Juana Repetto de Aranda, 250 cuotas o sean Dos mil quinientos pesos, a don Roque Roberto Repetto, 250 cuotas o sean Dos mil quinientos pesos y a don Roberto Juan José Repetto, 250 cuotas o sean Dos mil quinientos pesos, modificándose el artículo Quinto, el que queda redactado de la siguiente forma: Quinto. — El capital social es de Ciento veinte mil pesos dividido en doce mil cuotas de diez pesos cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: señora Inés Ofelia Repetto de Sauberán, 3000 cuotas, o sean Treinta mil pesos y señora María Mercedes Repetto de Beccar Varela, Celia Juana Repetto de Aranda, Roberto Roque Repetto y Roberto Juan José Repetto, 2250 cuotas o sean Veintidós mil quinientos pesos cada uno de ellos. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 42 e.16|9-Nº 66.959 v.16|9|71

Grillo Automotores

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONVENIO de Cesión de Cuotas. — Entre el señor Ricardo Alberto Viviano, argentino, soltero, domiciliado en Cordero 1338, Adrogué, Provincia de Buenos Aires por una parte y por la otra el señor Jorge Mateo Grillo, argentino, casado, domiciliado en Avellaneda 450, Temperley, Provincia de Buenos Aires, convienen lo siguiente: Primero. — El señor Ricardo Alberto Viviano, vende, cede y transfiere al señor Jorge Mateo Grillo, sus doscientas cuotas sociales de un valor nominal de diez pesos Ley 18.188 cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "GRILLO AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida por contrato de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el seis de abril de mil novecientos setenta, bajo el número cuatrocientos dieciocho al folio cuatrocientos cincuenta y cuatro del libro cincuenta y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo. — La cesión se efectúa por la suma de dos mil trescientos treinta pesos Ley 18.188 que el cesionario abona en este acto al cedente en cuatro pagarés de pesos Ley 18.188 quinientos sesenta, quinientos setenta y cinco, quinientos noventa y seiscientos cinco, con vencimientos los días quince de junio, quince de julio, quince de agosto y quince de setiembre de mil novecientos setenta y uno respectivamente, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Tercero. — El cedente declara que renuncia expresamente en favor del cesionario de todos los derechos y obligaciones que le corresponden colo-

ándolo en su mismo lugar, grado y prelación en la sociedad mencionada. Cuarto. — Esta cesión, venta y transferencia se realiza con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y se declara expresamente que en las obligaciones posteriores a dicha fecha, contraídas por la sociedad, no ha intervenido el señor Ricardo Alberto Viviano, no siendo por tal motivo responsable de las mismas y recayendo la total responsabilidad entre los señores Jorge Luis Grillo y Jorge Mateo Grillo, que actuaron como únicos integrantes de la sociedad. — Quinto. — Presente en este acto el señor Jorge Luis Grillo, en su carácter de socio de la sociedad de que se trata, manifiesta que no tiene observación alguna que formular a esta cesión de cuotas sociales. — Sexto. — Por la presente los señores Jorge Luis Grillo y Jorge Mateo Grillo autorizan al señor Ricardo Alberto Viviano a efectuar todos los trámites necesarios a fin de dejar constancia en el Registro Público de Comercio de la presente cesión. — En prueba de conformidad y a un solo efecto se suscriben los ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Jorge Mateo Grillo, L. E. 1.044.825. — Ricardo A. Viviano, L. E. 8.345.311. — Jorge Luis Grillo, L. E. 7.729.670. — Buenos Aires, agosto 27 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 78 e.16|9-Nº 66.978 v.16|9|71

Viel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo interinamente del doctor César A. Gaibisso, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — Entre los señores Vicente Matías Busnadiego, argentino, casado y Elido Bautista Borio, argentino, casado, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la calle Güemes Nº 3527, Capital Federal, de mutuo y común acuerdo, convienen por este acto, constituir una sociedad de responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "VIEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio legal queda fijado en esta Capital Federal, calle Güemes Nº 3527, pudiendo trasladarse y|o establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República Argentina o del exterior. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación de los negocios de importación y exportación, como asimismo la comercialización de equipos y|o partes para refrigeración y|o aire acondicionado, como así también la venta por mayor o menor de cualquier artículo o ramo, sea o no afín al referido objeto principal, previa conformidad de los socios, y siempre que no se opongan a las leyes en vigencia. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de veinte años (20), a partir del día primero de agosto del año en curso, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales. Transcurrido este término, el socio que así lo considere podrá dar por terminado este contrato, previo aviso colacionado con tres (3) meses de anticipación a los socios restantes, en cuyo caso se procederá a liquidar la Sociedad, salvo el caso en que el socio notificado pudiera reintegrar el capital íntegro y el saldo acreedor de la cuenta particular del socio saliente, pagadero en ocho (8) cuotas trimestrales, iguales, con el interés bancario que rija en la oportunidad. En el caso de no ser denunciado el presente contrato en los términos previstos, se entiende que el mismo se renueva por igual período y bajo las mismas condiciones. — Cuarta: Queda terminantemente prohibido a los socios comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma o en garantías a terceros. — Quinta: Ninguno de los socios podrá ceder o enajenar a terceros extraños sus cuotas de capital sin el consentimiento expreso del otro socio. — Sexta: El capital social se fija en la suma de treinta y cuatro mil pesos ($ 34.000.—), dividido en tres mil cuatrocientas cuotas de diez pesos cada una, totalmente integrado y suscripto totalmente por los socios por partes iguales, es decir diecisiete mil pesos cada uno y lo compone: muebles, útiles, documentos a cobrar, etcétera, todo de acuerdo al balance que debidamente firmado por las partes se agrega al presente y forma parte integrante de este contrato. — Séptima: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios y el uso de la firma social será en forma conjunta, y en tal forma tendrán las más amplias facultades para comprometer a la Sociedad, debiendo en todos los casos firmar con sus firmas personales, debajo de la razón social inserta con sello o manuscrita, representado a la Sociedad ante los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la Nación, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y todos los demás Bancos existentes en plaza, en el interior y el exterior, ya sean nacionales o particulares y ante todas las reparticiones nacionales, municipales, etcétera. Asimismo, podrán comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, mercaderías y semovientes, créditos, útiles, acciones, por los precios, plazos, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes y, en general, efectuar todas las operaciones que tiendan al desenvolvimiento de los negocios sociales. — Octava: La Sociedad realizará un Balance General el día treinta y uno de julio de cada año, para determinar su estado patrimonial y beneficios o pérdidas. Las utilidades líquidas y realizadas que se obtengan, previa deducción del cinco (5) por ciento para la formación de un fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital, serán distribuidas en la siguiente proporción: el señor Vicente Matías Busnadiego, el sesenta (60) por ciento, y el señor Elido Bautista Borio, el cuarenta (40) por ciento. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual forma. — Novena: Los balances serán aprobados dentro de los sesenta días de su realización. Transcurridos ciento veinte días sin que ningún socio hubiere formulado objeción alguna, se dará por aprobado. — Décima: La liquidación de la Sociedad será practicada de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio por la o las personas que los socios designen. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes deberán unificar su representación para poder continuar perteneciendo a la Sociedad. En caso de que decidieran no continuar en la Sociedad, el socio restante deberá reintegrar el capital y el saldo acreedor de su cuenta particular, en cinco (5) cuotas iguales semestrales, con más el interés bancario que rija en la oportunidad. En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Vicente M. Busnadiego. — E. B. Borio.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. — Lucio A. Meléndez, secretario.

$ 141.— e.16|9 Nº 66.958 v.16|9|71

Giraldo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, entre el señor Emilio Humberto Giraldo, argentino, casado, cédula de identidad número setecientos quince mil seiscientos treinta y tres, con domicilio en la calle Independencia mil seiscientos uno, piso décimo, departamento "A", Capital Federal y el señor Fernando Roque Della Corte, argentino, casado, cédula de identidad número novecientos sesenta y dos mil novecientos setenta y dos, con domicilio en Sarandí mil ciento ochenta y cuatro, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar según sus propias declaraciones, convienen en la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se regirá bajo el rubro de "GIRALDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, actualmente en la calle Sarandí número mil ciento ochenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales y agencias en todo el territorio de la República. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la promoción y venta técnica de pinturas en el más amplio sentido de la palabra, incluyendo en general todas las operaciones mercantiles que los socios acordaren emprender, pudiendo ampliar sus actividades en otra rama industrial o comercial. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad se estipula en noventa y nueve años a partir del día treinta de julio de mil novecientos setenta y uno. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de pesos ley 18.188 mil, dividido en cien cuotas de diez pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas y que corresponden a los socios en la siguiente proporción: al señor Emilio Humberto Giraldo la suma de ochocientos pesos, o sea, la cantidad de ochenta cuotas y al señor Fernando Roque Della Corte la suma de doscientos pesos, o sea, la cantidad de veinte cuotas. — El referido capital se halla totalmente integrado con bienes aportados por los socios. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo del señor Emilio Humberto Giraldo y del señor Fernando Roque Della Corte, en forma conjunta o indistinta, y ambos tendrán el carácter de gerentes. — La constitución de esta Sociedad no enerva ni impide el derecho de cada uno de los socios, de atender sus negocios particulares, actuales o futuros. — Sexta: La Sociedad podrá incorporar nuevos socios con aporte de capital o bien por cesión de cuotas de los actuales o venideros. — La resolución que lo autorice deberá ser aprobada por la mayoría del capital, mayoría que también será necesaria para la exclusión del cargo de gerentes de aquelas personas socios o no, que hubieran sido designadas con ese cargo con posterioridad a la constitución de esta Sociedad. — En el caso de retiro voluntario de uno de los socios, el o los restantes tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retiró. — Séptima: La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los gerentes. — A tal efecto, y además de las facultades que les confiere la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, podrán realizar todas y cualesquiera de los actos que sean necesarios para el mejor éxito de los negocios sociales, incluso vender, comprar, permutar, locar por más de seis años, prestar y tomar prestado, celebrar toda clase de contratos y actos comerciales, civiles, administrativos, o de cualquier otra índole, con relación a cualquier especie de bienes o de personas, adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos, gravarlos con derechos reales, constituir depósitos de dinero o valores en instituciones bancarias o comerciales, extraerlos total o parcialmente. — Realizar toda clase de operaciones bancarias, incluso solicitar préstamos, descubiertos, decuentos de documentos, garantías y demás operaciones usuales en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones oficiales, mixtas y particulares, como así también en el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, negociar o cualquier otra manera, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos bancarios, comerciales, particulares, de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Constituir o aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar a derechos, apelar, percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — Conferir poderes especiales o revocarlos, formular protestos y portestas. — Déjase aclarado que la enunciación precedente es meramente enunciativa, no taxativa. — Octava: La Sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de sus socios. — En tales supuestos, la mayoría de capital tendrá opción para abonar a sus herederos o representantes sus cuotas de capital al valor nominal, más lo beneficios liquidados de acuerdo al último balance general y en forma proporcional a sus cuotas de capital. — Dicho pago deberá hacerse efectivo dentro de los noventa días del fallecimiento o incapacidad. — Novena: La Sociedad practicará anualmente un balance general e inventario, que se considerará aprobado por mayoría de capital. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual, o las pérdidas, si las hubiere serán distribuidas y soportadas por los socios en forma proporcional al capital de cada uno. — Previamente a la distribución de las utilidades deberá destinarse un cinco por ciento para formar el fondo de reserva estatuído por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécima: Todo lo que no hubiere sido especialmente previsto en este contrato o en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se estará a lo que dispone el Código de Comercio y supletoriamente el Código Civil. — Duodécima: Cualquier duda, divergencia, o diferencia que se suscitare entre los socios con motivo de este contrato al tiempo de su liquidación o disolución, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte y con la expresa facultad de nombrar un árbitro único en caso de discordia, cuyo fallo no será susceptible de recurso alguno. — Las tareas inherentes a la disolución o liquidación social estarán a cargo de todos los socios conjuntamente. — En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado se firma un solo ejemplar a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Sobre borrado: "apoderados": Vale. — Emilio Humberto Giraldo. — Fernando Roque Della Corte.

Buenos Aires, agosto 16 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 171.— e.16|9-Nº 66.964 v.16|9|71

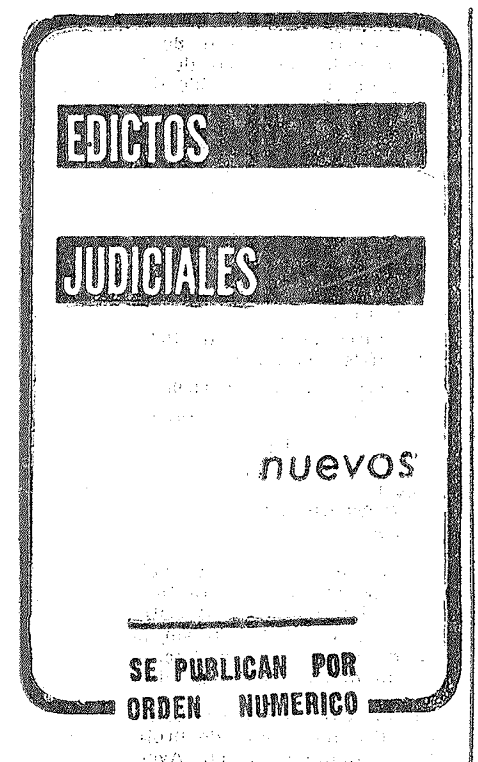
Alfa 1

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LA SEÑORA Sara Unterberg de Najman, lituana, viuda, de profesión comerciante, domiciliada en Avenida Cabildo 96, piso cuarto, "B", de la Capital Federal, el señor Adolfo Santiago Arjitector, argentino, casado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Salónica 3977, piso quinto, "B", de la Capital Federal y el señor Simón Najman, uruguayo, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Avenida Cabildo 96, piso cuarto, "B", de la Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada a regirse por las prescripciones de la Ley 11.645 de acuerdo a las bases y condiciones que a continuación se estipulan: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "ALFA 1 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento legal y social en la calle Salónica número 3977, piso quinto, "B", de la Capital Federal, pudiendo abrir sucursales, establecer agencias, nombrar representantes en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la comercialización de artículos para uso en el hogar, importación y exportación, como asimismo la comercialización de productos de producción nacional o importados, pudiendo añadir cualquier otra actividad lícita. — Tercera: La sociedad se constituye por un plazo de duración de diez años, prorrogables por otros diez por acuerdo entre socios. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de 30.000 (treinta mil) pesos Ley 18.188, dividido en 3.000 (tres mil) cuotas de 10 (diez) pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea 1.000 (un mil) cuotas de 10 (diez) pesos c|u., un total de 10.000 (diez mil) pesos por cada socio. El capital social se halla totalmente integrado según el balance practicado y firmado por los socios y que forma parte integrante del presente contrato. — La dirección, administración y gerencia de la sociedad será ejercida por los tres socios, requiriéndose la firma de dos de ellos para obligar a la sociedad. Los socios no pueden comprometer a la firma social en actos o negocios ajenos a la sociedad o en fianzas o garantías para terceros. — Sexta: Para la incorporación de nuevos socios a la sociedad se requerirá el acuerdo unánime de todos los socios. — Séptima: Cada 31 de diciembre se cerrará el ejercicio anual y se practicará el inventario y balance general, según las reglas de la contabilidad, realizándose la distribución de las ganancias y contribución a las pérdidas entre los socios en proporción a su participación en el capital social. — Octava: En caso que algunos de los socios quisiera retirarse de la sociedad antes del vencimiento del contrato, deberá preavisar a los otros por telegrama colacionado con una anticipación mínima de tres meses. En caso de disolución por término del contrato o por voluntad de los socios, se efectuará la adjudicación al mejor postor. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada socio, con facultad de nombrar un árbitro único en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. En Buenos Aires, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, los socios, dando conformidad a lo que antecede, firman al pie de la presente. Firmado: Sara Unterberg de Najman. Firmado: Adolfo Santiago Arjitecter. Firmado: Simón Najman. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 81 e.16|9-Nº 67.213-v.16|9|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARCOS AVERBUJ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.16|9 Nº 69.910 v.20|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PABLO FARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.16|9 Nº 69.906 v.20|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaria número 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ANTONIO CHIARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 22,50.— e.16|9 Nº 70.119 v.20|9|71

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR FELIPE OBERG. — Publíquese por es días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 22,50.— e.16|9 Nº 70.143 v.20|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS SCAGLIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.16|9 Nº 69.798 v.20|9|

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BENVENGA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.16|9 Nº 69.874 v.20|9|71

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ENRIQUETA VIGNART DE BOU. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Setiembre de 1971. — César Antonio Pescia, secretario.
$ 18.— e.16|9-Nº 69.825-v.20|9|71

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1971.
$ 18.— e.16|9-Nº 69.783-v.20|9|71

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELO APICELLA y MAGDALENA D'AURIA de APICELLA. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1971. — Elisa Díaz de Vivar, secretaria.
$ 22.50 e.16|9-Nº 70.010-v.20|9|71

Nº 5

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FANNY FISTEMBERG de BARYLKO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Junio 28 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.16|9-Nº 70.013v.20|9|71

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita e intima por 15 días a JOSE RAFAEL OLID, para comparecer en juicio CRUZ DE OLID ROSALIA CARMEN c|OLID JOSE RAFAEL s|divorcio - separación de bienes - tenencia bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausent para que lo represente. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1971. — El secretario.
$ 21.— e.16|9-Nº 69.943-v.17|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de CESARINA BROGGI, por treinta días. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1971. — María Sira Beneventano,secretaria.
$ 18.— e.16|9-Nº 70.012-v.20|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de GRACIANA ARIZABALO de DRIJ por treinta días. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.16|9-Nº 70.064 v. 20|9|71

Juzgado de Premera Instancia en lo Civil Nº , Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a hereredos y acreedores de LUCIANO LO NIGRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e. 16|9 Nº 69.936 v. 20|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a hereredos y acreedores de don NESTOR JOSE CORTESI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e. 16|9 Nº 69.817 v. 20|9|71

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a hereredos y acreedores de doña DIONISIA RISSO de PADUANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aceres, 27 de agosto de 1971. — — Mario Anschotzlatorre, secretario.
$ 18 e. 16|9 Nº 69.952 v. 20|9|71

Juzgado en lo Civil Nº Nº 7, ecretaría Nº 12. cita y emplaza por treinta días a hereredos y acreedores de JUAN CARLOS VERISSIMO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. — César R. Herbon, secretario.
$ 22.50 e. 16|9 Nº 69.887 v. 20|9|71

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOISES SADOVNIK. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e. 16|9 Nº 70.084 v. 20|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES GRINBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e. 16|9 Nº 70.082 v. 20|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría N 16 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAAC EZRA LANIADO — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,80 e. 16|9 Nº 69.803 v. 20|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaria Nº 16 cita a ADAC, S. A. I. C. F. e I. para que dentro de diez días comparezca a tomar intervención en los autos "Florencia Cia., Arg. Seg. Grales, S. A." s|Cancelación de Patente de Automotor, y contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para su presentación. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 21 e. 16|9 Nº 69.900 v. 17|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a hereredos y acreedores de MIGUEL ENRIQUE CHIAPPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 22.50 e. 16|9 Nº 69.879 v. 20|9|71

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SENOSIAIN de DE MIGUEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e. 16|9 Nº 69.990 v. 20|9|71

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELESTINO RIESTRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e. 16|9 Nº 69.984 v. 20|9|71

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaz. por treenta días a herederos y acreedores de don FELIPE LO VOTRICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, treinta de agosto de 1971 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50 e. 16|9 Nº 69.833 v. 20|9|71

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría 2 , cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don ALBERTO LOSCALZO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 22,80 e. 16|9 Nº 70.085 v. 20|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23. cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JUAN CARLOS MAZZINI. — Publíquese por tres días.
Héctor López Carrillo, secretario.
Buenos Aires 2 de agosto de 1971. —
$ 18 e. 16|9 Nº 70.142 v. 20|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO COSCIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e. 16|9 Nº 70.553 v. 20|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 15 días a DOMINGO TETI para que comparezca en autos "Rustioni, Luis s|Posesión Veinteañal" a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designars al señor Defensor Oficial para que represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, de setiembre de 1971. —Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e. 16|9 Nº 69.865 v. 17|9|71

Nº 13

El Juzgado Civil Nº 13. Secretaría Nº 26, hace saber que se ha presentado Celina Budeisky solicitando rectificar su nombre Slavsta Budesky por Celina Budeisky. — Publíquese por un día en el lapso de dos meses.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 9 e. 16|9 Nº 69.973 v. 16|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA SOTO de FONQUERNY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
18 e. 16|9 Nº 69.923 v. 20|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MAZZEO y JUANA GIANGOIA de MAZZEO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$18 e. 16|9 Nº 70.509 v. 20|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LEON RYMBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e. 16|9 Nº 69.857 v. 20|9|71

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredeores de doña CATALINA JULIA TVARUZKOVA DE HANUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e. 16|9 Nº 69.862 v. 20|9|71

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría 29. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DE SANTIS VIUDA de EGIDIO CANDIA. — Publíques por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, Secretaria.
$ 18 e. 16|9 Nº 69.791 v. 20|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO ZORZUT de PANDURICH. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e. 16|9 Nº 70.112 v. 20|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENTINO AZAGRA ASTIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18 e.16|9 Nº 69.818 v.20|9|71

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LAURENTINA DI LOLLO Vda. de DE FILIPPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 22,50 e.16|9 Nº 69.949 v.20|9|71

El Juzgado en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CIRIGLIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18 e.16|9 Nº 69.941 v.20|9|71

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA JOSEFA TAGLIAFERRI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18 e.16|9 Nº 70.108 v.20|9|71

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA ALARCON de VIDAL. — Publíquese por tres días.
Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 22,50 e.16|9 Nº 69.937 v.20|9|71

Juzgado Civil 18, Secretaría 35. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CASAS de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18 e.16|9 Nº 69.855 v.20|9|71

Juzgado Civil 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO TRIMBOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18 e.16|9 Nº 69.852 v.20|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA SANTERINI de ZAMPELLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.16|9 Nº 69.835 v.20|9|71

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CARNEVALE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.16|9 Nº 70.110 v.20|9|71

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL FIGUEIRAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.16|9 Nº 69.759 v.20|9|71

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA CATALINA ADANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 21,60 e.16|9 Nº 69.889 v.20|9|71

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES PAZOS de SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e.16|9 Nº 69.773 v.20|9|71

Juzgado Civil Nº 21, secret. Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA EIRIZ de CADAHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.16|9-Nº 70.074 v.20|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21 secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA FRIDA HAAG. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.16|9-Nº 69.810 v.20|9|71

El Juzgado Civil Nº 21, secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA VERDEJO de AMAYA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.16|9-Nº 69.808 v.20|9|71

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO JOSE LEON. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y "Clarín".
Buenos Aires, 24 de agosto de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22.50 e.16|9-Nº 69.914 v.20|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22 secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LERNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.16|9-Nº 69.903 v.20|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA o ELENA MARGARITA CIMARASTI de DIODATI. Publíquese por 3 días.
Buenos ires, 7 de septiembre de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.16|9-Nº 69.660 v.20|9|71

Nº 23

Juzgado Civil 23, secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALOO JOSE TOMAS OTTONELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.16|9-Nº 69.358 v.20|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO NICOLAS APPUGLIESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.16|9-Nº 70.057 v.20|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 23 secretaría Nº 45, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO VALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.16|9-Nº 69.809 v.20|9|71

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, en autos "García de Saary, María Esther, c|Gulli, Ricardo y Bertoni, Ronaldo Julio, s|daños y perjuicios" cita a RONALDO JULIO BERTONI, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 24.— e.16|9-Nº 70.051 v.17|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ROSALIA MENDEZ de PAVESI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1971. — Guillermo Juan Blach, secretario.
$ 22.50 e.16|9-Nº 69.797 v.20|9|71

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, comunica por tres días el Concurso Civil de EDGARDO BERNAL (h.), habiéndose fijado el plazo de cuarenta días para que los acreedores presenten al síndico doctor Raúl Goldstein, Corrientes 2450, cuarto piso, los justificativos de sus créditos y constituyan domicilio legal en los términos del art. 40 del Código Procesal. — Prohíbese a los deudores hacer pagos o entrega de bienes al concursado en los términos del art. 735 del Código Civil.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 48.— e.16|9-Nº 69.765 v.20|9|71

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALFREDO PYKE y JORGE ALBERTO PYKE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.16|9-Nº 70.111 v.20|9|71

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA GATTORINCHIERI de PERSICO. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22.50 e.16|9 Nº 69.891 v.20|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO PADIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.16|9 Nº 69.875 v.21|9|71

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por diez días a ANTONIO PASCUAL CASTILLA, para comparecer en juicio "Hermes Compañía Argentina de Seguros S. A. c|Castilla, Antonio Pascual y|u otros s|Cobro Sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria.
$ 18 e.16|9 Nº 69.796 v.17|9|71

cial.

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de ALFONSO FERRARI. — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — T. M. Castaños Zemborain, secretaria.
$ 18 e.16|9 Nº 70.001 v.20|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29 de la Capital Federal, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL FRANCISCO FANELLI. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — T. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 27 e.16|9 Nº 70.144 v.20|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO RICARDO HAYES. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1971. — T. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.16|9 Nº 69.980 v.20|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FEDERICO FRIEDLANDER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — T. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.16|9 Nº 70.121 v.20|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA SAGASTUME. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18 e.16|9 Nº 69.850 v.20|9|71

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO ARELLANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.16|9 Nº 70.021 v.20|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL TUNDIS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
18 e.16|9 Nº 69.801 v.20|9|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24 cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE KAUSYLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Juan Martín de Yaniz, secretario.
$ 18 e.16|9 Nº 69.975 v.20|9|71

Nº 36

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR ERNESTO DE LA LLOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1971. — Hortensia D. T. Gutiérrez Fosse, secretaria.
$ 18 e.16|9 Nº 69.795 v.20|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de JOSE ROISMAN. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 27 de mayo de 1969. Síndico: Edgardo Oscar Cacici. Domicilio: Diagonal Roque Sáenz Peña 547, 4º piso, esc. 187|88, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 26 de octubre de 1971, a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 90.— e.16|9 Nº 70.138 v.22|9|71

Nº 3

Jusgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de DIRECT MARKETING S. A., la convocatoria solicitada, fijándose quince días para presentar al síndico, señor Enrique A. Giambruni, en domicilio en Migueletes 1114, 2º piso "B", los justificativos de sus créditos. El 17 de noviembre de 1971, a la hora 14, tendrá lugar la Junta en la sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Guillermo G. Dassen, secretario.
$ 60.— e.16|9 Nº 70.059 v.22|9|71

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de PETEX S. A. la convocatoria solicitada, fijándose 15 días para presentar el síndico Marcelo Antonio Alvaréz, domiciliado en Del Carmen 739, los títulos justificativos de sus créditos. El 19 de noviembre de 1971, a las 9 hs., se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 10 de septiembre de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 52,50 e.16|9 Nº 69.769 v.22|9|71

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de TIENDA LA PAZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, su convocatoria, que se ha diferido para el día 28 de octubre de 1971, a las 15 horas, la Junta de acreedores, que se celebrará en la sala del Juzgado con los que concurran.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 60.— e.16|9 Nº 69.976 v.22|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de "GIACONIA HNOS. S. C. A.". Fecha provisional de cesación de pagos, 1º de junio de 1970. Síndico, Gino Corradi, domicilio Montevideo Nº 290, piso 4º, Dto. "E" Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase la audiencia el 30 de noviembre de 1971, a las 10 horas, para la reunión de la Junta de acreedores en la sala de Audiencias del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes o efectos so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 165.— e.16|9 Nº 70.080 v.22|9|71

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de DISTINSA S. A. y de los señores Benjamín Volco y Ricardo Norberto Gasparri. Fecha provisoria de cesación de pagos: 16 de julio de 1969. Síndico, Juan León Zukerman, con domicilio en Tucumán Nº 1539, 4º p., of. 44, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. Señálase la audiencia del día 25 de octubre de 1971, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerles pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 90.— e.16|9 Nº 69.878 v.22|9|71

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días que en autos "BAYUGAR HNOS. S. A., s|quiebra", se han practicado las siguientes regulaciones de honorarios: Dr. Héctor M. Enz, cincuenta pesos; Dr. Victorio López, veinte pesos; síndico Nelson A. Zapatería, cien pesos; síndico Oscar V. Rodríguez, doscientos pesos; Esc. Julio F. Saavedra, setenta pesos; liquidador ad hoc, Dr. Oscar Mancebo, trescientos cuarenta pesos.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 30.— e.16|9 Nº 69.859 v.17|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

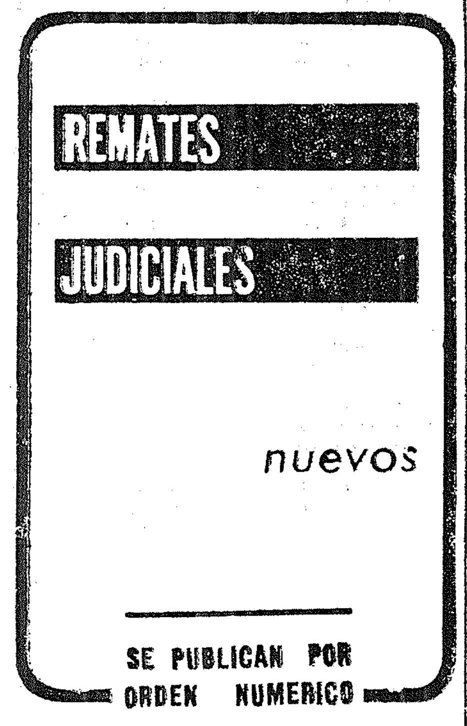
Juzgado Civil y Comercial Federal número 3, Secretaría Nº 41 de la Capital Federal, en los autos: "TRIUMPH INTERNATIONAL A. G. c|GOMEZ BUSTILLO, TERZOLO Y DELL'ACQUA S. A.

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

ceese de oposición al Registro de Marca". — "Buenos Aires, abril 12 de 1971... Hágase saber a la parte demandada por el término de diez días la renuncia al mandato conferido, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 53; inc. 2º del Cód. Procesal... Notifíquese... Jorge Ramón Pastor". — "Buenos Aires, agosto 24 de 1971... publíquense edictos por dos días "Boletín Oficial" y "El Derecho", a los fines de proceder a la notificación de los autos de fs. 43 y 96 a la parte demandada. — Jorge Ramón Pastor". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1971. — Roberto Luis Cerutti, secretario.

$ 42.— e.16|9 Nº 69.967 v.17|9|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en autos "JORGE, JOSE y otros c/ CABANA REGUEIRO y otra s/ejecutivo". Exp. 20.348; que el martillero D. Luis J. Dordoni rematará en la Corporación de Rematadores, sita en la calle 25 de Mayo 305, subsuelo, Capital Federal, el día 22 de setiembre próximo, a las 13.30 horas, la finca ubicada en la zona Sud de esta Ciudad, calle Olavarría Nros. 547, 549 y 551 entre Martín Rodríguez y Palos, edificada sobre el terreno que según título mide 10,825 metros de frente al S., por 43,300 mts de fondo. El edificio se halla totalmente desocupado con excepción de los dos locales de la planta baja, uno de los cuales ocupa el señor Abraham Cotic, que dice hacerlo en virtud de un boleto de compraventa, no alegando otros títulos, y el otro local, ocupado por el deudor. El inmueble, en su totalidad, se remata conforme a las cláusulas del contrato de mutuo, a saber: 4º, inc. b): "el remate se hará por intermedio del martillero que los acreedores designen y previa publicación de avisos por tres días en el Boletín Oficial y otros diarios que el Juez indique, en los cuales se hará constar, ya se trate del edificio en block o en unidades, la circunstancia de que se entregará totalmente desocupado". Cláusula 8º: "Los deudores no podrán trasferir en block o en unidades el edificio hipotecado, sin previa conformidad de la parte acreedora". Base $ 1.024.500, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Horario de visitas: miércoles y viernes, de 10 a 12 y de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 126 e.16|9 Nº 69.982 v.20|9|71

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en autos: "RICCIARDELLI ALBERTO CARLOS Y SARTOR PEDRO c/ATRACH HUMBERTO y ALVARISQUETA de ATRACH PAULA, hipotecario". Exp. Nº 17.012/70, que el martillero Juan Carlos De Napoli, rematará el 20 de setiembre de 1971, hora 16.30, en la calle Iberá 5062, Capital (T.E. 52-7700) el siguiente bien: Una finca, sita en esta Ciudad, paraje denominado "Villa Urquiza", calle Valdenegro 3173, entre las de Iberá y Quesada, edificada en el lote designado con el número 26 de la manzana I, que mide aproximadamente mts 8,66 de frente, por 37,09 y 28 en c/uno de sus costados, y 8,70 en su contrafrente; venta "ad corpus". Consta al frente de: pasillo de entrada común, amplia sala de mts 6,50 x 4,50; 2 habitaciones, baño, cocina y galería, desocupado; y al fondo: 2 habitaciones, cocina, baño y pieza, en altos, ocupado por inquilino. Se hace de mts. 6,50 x 4,50; 2 habitaciones, baño, cocina y galería, desocupado; y al fondo: 2 habitaciones, cocina, baño y pieza, en altos, ocupado por inquilino. — Se hace constar que la cláusula 5ª de la escritura hipotecaria de fs. 5, dice:... "comprometiéndose los deudores a entregar el bien gravado totalmente desocpado en el plazo máximo de diez días contados a partir de la fecha del correspondiente telegrama colacionado en que les notifique de la respectiva resolución. — "Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, Sección 53, manzana 45, Parcela 10. — Base pesos Ley 18.188 $a. 48.125. — Al contado y mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — Se exigirá de quien resulte comprador que constituya domicilio legal dentro de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 103.50 e.16|9-Nº 70.015 v.20|9|71

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el Expediente 15.187|71 autos "CARBAJOSA AQUILINO contra DARGET de LOPEZ OLINDA TERESA", sobre ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el martes 21 de setiembre, a las 17.30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 305, esquina Sarmiento, (Subsuelo), un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo ubicado inmediaciones de la Est. Laferrere (Pdo. de la Matanza), Prov. de Buenos Aires, con frente a la calle antes Nº 1, hoy Echeverría 4772, consta, jardín dos dormitorios, una pieza chica (antes destinada para el baño), cocina, fondo, baño precario y lavadero cubierto y un gran galpón de chapa y madera, ocupado por la demandada y su familia. — Visitar de 9 a 12 y de 15 a 18 horas: Lote número 2 de la Manzana "G", superficie total 182,50 mts. — Base Pesos Ley 8.000, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 72 e.16|9-Nº 70.040 v.20|9|71

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en el juicio "VILLARES JESUS y otros c|DIAZ DOMINGO ANICETO y otra s| ejecución hipotecaria", (Expte. 20.744), que el martillero Manuel Francisco Grande (T.E. 750-2444), rematará el día 25 de setiembre de 1971, a las 15 horas, sobre el mismo, un departamento sito en calle Chacabuco Nº 1504, primer piso, Dpto. "D" de Florida, Partido de Vicente López (Bs. As.), compuesto de 50,17m2 de superficie cubierta propia. balcón de 2,15m2. — Superficie total 52,32 m2. — Porcentual 10,07 o|o. — No tiene gastos por expensas comunes. — De acuerdo a la constatación se halla ocupado por Sebastián Alberto Vaccaro. — La cláusula 9ª del contrato hipotecario dice: "El inmueble hipotecado no reconoce ninguna locación en forma total ni parcial y la misma, de producirse una acción judicial, será entregada en el mismo estado en que se encuentra, vale decir totalmente desocupada". — Base de venta pesos Ley 18.188 17.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 72 e.16|9-Nº 70.027 v.20|9|71

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría número 57, comunica por tres días en el juicio "DENEGRI SAENZ JORGE c|TURCO ANTONIO s|Ejec. Hipot.", Expte. Nº 21.247|70, que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305, 2º Subsuelo, Capital, la propiedad sita en la localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle Rivadavia hoy número 2626, con una superficie total de terreno de 142,650m2, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción V, Sección E, manzana 64, parcela 6 "a". — Sale a la venta el viernes 24 de setiembre de 1971, a las 12 horas, con la base de $ 24.560 Ley 18.188. — Seña y a cuenta precio 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo en el acto de la subasta. — Se deja constancia que el inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia de acuerdo a mandamiento de constitución agregado en autos. — La finca podrá ser visitada todos los días de lunes a viernes de 10 a 15 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 72 e.16|9-Nº 69.895 v.20|9|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, comunica por dos días en los autos: LENGSNER JAIME c|BATIZ MARTIN (Expte. 137954) que el martillero señor Juan Palombo, rematará el día 18 de setiembre de 1971, a las 11 horas, en el local sito en la calle Humberto 1º 2046 de esta Capital Federal donde se exhiben, de 9 a 18 hs., y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: 1 placard de Guatambú de 2 metros por 2,50 estilo y 1 cama del mismo estilo. Sin base, al contado, en efectivo y al mejor postor. Comisión 10%. Entrega se efectuará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — José A. Vázquez, secretario.

$ 24.— e.16|9 Nº 70.088 v.17|9|71

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, secretaría a cargo del esc. Roberto Pittaluga Noguera, comunica por un día en el juicio GALLIANO JUAN c|INVERGA NICOLAS F. S. c|ejec. cobro de alquileres, expte. Nº 111075|69, que el martillero Edmundo César Lemos, rematara el día sábado 18 de setiembde de 1971, a las 11 horas en la calle Humberto 1º Nº 2046, Capital, donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 18 horas, el siguiente bien: Una sierra marca F. H., sin número visible, con su motor funcionando, en el estado en que se encuentra. Sin base. Al contado. Comisión: 10%. Todo lo cual deberá depositarse en el acto del remate y el bien se entregará previo pago total.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. — Néstor E. Martínez, pro-secretario.

$ 16.50 e.16|9 Nº 70.089 v.16|9|71

Juzgado Nacional de Paz, Nº 18, comunica por un día en autos "BEORDI S. A. C. I. F. I. C. c|PONTUTI EILE L. y otro s|ejec.", expte Nº 109968|69 que el martillero María Cecilia Sáenz, rematará el día 17 de setiembre de 1971, a las 17 horas, en Humberto I 2046, Capital, donde se exhibe: juego de living compuesto de un sillón de dos cuerpos y dos de un cuerpo c|u. tapizados en plástico gris en buen estado. Comisión 10%. Sin base, entrega inmediata.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 15.— e.16|9 Nº 69.856 v.16|9|71

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz, Nº 39. comunica por dos días en los autos caratulados: "NAHUEL CIA. ARG. DE SEG. S. A c|GUEVARA, ALEJANDRO R. s|ejecutivo", expte. 138038. que el martillero Carlos Alberto Zalazar rematará el día 17 de septiembre de 1971, a las 18 hs., en el local de la calle Humberto 1 1725, donde se exhiben, los siguientes bienes: un televisor eléctrico marca 23 de luxe helenit controles al frente sin número visible con su mesa rodante, una enceradora lustradora marca Yelmo en color verde sin N· visible. un radio tocadisco marca National origen japonés tres controles Mod. S. G. 562 B. Sin base. al contado. al mejor postor. comisión 10%. Entrega inmediata

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 33.— e.16|9 Nº 69.966 v.17|9|71

Nº 44

Juzgado de Paz Nº 44, secretaría del Dr. Roberto Fernández Morán, comunica por un día, en los autos CORNALE OSVALDO ENRIQUE c|MOBILIA OSVALDO y otro s|ejecutivo, exp. Nº 4035, que el martillero Alberto Davel, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 16 de setiembre de 1971, a las 17.30 horas, un televisor marca Golda s|Nº visible funcionando pantalla grande, controles frontales, que se exhibe en Tucumán 1531, Capital, los días lunes a viernes de 10 a 12 y 16 a 18 horas. Sin base y al mejor postor. Comisión 10% en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Roberto Fernández Morán, secretario.

$ 13,50 e. 16|9 Nº 70.147 v. 16|9|71

Nº 49

Juzgado Naconal de Paz Nº 49, comunica por un día en el juicio "EDITORIAL VOSOTRAS S. A. C. e I. c|DUILIA ARGENTINA S. C. A. y otra s|ejecutivo", expediente Nº 3326, que la martillera María Luz Guerrero rematará el viernes 17 de setiembre de 1971, a las 18 horas, en el local de la calle Humberto I 1725, lugar donde se exhiben, una máquina de escribir "Olivetti" Lexicon 80 Nº 106127, funcionando, un escritorio metálico, de cuatro cajones, tapa de vidrio, mide 1,20 m. por 0,80 cm., aproximadamente, dos sillas metálicas, tapizadas en cuerina verde oscuro, en el estado en que se encuentran. Entrega inmediata. Al contado y en efectivo. Comsiión 10%.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Federico A. Young, secretario.

$ 21.— e.16|9 Nº 70.092 v.16|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "ZIELLI NORTE S. A. C. F. c|MONACO, SALVADOR RAFAEL y otra s|ejecución prendaria"; Expte. número 37.107, que el martillero Eduardo Javier Gasperi, rematará el día jueves 30 de setiembre de 1971 a las 10,15 horas, en Av. Cabildo Nº 340, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas: un automotor marca Rambler Ika, Rural Classic Cross Country 660, tipo automóvil, modelo año 1966, motor número 667027544, serie Nº 668361, chasis número 01197, patente Nº B-174.202 de la Prov. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra Base: $ 6.332,50. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento, todo al contado y en efectivo. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 54. — e.16|9-Nº 69.760-v.20|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOVILES SAAVEDRA, SACIF. c|PETRI VICTORIO y otros s| ej. prend."; Expte 31.522 que el martillero Edelmar S. Daneri, rematará el día 29 de setiembre de 1971, a las 10 hs., en la calle Juncal 4532, Cap., donde se exhibe todos los días de 10 a 12 hs., un automotor usado m|Fiat, mod. 1963, modelo 1100, tipo sedán, 4 ptas., ind. arg. motor Nº 1131190 chasis Nº 1063548, serie 63 patente de la Prov. de Bs. Aires 1038565 del año 1969, uso particular 55HP. Base $ 5.188,50 al contado. seña 30 por ciento comisión 10 por ciento en efectivo. Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total Art. 565 CP. Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 54. — e.16|9-Nº 69.864-v.20|9|71

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 2 días en el juicio "PULLOVERFIN, S. A. I. C. c| PROVEEDURIAS DE S. U. P. E. CENTRO CAPITAL" s|ejec., Expediente Nº 32.139, que el martillero Pedro J. Acevedo rematará el día 20 de setiembre a las 17,30 horas, en Humberto Iº Nº 2046, Cap. Fed., donde también se exhibe de 8 a 20 hs., los siguientes bienes: 1 mesa escritorio c|2 caj.; 3 escritorios madera c|tapa fórmica; 2 escritorios met. (c|2 caj. y otro, c caj.); 1 estufa garr. "Rawa"; 2 armarios met. de 2 p. c|u. (1 c| puerta corrediza), 1 escritorio met. c|4 caj.; 1 armario met. de 2 puertas; 1 estufa a gas "Famex" 14 camisetas "Pravia", nuevas. - Sin base. — Al contado. — Seña. 30 o|o. — Comisión, 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. Guillermo C Dassen, secretario.

$ 39 e. 16|9 Nº 69.886 v. 17|9|71

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos "MOISES WINOGRAD S. A. c|ARRARAS, JUAN CARLOS s|ejec. prendaria" expediente Nº 1990, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 20 de setiembre de 1971, a las 9 horas, en la calle Avda. del Trabajo 6036 de Capital lugar donde se exhibe: un chasis usado marca Fargo, tipo DP 400. modelo 1964 Chasis Nº 460627. motor marca Perkins Nº PA 6107189. Patente Nº 0653827, año 1968 de provincia de Buenos Aires. — Base $ 6.592.— (ley 18.188). — Seña: 30 por ciento contado. — Comisión: 10 o|o contado.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 54.— e. 16|9 Nº 70.335 v. 20|9|71

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos "BELGRANO CAR, S. A. c| QUINTAS, CARLOS A. y otro s|Ejecución Prendaria" Exp. Nº 1.598, que el martillero José Luis Casares rematará el próx. 2. de setiembre a las 10 horas, en la calle Cabildo 1721, Capital, lugar donde se exhibe el siguiente bien: "Un automotor usado de fabricación nacio-

nal tipo transporte de carga, marca Fiat, modelo 1500-67, motor Fiat Nº 565994, serie 67, chasis marca Fiat Nº 0706822, serie 67, uso privado, carrocería Pick up, 2 puertas, dominio Nº C-121938. — Base, pesos dos mil novecientos cincuenta con noventa y seis centavos ($ 2.950,96.—). Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o. — Ent. conf. art. 565 Cód. Proc.

Buenos Aires, trece de setiembre de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 49,50 e. 16|9 Nº 69.988 v. 20|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "RUSCHNER, ALBERTO JOSE c|WECKI, ANTONIO s|Ejec." Expte. Nº R. 59, que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará el día 23 de setiembre a las 16 horas en Venezuela 1318, Capital Federal. — El 50 o|o del inmueble parte indivisa de propiedad del demandado, ubicado en la calle Alzaga esquina Pasaje Péndola Nº 85 de la localidad Villa La Perla, próximo a Estación Témperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. — Edificada en el Lote Nº 19 de la manzana "A", que mide 11,35 mts. al N. E.; 21,42 mts. al S. E.; 12,04 mts. al S. O., y 21,42 mts. al N. O. — Superficie total, 250,37 mts2. — Consta de dos habitaciones, baño, cocina, patio descubierto y local. — En el estado de ocupación en que se encuentra, con la base de $ 7.826,66. — Al contado. — Se visita diariamente en el horario de 14 horas a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o. — En dinero efectivo.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 81 e. 16|9 Nº 69.332 v. 20|9|71

— Nº 7 —

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "MOISES WINOGRAD S. A. C. I. F. c|BAZZANO, ANTONIO s|ejec. prendaria", expediente Nº 27.272, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 20 de setiembre de 1971, a las 9,15 horas, en la calle Avenida del Trabajo 6036 de Capital, lugar donde se exhibe: un automotor marca Peugeot, modelo 404, año 1967, tipo automóvil, motor marca Peugeot Nº 36907, chasis Nº 3018401, carrocería sedan 4 puertas, patente Nº B 146658, año 1970, de la provincia de Buenos Aires. — Base: $ 3.187,50 (ley 18.188). — Seña: 30 o|o contado. — Comisión: 10 o|o contado.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 54.— e. 16|9 Nº 70.333 v. 20|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "PRECEPTORA, S. A. F. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra NUMITOR, S. C. A." s|ejecución prendaria. (Expte. 22.855|1970), que el martillero David N. Almeyra rematará el sábado 2 de octubre de 1971 a las 11 horas, en la calle Añasco Nº 1360, Capital Federal, donde se exhibe de 10 a 18 horas, un automóvil marca "Gordini I. K. A." modelo 1962, motor Nº 3.000.428, Serie 26.254-00485, patente año 1968 de la provincia de Buenos Aires Nº 1.036.890, usado, sedán, uso particular, en buen estado de conservación con radio, rueda de auxilio, crique, matafuego y batería descargada. — Sin base y al contado. — Seña y comisión de práctica. — Entrega inmediata previo pago del saldo de precio. (Art. 565 Código de Procedimientos.)

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 63 e. 16|9 Nº 69.822 v. 20|9|71

— Nº 8 —

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "IRIARTE JUAN OLEGARIO c|VITALE TOMAS LEOPOLDO s|Ejecución Prendaria" Expte. Nº 28.509 que el martillero Jorge Angel Lavalle rematará al contado con la base de $ 632,42, ley 18.188, el día 24 de setiembre de 1971 las 11 horas, en el lugar que se exhibe, calle Homero 1545, Capital Federal: Un automotor usado, marca International, modelo año 1937, tipo camión para carga, con barandas a los costados y atrás, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 815802 año 1968, motor Nº FAB-24110357. — Destinado para transporte particular, en el estado que se encuentra y al mejor postor. — El martillero está facultado a entregar el vehículo previo pago total del precio. (Art. 565 Cód. Proc.) Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 63 e. 16|9 Nº [illegible] v. 20|9|71

— Nº 9 —

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días, en el juicio BONAR S. A. s|Liquidación sin Quiebra, Expediente Nº 29.629|1971, que los martilleros Alberto J. Benoit y Cía, venderán en pública subasta, sin base, en lotes, al mejor postor, al contado, los días miércoles 22, jueves 23 y viernes 24 de setiembre de 1971, a las 14,30 horas, en el local de la calle Constitución Nº 202|214 de la ciudad de San Fernando, provincia de Buenos Aires (dista 4 cuadras de la estación Carupá, FCNGBM) los siguientes objetos: Inventariados a fs. 225|228 y 241|246, detalle en parte, máquina registradora "National" Nº AM 357.222, eléctrica; caja fuerte "Fortaleza" de 2 puertas, llave y combinación; máq. de calcular Divisuma 14, "Olivetti" eléct. número 923.754; máq. de escribir "Remington" de 160 espacios, Nº 5.842.199; máq. de escribir "Remington" de 110 esp. Nº 5.973.937; máq. de calcular "Printing Calculatop" Nº 96-485.755; máq. de calcular "Olivetti" Multisuma 20, Nº 992-63.879; máq. marcadora de precios; elevador de tensión; heladera eléct. Kelvinator; tablero de luz con automático "Paragon"; ventiladores de pie y mesa; estufas, muebles de escritorio, estanterías, sillas; aproximadamente 13.718 pares de calzados para hombre, varón y niños, zapatos, mocasines, botines, botas y medias botas; sandalias, chinelas, zapatos de goma, botas id.; sandalias, chinelas, zapatillas, alpargatas, Boyero, Llavetex, Pampero exhibidores muebles, útiles, enseres, toldos de lona; y demás. Exhibición: días 18 de 9 a 12, lunes 20 y martes 21 de 14 a 18 horas. En el estado en que se encuentran. Entrega inmediata previo pago del precio. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o; todo en efectivo. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 78.— e.16|9 Nº 69.964 v.17|9|71

— Nº 11 —

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría número 21, comunica por tres días, en los autos caratulados: "CAPICUA S. R. L. c|ALBAGLI, ALFREDO ALBERTO sin Ejecución Prendaria. — (Expediente Nº 42.296), que el martillero Oscar R. Senatore, nombrado a propuesta de parte, rematará el día 1º de octubre de 1971, a las 17 horas, en la calle Monroe número 3574, Capital, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: "Un automotor usado marca "Kaiser Carabela", modelo 1961, destinado a uso particular, motor Nº 616058989, serie 11004 - 23400, patente de la Ciud. de Bs. As. Nº 366400, en trámite de transferencia, en el estado en que se encuentra". El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital. — Base: $ 1.995. — Seña: 10 por ciento. — Comisión: diez por ciento. — Venta al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 72 e.16|9 Nº 70.054 v.20|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en los autos: DAUCO S. A. c|ARENDET, RICARDO A. sin ejecución. — (Expediente Nº 45.403) que el Martillero señor Juan Palombo, rematará el día 18 de setiembre de 1971 a las 10 horas en el local sito en la calle Humberto 1º 2046 de esta Capital Federal, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran los siguientes bienes: 2 cocinas con horno marca "Orbis" de cuatro hornallas cada una; 1 televisor "Hallicrafter" S 119 portátil; 1 heladera familiar eléctrica marca "Royal"; 1 juego de living compuesto de sofá de tres cuerpos y 2 sillones; 1 sofá cama en tela verde jaspeada. — Los bienes se exhiben de 9 a 18 horas. — Sin base, al contado y en efectivo y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 30 e.16|9 Nº 70.087 v.17|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "CAMPOMAR S. A. s|quiebra". — Expediente Nº 30.438, que los martilleros A. Castellanos Esquiú, G. de Abella Victorica, Alberto Davel, M. A. T. Gallo, rematarán en la sede de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos calle Talcahuano Nº 479, Capital, los días 20, 21 y 22 de septiembre de 1971, en el horario de 13 a 17 horas, los bienes detallados en el catálogo confeccionado de acuerdo al inventario obrante en autos, cuyos rubros principales son los siguientes: "Maquinaria hilandería; Cardas, Selfatings, Bobinadoras, Diablo, Mezcladoras, Batidoras, Urdidores, Telares, Madejeros, Enconadoras, Guillotinas, Tornos, Armarios, Guardarropas metal; Mesas madera, Caja de Hierro. Vehículos: Camiones, Rural, Fiat 1500; Estanciera IKA 1957; Retazos de géneros segunda calidad, frazadas fuera medida y segunda calidad; Hilados, Cardados y Peinados; Máquinas de escribir, sumas y calcular; Repuestos varios para Industria Textil. Elementos enfermería; Relojes control de personal y demás bienes detallados", que se exhiben diariamente de 10 a 17 horas en la sede de la fallida Remedios de Escalada de San Martín 3306, Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires, durante los días 13, 14, 15, 16 y 17 de septiembre de 1971. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Artículo Nº 565 del Código de Procedimiento) en el estado en que se encuentran. — Queda a cargo de los compradores el gasto del desmontaje y traslado de los bienes, así como la reparación de los daños que se ocasionen, debiendo constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado e identificarse proporcionando nombre, apellido y documento de identidad.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 144 e.16|9 Nº 69.780 v.20|9|71

— Nº 12 —

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en el juicio "SOCIEDAD COOP. DE CRED. LTDA. OLIDEN c|BERSTEIN, MARIO y otro sin Ejecución". — Expediente Nº 25.516, que el martillero Juan Manuel Cafferata rematará el día viernes 17 de setiembre de 1971 a las 22.00 horas en calle Tucumán 957, Capital, donde también se exhibe de 9 a 19 horas de lunes a viernes, el siguiente bien: Una araña de bronce y caireles de cristal de veintidós luces en el estado en que se encuentra. — Venta al contado, sin base. — Comisión, diez por ciento.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 30 e.16|9 Nº 70.067 v.17|9|71

Juzgado en lo Comercial número 12, Secretaría número 23, comunica por tres días en el juicio "HIJOS de ISIDORO ANDRADES, S. C. C. c|MARRAZZO, A. FRANCISCO y otros s|Ejecución Prendaria". — Expediente Nº 24.318 que el martillero Vicente Salvador Osuna, rematará el día 28 de septiembre de 1971 a las 9.00 horas en la calle Marcelo T. de Alvear 2261 donde se exhibe de 8 a 20 horas el siguiente bien: Un automotor marca Citroen, modelo 1966 motor Nº 3026004001|AZC, patente Nº C-073158 del Registro Automotor, en el estado en que se encuentra y sujeto a aprobación judicial, con base pesos 1.635 Ley 18.188. — Seña 30 por ciento. — Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 54 e.16|9 Nº 70.145 v.20|9|71

— Nº 13 —

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los juicios "SILVA DE PEREZ, MARIA ASUNCION contra MURADO, RAFAEL SEGUNDO sobre Ejecución Hipotecaria". — Expediente Nº 32.081 y "Silva de Pérez, María A. y otra contra Murado, Rafael S. sobre Ejecución Hipotecaria". — Expediente Nº 31.733, que el martillero Víctor Carlos Merlini, rematará el día 27 de septiembre de 1971, hora 15, en el local calle Humberto Primero Nº 2046, Capital Federal, la Unidad Nº 2 del inmueble calle Carlos Antonio López Nros. 4843 y 4345, entre las de Segurola y Sanabria de esta Capital Federal, con entrada independiente, por el Nº 4343. — La unidad Nº 2, tiene una superficie total de 134,51 metros cuadrados, correspondiéndole un porcentual de 38,15 o|o en relación al total del inmueble y a los bienes comunes, no existiendo deuda por expensas comunes por el último mes. — Base pesos 10.050, al contado. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 por ciento. — El inmueble se encuentra ocupado por un matrimonio que dicen tener suscripto boleto de compraventa con el ejecutado, los que no han sido reconocidos por parte, en el expediente judicial. — Se deja constancia que por la cláusula quinta del contrato de mutuo, el deudor se compromete a entregar totalmente desocupada la unidad gravada a quien resulte comprador. — Horario de visita, todos los días de 17 a 19 horas. — El comprador está obligado a constituir domicilio en esta Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

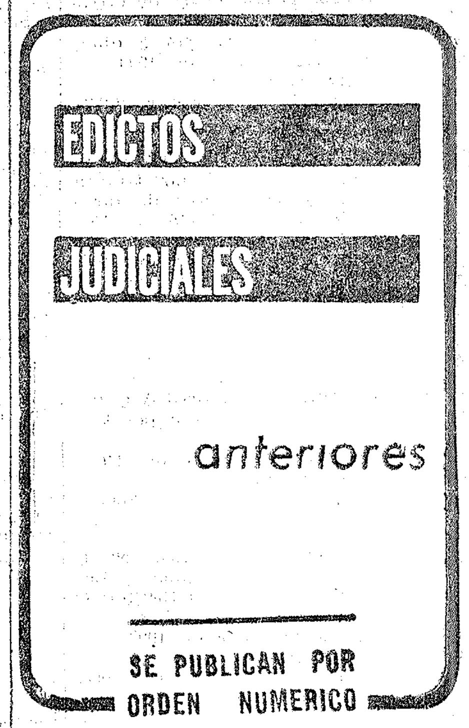
$ 90 e.16|9 Nº 69.868 v.20|9|71

TRIBUNAL DEL MERCADO DE ABASTO

Juzgado Nacional de Tribunal del Mercado de Abasto, Secretaría Juan Carlos Cerñadas, hace saber por dos días que en los autos "CAPDEVIELLE KAY y CIA. c|ALFREDO DRAGO s|ordinario". — Expediente Nº 665 el martillero Luis Laino, rematará el 18 de septiembre del corriente año a las 11 horas en el Salón de Exposición y Venta de la calle Venezuela Nº 1318 donde se exhiben, sin base y al mejor postor: Una heladera mostrador vitrina tres puertas marca Selmar sin número visible. — Una caja Registradora Eléctrica marca Dimo Nº 302.441. — Una heladera G. M. Marca Blindex, 4 puertas sin número visible, de 2.30 metros alto por 2.50 ancho. — Una sierra eléctrica sin marca Nº 260. — Una balanza colgante marca Trébol para 30 kgs. Nº 7886. — Una balanza colgante marca Brasilia para 25 kgs. Nº 60.579 y una picadora de carne marca Marani Nº 6012. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1971. — Juan Carlos Cernadas, secretario.

$ 48 e.16|9 Nº 69.771 v.17|9|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

— Nº 1 —

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FELIX DONATO PEREYRA o PEREIRA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 22,50.— e.15|9 Nº 69.519 v.17|9|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROGUE JULIAN SODO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1971.
Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18 e. 14|9 Nº 69.061 v. 16|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA GAUTO o ROSA ELIDA GAUTO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1971.
Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18 e. 14|9 Nº 69.131 v. 16|9|71

— Nº 2 —

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por 10 días a JOSE MARIA TABORDA, para comparecer en juicio "Parque Máximo S. R. L. c|Taborda José María s|cumplimiento de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.

Buenos Anres, agosto 10 de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18.— e.15|9 Nº 69.395 v.16|9|71

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por 10 días a JOSE NICOMEDES PEREYRA, para comparecer en juicio "King's Park Argentina S. R. L. c|Pereyra José Nicomedes s|Cumplimiento de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.

Buenos Aires, agosto 6 de 1971. — Ricargo L. Burnichón, secretario.

$ 18.— e.15|9 Nº 69.392 v.16|9|71

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JOSE JERUSALINSKY. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.15|9 Nº 69.404 v.17|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MARCOS RONCATI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. César Antonio Pesclo, secretario.
$ 22,50 e. 14|9 Nº 69.271 v. 16|9|71

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE JUSTO GONZALEZ ARIGOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1971. Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18 e. 14|9 Nº 69.192 v. 16|9|71

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO RAFAEL ANTONIO PENINO o PENNINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 22,50.— e.15|9 Nº 69.624 v.17|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VALENTE de PERTICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 18.— e.15|9 Nº 69.708 v.17|9|71

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELSA LUISA CONTI de CABAÑAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18 e. 14|9 Nº 69.215 v. 16|9|71

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEFERINO DIEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1971. Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18 e. 14|9 Nº 69.185 v. 16|9|71

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA ALLEGRINA de TAMBUSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1971. Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18 e. 14|9 Nº 68.985 v. 16|9|71

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18.— e.13|9 Nº 68.635 v.17|9|71

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO BENJAMIN OZAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 22,20.— e.15|9 Nº 69.577 v.17|9|71

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA GIMENEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.15|9 Nº 69.522 v.17|9|71

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7 de la Capital Federal cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARZULLI y de TERESA MARZULLI de ARTIGAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 22,50 e. 14|9 Nº 69.219 v. 16|9|71

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO HONORIO BERNARDINO BRACHET COTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1971. Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e. 14|9 Nº 68.975 v. 16|9|71

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARLOTA GIMENEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.15|9 Nº 69.521 v.17|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MONTERO de FERNANDEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e.14|9 Nº 69.028 v.16|9|71

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ROSA BONAFIGLIA de CERRELLA y de don PEDRO ANTONIO CERRELLA por 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 22,50.— e.15|9 Nº 69.733 v.17|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTO u OTTONE TUREL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 22,50.— e.15|9 Nº 69.472 v.17|9|71

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SILVESTRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
e $ 18 e.14|9 Nº 69.326 v.16|9|71

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRA DUSCIO de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario,
$ 18 e.14|9 Nº 69.096 v.16|9|71

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BIVAS PASCUAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
e.14|9 Nº 638 v.16|9|71

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO CORNAILLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.15|9 Nº 67.999 v.17|9|71
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9 al 13|9|71.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO SILVEYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Carlos A. Mastropietro, secretario.
$ 18 e.14|9 Nº 68.992 v.16|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CESAR PRESTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,50 e.14|9 Nº 69.354 v.16|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA GARCIA o GARCIA RUIZ de JIMENEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Carlos A. Pastropierro, secretario.
$ 18 e.14|9 Nº 69.097 v.16|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SANCHEZ o SANCHEZ RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,50 e.14|9 Nº 69.057 v.16|9|71

Juzgado en lo Civil número 6, Secretaría 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ADOLFO SAA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e.14|9 Nº 69.030 v.16|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA BADUEL de GUERIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
e.14|9 Nº 674 v.16|9|71

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISMAEL ALE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1970. — Mario Anschütz Latorre secretario.
$ 18. — e.15|9-Nº 69.409-v.17|9|71

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días que se ha declarado el concurso civil de CORDOVERO, JUAN CARLOS nombrándose síndico al D. Andrés Rivas Molina con domicilio en Juncal 1068, fijándose en 30 días el plazo para que los acreedores presenten al síndico los justificativos de los créditos y constituyan domicilio. — Buenos Aires, seiembre 6 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 31.50. — e.15|9-Nº 69.741-v.17|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días que se ha declarado el concurso civil de ASENJO de CORDOVERO, ROSA JOSEFA nombrándose síndico al Dr. Andrés Rivas Molina con domicilio en Juncal 1068, fijándose en 30 días el plazo para que los acreedores presenten al síndico los justificativos de los créditos y constituyan domicilio. — Buenos Aires, agosto 31 de 1971 — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 31,50 — e.15|9-Nº 69.740-v.17|9|71

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VIRGINIA POLI de KILZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.14|9 Nº 68.976 v.16|9|71

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO RAMON BUGLIOT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.14|9 Nº 69.059 v.16|9|71

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE NUMA PEDARRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.14|9 Nº 69.058 v.16|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MARTIN CAMPOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.14|9 Nº 69.281 v.16|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MOSQUERA de PEREZ y ELISEO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.14|9 Nº 69.043 v.16|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN STUPIR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.14|9 Nº 69.026 v.16|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORA VERZELETTI o VERSELETTI de CAVALLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.14|9 Nº 69.042 v.16|9|71

Nº 9

El Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO TORRES. Publíquese tres días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18. — e.15|9-Nº 69.618-v.17|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIX GIRIBALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.14|9 Nº 69.037 v.16|9|71

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a hereredos y acreedores de D. ALEJANDRO WIECKOWSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e. 15|9 Nº 69.513 v. 17|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO SUAREZ — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e. 15|9 Nº 69.673 v. 17|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber a los acreedores la apertura del concurso civil de "Benavente de Justo Helena a fin de que presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de 15 días al síndico doctor Juan Carlos Lagos, Diagonal Norte 720 (3º "D") bajo apercibimiento que deberán gestionar su verificación en incidente y a su costa y constituyendo domicilio legal. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 40,50 e. 15|9 Nº 69.562 v. 17|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a hereredos y acreedores de RAUL NARVAEZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e. 15|9 Nº 69.578 v. 17|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA WEISMANN de WEIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.14|9 Nº 69.320 v.16|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FERNANDO o LUIS MORETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.14|9 Nº 69.221 v.16|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LEON KRONGOLD, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.14|9 Nº 69.066 v.16|9|71

Juzgado Civil 10, Secretaría 20, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BASTAS KEROSIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
e.14|9 Nº 675 v.16|9|71

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a hereredos y acreedores de don JUAN RECHE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, tres de setiembre de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretaría.
$ 18 e. 15|9 Nº 69.576 v. 17|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a hereredos y acreedores de don PEDRO GARCIA — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e. 15|9 Nº 69.582 v. 17|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a hereredos y acreedores de don JUAN CARLOS ALTUBE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e. 15|9 Nº 69.532 v. 17|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a hereredos y acreedores de PASCUA o PASCUALA o PASQUA MADDONNI DE MAGNIFICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50 e. 15|9 Nº 69.374 v. 17|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita , emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO ENRIQUE CAMPOAMOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Aníbal J. Le Rosa secretario.
$ 22,50 e. 15|9 Nº 69.492 v. 17|9|71

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RUBEN MARTIN ECHEVARRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 5 de setiembre de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e. 15|9 Nº 69.637 v. 17|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA PICCO de CRIVELLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.15|9 Nº 69.471 v.17|9|71

Juzgado Civil 12, secretaría 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MIRABELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.15|9 Nº 69.486 v.17|9|71

Juzgado Civil 12, secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PICOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e. 15|9 Nº 69.485 v. 17|9|71

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA LOSADA de CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.15|9 Nº 69.412 v.17|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PLANELLS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Alejandro S. Molina, secretario.
$ 22,50 e.15|9 Nº 69.544 v. 17|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEJB POMERANC o LEIB POMERANC. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.15|9 Nº 69.502 v.17|9|71

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE STRANO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.14|9-Nº 69.190-v.16|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA RISSO Vda. de DAMELE. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.14|9-Nº 69.099-v.16|9|71

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIANO PALAZZO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.14|9-Nº 69.025-v.16|9|71

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER ARIAS. — Publíquese tres días. — Buenos Aires 3 de Setiembre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
18.— e.14|9-Nº 69.141 v.16|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARBALLO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca secretario.
$ 22,50.— e.14|9-Nº 69.283-v.16|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ZUPPARDI de COSITORE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.14|9-Nº 69.287-v.16|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ULDERICO JUAN MITILLO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.14|9-Nº 69.286-v.16|9|71

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SAAVEDRA. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires 7 de Setiembre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
18.— e.14|9-Nº 69.095-v.16|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 5 días a doña HAYDEE SATURNINA ALEO para que comparezca a estar a derecho en el juicio de adopción del menor Luis Alfredo Bodeman. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 37,50 e. 10|9 Nº 68.346 v. 16|9|71

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRESCENCIA PALMIERI de MONTEAGUDO y FRANCISCO MONTEAGUDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.15|9 Nº 69.612 v.17|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GUMERCINDA GARCIA PICHEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 8 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18.— e.15|9 Nº 69.433 v.17|9|71

Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAMELA DOLORES SURIE DE RODRIGUE o PAMELA SURIE DE RODRIGUE o PAMELA DOLORES SHOOLBRED SURIE DE RODRIGUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 setiembre de 1971. — Margarita Amengual de Amisano, secretaria.
$ 27 e. 15|9 Nº 69.469 v. 17|9|71

Juzgado Nacional Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos de OSCAR LORENZO OLIVARI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e.14|9 Nº 69.263 v.16|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA ELEODORA GIOVANNONE de APOSTOLICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971 — Margarita Josefina Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50 e.14|9 Nº 69.121 v.16.9|71

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA ANTONELLI de SQUERI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 21,60 e.14|9 Nº 69027 v.16|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SUSANA TARELLI de CHAPLIN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1971. — Margarita Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.14|9-Nº 69.126-v.16|9|71

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 18.— e.15|9 Nº 69.373 v.17|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME MARSHALL ETCHEVERRITO o JAIME MARSHALL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 18 de agosto de 1971 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 22,50 e.14|9 Nº 69.269 v.16|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Nº 16, Secretaría Nº 31 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR PABLO DELFINO. — Publíquese por 3 (tres) días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 22,50 e.14|9 Nº 69.018 v.16|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE RAUL de DOVITIIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1971 — Enrique J. R. So secretario.
$ 18 e.14|9 Nº 69.259 v.16|9|71

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LETICIA CARMELA NATALE de SARUBBI.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — R. J. Ballestero Barruti secretario.
$ 18 e.14|9 Nº 69.073 v.16|9|71

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BAGALA y ANTONIA ERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1971 — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 18 e.14|9 Nº 69.359 v.16|9|71

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA CANEL GONZALEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires de 7 setiembre de 1971 — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 21,60 e.14|9 Nº 69.336 v.16|9|71

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO BARKAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1971 Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 18 e.14|9 Nº 69.115 v.16|9|71

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ELIZABERT KRTHAEER Vda de FEUERMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
e.14|9 Nº 677 v.16|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EDUARDO SOLEI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
e.14|9 Nº 678 v.16|9|71

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LETO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18.— e.15|9 Nº 69.516 v.17|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLODOALDO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18.— e.15|9-Nº 69.658-v.17|9|71

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA CECCHETTO. — Publíquese tres días
Buenos Aires, agosto 27 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.14|9 Nº 69.323 v.16|9|71

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PREZIOSA y MARIA GANGAI de PREZIOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18 e.14|9 Nº 69.330 v.16|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TSAKALDJ o TSAKALDJI de TASOGLU. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, setiembre 7 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.14|9 Nº 69.142 v.16|9|71

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AVELINO JUAN SOUTO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1971 — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.14|9 Nº 69.029 v.16|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ARTURO MONTAÑA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
e.14|9 Nº 697 v.16|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIO LIVRAGHI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires 2 de diciembre de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.14|9 Nº 698 v.16|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANCHEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.14|9 Nº 699 v.16|9|71

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SAMPAOLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
e.14|9 Nº 700 v.16|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NATALIO BOSCOLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.14|9 Nº 701 v.16|9|71

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SYLVIA CELINA RODRIGUEZ EGAÑA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.15|9 Nº 69.388 v.17|9|71

El Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JUAN GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e.15|9 Nº 69.384 v.17|9|71

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA LUCIA COSTA de PEREIRA e IRENE PEREIRA de ZAMPIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.15|9 Nº 69.450 v.17|9|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA CAZAUX de CORLIN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50.— e.15|9 Nº 69.453 v.17|9|71

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por cinco días a NESTOR DAVID COVARRUVIAS para que tome intervención en los autos "Mangenari Storm Nelly Beatriz, s|autorización" bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial, para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 60.— e.15|9 Nº 69.497 v.21|9|71

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID DE ROIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.14|9 Nº 69.207 v.16|9|71

El Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA DOLORES NOWELL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires agosto 18 de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,80 e.14|9 Nº 69.005 v.16|9|71

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SLOTA POLOVIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50 e.14|9 Nº 69.052 v.16|9|71

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, en autos "Castro, Francisco Juan s/posesión veinteañal" cita y emplaza por quince días a LUISA CECILIA BLANCO y personas que se crean con derecho a la finca de la calle Obispo San Alberto Nº 3430 de Capital Federal; así como también a los linderos de la misma a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor oficial de ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 2 de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 24.— e.15|9 Nº 69.670 v.16|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMIRO ALFREDO JARDON. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971 Luis Solari, secretario.
$ 18 e. 14|9 Nº 69.260 v. 16|9|71

Juzgado Civil 21, Secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON PECACH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. Luis Solari, secretario.
$ 18 e. 14|9 Nº 69.040 v. 16|9|71

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO FRANCISCO DELLA VALLE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.15|9 Nº 69.464 v.17|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DELIA EMILIA ON TO de SPOSITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.15|9 Nº 69.561 v.17|9|71

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho, a los bienes dejados por LUIS FRANK o LUDOVICO FRANK o LUDOVICO KRANK.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e. 14|9 Nº 69.246 v. 16|9|71

Nº 23

Juzgado Civil 23, Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CHARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 22 de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 19,20.— e.15|9 Nº 69.632 v.17|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL GISER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 21,60.— e.15|9 Nº 69.648 v.17|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RADICE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1971. Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e. 14|9 Nº 69.296 v. 16|9|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de RODOLFO CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 del año 1971. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e. 14|9 Nº 69.338 v. 16|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO STAMATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.14|9 Nº 69.297 v.16|9|71

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dª ELVIRA ISABEL PEDREIRA de BARRETO y D. FERNANDO LUIS BARRETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 22,50 e.14|9 Nº 69.205 v.16|9|71

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ALBINA MARIA LUISA RETZLAFF de SCHREIBER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50. — e.15|9 Nº 69.552 v.17|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA MARIA GANDULFI o GANDOLFO o GANDULFO de GARCIA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires 7 de septiembre de 1971 — María Isabel Millán, secretario.
$ 22,50 e.14|9 Nº 69.010 v.16|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA AMALIA PARDO de CROVETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de septiembre de 1971 — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.14|9 Nº 69.125 v.16|9|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR NICOLAS TRINCHITELLA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 8 de setiepmbre de 1971 — María Isabel Millán, secretario.
$ 22,50 e.14|9 Nº 68.969 v.16|9|71

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATAN MARIO NIEWOD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1971. — María J. Millán Ford, secretaria.
$ 22,50 e.14|9 Nº 69.053 v.16|9|71

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ALBERTO ANDRES ZUCCOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971 — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22,50.— e.15|9 Nº 69.732 v.17|9|71

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FORTUNEE MOYAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e.15|9 Nº 69.377 v.17|9|71

Juzgado Civil 25, Secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO ALBERTO, ALBERTO PABLO o PABLO CRISTIAN SCHWARZ y de doña LETICIA o LETISIA o LETISIA MANZINI, MAZZINI o MAZINI o MAZZINO de SCHWARZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e.14|9 Nº 69.357 v.16|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TELMO REPETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.14|9 Nº 69.199 v.16|9|71

Nº 26

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGA CECILIA CHIAVASSA de CARBALLO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 23 de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.15|9 Nº 69.656 v.17|9|71

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOBAL ALBERTO ENTRENA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50.— e.15|9 Nº 69.620 v.17|9|71

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50.— e.15|9 Nº 69.619 v.17|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. MARGARITA NATIVIDAD ROSARIO DELLEPIANE de MENICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.14|9 Nº 69.344 v.16|9|71

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO BASLISO LARRONDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 1º de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.15|9 Nº 69.742 v.17|9|71

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CIRIACA ACUÑA de SUAREZ BUYO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 24.— e.14|9 Nº 68.997 v.16|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MARGIOTTA Vda. de BUSONI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.14|9 Nº 69.092 v.16|9|71

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR BONO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
e.14|9 Nº 702 v.16|9|71

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 3 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.15|9 Nº 69.477 v.17|9|71

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita a PEDRO JOSE WILLIAMS para que dentro del plazo de quince días (15), comparezca a tomar intervención en los autos 'Mateo de Williams, Gloria A. c. Williams, Pedro José s/divorcio" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — (Dos Días). — Buenos Aires 1º de Setiembre de 1971. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e.15|9 Nº 69.435 v.16|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PRIORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1971. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.14|9 Nº 69.079 v.16|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERARDO WALTER JUAN GIETZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.14|9 Nº 69.060 v.16|9|71

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO EDUARDO GIACCOLLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario
$ 18 e.15|9 Nº 69.547 v.17|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CAMILO RIVERA CEREZO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Agosto nueve de 1971 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 27 e.15|9 Nº 69.446 v.17|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA RICHMOND TOMAS TIRRELL. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.15|9-Nº 69.501 v.17|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA HOFFMAN de BLINDER. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria.
$ 18.— e.14|9 Nº 68.998 v.16|9|71

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS MANUEL JUAN BRUGUES. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria
$ 21,60 e.14|9 Nº 68.996 v.16|9|71

Nº 29

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR MONTOYA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 8 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18 e.15|9 Nº 69.674 v.17|9|71

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por diez días a ADAN LOPEZ para comparecer en juicio "Barrio Independencia S. R. L. c| López Adan s/rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18 e.15|9 Nº 69.391 v.16|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMELINDA FRANZESE Viuda de Vitelli. —
Buenos Aires, 25 de agosto de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
22,50 e.14|9 Nº 69.167 v.16|9|71

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO WEBER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 8 de 1971. — José María Scorta secretario.
22,50 e.15|9-Nº 69.622 v.17|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA GREGORIA SANTIAGO de GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.15|9 Nº 69.389 v.17|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HERCH SMOLAR. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.15|9 Nº 69.410 v.17|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO KOSOVEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 8 de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e.15|9 Nº 69.469 v.17|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA MASSERO vda. de CAIMI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 1º setiembre de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.14|9 Nº 69.248 v.16|9|71

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO TRUCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.14|9 Nº 69.014 v.16|9|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA THOMAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Rodolfo Balgueiro, secretario.
$ 18 e.14|9 Nº 69.009 v.16|9|71

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don LUIS DOMINGO CAMILLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Carlos Domínguez, secretario.
$ 18 e.14|9 Nº 69.181 v.16|9|71

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA LOBERT. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1971. — Federico A. Palacio, secretario.
e.14|9 Nº 703 v.16|9|71

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JACOBO o JACOBO CECILIO MOURELLE o MOURELLE SANCHEZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires 6 de septiembre de 1971. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 18 e.14|9-Nº 69.129 v.16|9|71

Nº 16

El Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 13 de julio de 1971. — Zulema Wilde de Nozigila, secretaria.
e.14|9 Nº 679 v.16|9|71

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por dos días a ELENA VICTORIA de ARIANI para que comparezca a estar a derecho en autos: "Bosch y Miguens de Rocha María Elena Francisca S. del C. de Jesús c|Ariani Elena Victoria y Ocup. y|o Subng sin Desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes en su remplazo. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 21.— e.15|9 Nº 69.636 v.16|9|71

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, cita a ATILIO MATEO LANDI para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho y contestar la demanda dentro del plazo de diez días (Art. 486 del Cód. Proc.), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1971. — Guillermo M. Isola, Juez. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 21.— e.15|9 Nº 69.379 v.16|9|71

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza a don MANUEL NICOLAS ALI, para que dentro de los diez días comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue don Remo Persichini, bajo apercibimiento de designársele representante al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1971. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 18.— e.15|9 Nº 69.627 v.16|9|71

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cítese a HUGO F. COLAUTTI, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente en autos: "Bendersky David y otro c|Colautti Hugo y ot. s|Ejecución de Alquileres". — Buenos Aires, julio 30 de 1971. — Julio A. Piva, oficial 1º
$ 36.— e.15|9 Nº 69.434 v.17|9|71

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELSA DIAZ de LOPEZ FREIJO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 18.— e.15|9 Nº 69.735 v.17|9|71

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO PERADEJORDI o PERADEJORDI ESTEVE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1971. — Ortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 18.— e.15|9 Nº 69.752 v.17|9|71

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37 cita a estar a derecho de acuerdo a los artículos 145, 146 y 147 del Código Procesal, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de ausentes a RAFAEL DEL PRETE en el juicio que por desalojo le sigue Trinidad Antoni Mauri. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Héctor E. Kenny, secretario.
$ 18.— e.15|9 Nº 69.382 v.16|9|71

Nº 43

Juzgado Nacional de Paz Nº 43 cita y emplaza a doña GOLDA de SCHAPIRO para que comparezca por sí o por apoderado a estar en derecho en los autos. "MARTINEZ ANGEL c|SCHAPIRO GOLDA s|Desalojo" dentro del término de diez días bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 9 de setiembre de mil novecientos setenta y uno. — Hugo M Galtieri, secretario.
$ 24 e.15|9 Nº 69.470 v.16|9|71

Nº 44

Juzgado Nacional de Paz Nº 44, cita por 3 días a MODESTO FIOR para comparecer en juicio "Saint Paul de Germain Victoria c|Fior Modesto s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 22,50 e.15|9 Nº 69.396 v.17|9|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 44, cita por 3 días a FAUSTO ROMERO para comparecer en juicio "Barric Trujui S. R. L. c|Romero Fausto s|Cumplimiento de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1971. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 22,50 e.15|9 Nº 69.394 v.17|9|71

Juzgado de Paz Nº 44, cita por tres días a ROGACION ZAPATA, para comparecer en juicio "Saint Paul de Germain Victoria c|Zapata Rogación s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 10 agosto de 1971. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 22,50 e.15|9 Nº 69.393 v.17|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Buenos Aires, junio 2 de 1971. Y Vistos: Atento a que con la denuncia policial acompañada se encuentra acreditado en principio el extravío denunciado y a que el derecho invocado resulta acreditado con el mismo alcance con lo expuesto en el escrito inicial, de conformidad con lo establecido por el artículo 89 del Decreto-Ley 5.965/63, ratificado por Ley 16.478, y previa caución juratoria que el peticionante prestará ante el Actuario, decrétase la cancelación del pagaré que por dos mil quinientos pesos librara el señor NORBERTO H. GALLETTI, domiciliado en Avenida San Juan 270, departamento 3, Capital, el día 10 de setiembre de 1970, a favor del Sr. Félix G. A. Pesano, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 723, cuarto piso, dto. 32, y endosado por éste a favor de Francisco Bartha, domiciliado en la calle Belgrano 430, 2º piso, con vencimiento al 31 de diciembre de 1970. Autorízase el pago del citado documento para una vez transcurridos sesenta días de la última publicación de edictos, que se ordenará a continuación, siempre que en el intervalo no se deduzca oposición. Publíquese el presente auto por el término de quince días en el Boletín Oficial y notifíqueselo al librador y al endosante librándose cédulas. — Pedro R. Taranco, Juez.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 495 e.15|9 Nº 69.540 v.5|10|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de D.A.R.A. S.A. C. e I., la convocatoria solicitada, debiendo los mismos dentro del plazo de treinta y cinco días a contar de la última publicación presentar al síndico Isidoro Leonardo Taub, con domicilio en Corrientes 1312, piso 7º, ofic. 703, los justificativos de sus créditos. — El día 7 de diciembre de 1971, a las 10 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de acreedores con los que concurran. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1971. — Alfredo Cabrera secretario.
$ 67,50 e.10|9-Nº 68.430-v.16|9|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de "KLASMER de WILKYS, JOSEFA L" la quiebra solicitada, fijándose treinta días a partir de la última publicación para presentar al Síndico Mario Lunski, Luis Viale 2482, los justificativos de créditos. El ... de octubre de 1971, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 60 e.15|9 Nº 69.498 v.21|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de BONOMO HAZAN y CIA. S. R. L. fecha provisoria de cesación de pagos el 4 de setiembre de 1963. Síndico don Guillermo Cravovski, domicilio Libertad 143 Capital, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días a partir de la última publicación. — Señálase el día 15 de noviembre de 1971, a las 14.30 horas para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1971. — Eduardo J. M. Milberg secretario.
$ 90 e.14|9 Nº 69.240 v.20|9|71

Nº 4

Juzgado Comercial 4, secretaría 7, cita por cinco días, a LAS MESADAS S. A. C. I. y A. para que comparezca a estar a derecho en los autos "Las Mesadas. Pedido de quiebra por Saúl José Ramos", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. — Ricardo M. Richards, secretario.
$ 21 e.15|9 Nº 69.755 v.16|9|71

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría 9, cita y emplaza a don FERNANDO BERNARDEZ, para que dentro de cinco días tome intervención en el juicio que le sigue Finacar S.R.L. sobre cobro ejec., bajo apercibimiento de designánrsele al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 18 e.15|9 Nº 69.625 v.16|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 9, comunica por dos días, que se halla depositado en secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de MARBE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, DAVID, NOGUES y ANTONIO FAUSTINO NUÑEZ que serán aprobados si no hay oposición en los 8 días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. Jorge Rodríguez Moyano, secretario
$ 21 e.15|9 Nº 69.520 v.16|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría número 9, comunica por cinco días la quiebra de "MIGUEL CARDONE Y CIA. S. R. L.", fecha provisoria de cesación de pagos: 21|1|71. — Síndico Juan Trilla con domicilio en Corrientes 1309, 2º piso, Of. 5 de Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 20 días. Señálase la junta de acreedores para el día 22 de octubre de 1971, a las 14 hs., en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacérseles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Jorge A. Palacio, secretario.
$ 97,50 e.14|9-Nº 69.054 v.20|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "S. INGER S.A.I.C.". Fecha cesación de pagos 27 de octubre de 1970. Síndico Carlos F. Novas, domicilio constituído Viamonte 1592, 2º piso, oficina 203, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. — Señálase el día 20 de octubre de 1971, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 90 e.14|9-Nº 67.137 v.20|9|71

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6 al 10|9|71.

Juzgado Nacional de Comercio número 5, secretaría Nº 10, hace saber por quince días que en autos "PINTOS GONZALEZ GUILLERMO s|Copia de Contrato Prendario", se ha resuelto la cancelación, por extravío, de treinta pagarés accesorios al contrato de prenda con registro inscripto el 20|8|1968, en el Registro de San Martín, Provincia de Buenos Aires, al Nº 53192, suscriptos por Delfín Toloza y Felisa Toloza de Martín a favor de Guillermo Pintos González con fecha 20|8|1968 por $ 16.180 m|n. cada uno con vencimiento el 20 de cada mes a partir desde marzo de 1969.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 270 e.13|9-Nº 68.841 v.1º|10|71

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en los autos "SANCHIS ALBERTO s|Quiebra", para que dentro del plazo de veinte días a contar de la última publicación de edictos, presenten a la Síndico Edit Mildre Ghiglione, domiciliada en Corrientes 1250, 6º piso, Dpto. "I" (ascensor final), Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos y convocándoseles para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13 de diciembre de 1971, a las 10 horas, con el número que asistiere.
Buenos Aires, 6 setiembre de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 82,50 e.14|9-Nº 69.110 v.20|9|71

El Juzgado Nacional de Comercio número 6, secretaría Nº 11, hace saber por quince días, en autos: "YELAMOS, ANA MARIA MEMBRIVES de s|cancelación documento extraviado", que se ha ordenado la cancelación de un pagaré librado con fecha abril de 1970, por la firma Sudamtex, S. A. Textil Sudamericana, con domicilio en Maipú 942, piso 4º, por pesos 16.500.—, que fué librado a la orden de Ana María Membrives de Yélamos y María del Carmen Guerrero Yélamos de Membrives, documento Nº 129256. — Esta publicación se hace a los efectos previstos por el art. 89 del Decreto-Ley 5.965|63.
Buenos Aires, agosto 24 de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 150.— e.8|9-Nº 67.578 v.28|9|71

Se hace saber que por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial número 6, a cargo el doctor Eduardo M. Guzmán, secretaría Nro. 11, a cargo del doctor Hugo E. Piñero, tramita el expediente caratulado: "CASSARINO JOSE y otra, s|cancelación de letra de cambio" en los que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, agosto 4 de 1971. — Autos y Vistos. Téngase presente y habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el art. 89 del Decreto Ley 5965, bajo la fianza personal de la parte actora y su letrado, quienes deberán comparecer a la secretaría a prestarla ante el actuario, dispóngase la cancelación de un pagaré librado por la firma Tourne S.A.I.F.I.A., con domicilio en Reconquista, Pcia. de Santa Fe, calle Patricio Diez 755, con fecha 2 de abril de 1971 y con vto. el 29 de septiembre de 1971 por la suma de 32.850 pesos a favor de José Cassarino y|o Juana Cannella de Cassarino. A los efectos previstos por el art. 89 del Decreto Ley citado, publíquese edictos por quince días en el Boletín Oficial y Eco Comercial. — Notifíquese la presente resolución a la firma libradora. — Eduardo M Guzmán, Juez".
Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Hugo E Piñero, secretario.
$ 405.— e.7|9-Nº 67.393 v.24|9|71

Nº 7

Juzgado 7, Secretaría 13, comunica por 5 días la quiebra de "COOPERATIVA FRUTICOLA ARG. LTDA. DE CONSUMO PROVISION IND. y COM.". Síndico: Héctor H. Santángelo, domicilio Del Carmen 739, a quien deberán presentar sus títulos dentro de los 20 días. Fecha provisoria cesación pagos: 31 marzo 1969. Señálase el 20 octubre 1971 a las 14, para la reunión de los acreedores en la Sala del Juzgado, quedando prohibido hacerle entrega de bienes y|o documentos, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 75.— e.15|9 Nº 69.662 v.21|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría número 13, comunica por cinco días la quiebra de: "CERSOCIMO OSVALDO, PUCCIO, ALBERTO ROBERTO y CERRELLA PASCUAL LUIS S|Quiebra", fecha provisoria de cesación de pagos, 3 de junio de 1970. Síndico José Pérez Larrea, con domicilio en Corrientes 1309 2º piso, Of. 5 de Capital, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 20 días. — Señálase la junta de acreedores para el día 2 de noviembre de 1971 a las 14 horas, en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido o ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacérseles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 105 e.14|9-Nº 69.056 v.20|9|71

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de DILLENGER S. A. C. I. A. GAN. y F., la convocatoria solicitada (Expediente 31.794) fijándoles quince días a contar de la última publicación para presentar al Síndico Carlos A. Rivas, calle Cangallo 1615, P. 7º, Of. 73, los justificativos de sus créditos. El 17 de febrero de 1972 a las 9 horas se

celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 75.— e.15|9 Nº 69.613 v.21|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de "BOSC BERNARDO" fecha provisoria de cesación de pagos 17 de setiembre de 1969. — Síndico: Angel Gregorio Hernáez, domicilio Azcuénaga Nº 1456 Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. — Señálase el 2 de Diciembre de 1971 a las 9 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado; intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndosele hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados — Buenos Aires, 25 de agosto de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 90.— e.10|9-Nº 68.415-v.16|9|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días a los acreedores de "LANUSSE INMOBILIARIA S. A. C. y F." la convocatoria solicitada por la misma y que se ha fijado el término de 40 días a contar de la última publicación para presentar al síndico Roberto J. Lopatín con domicilio en Del Carmen 739, los títulos justificativos de sus créditos. El 21 de diciembre de 1971, a las 8 horas, se llevará la respectiva reunión en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Fíjanse los días 17 y 20 de diciembre del cte. año a las 8 horas a los fines de la recepción de las cartas poderes acompañadas.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 82,50 e 15|9 Nº 69.698 v.21|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, que en los autos: "CRISPAN S. A. I. C. A. s|convocatoria", se ha fijado para el día 3 de noviembre de 1971, a las 14 horas, la reunión de acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado, a quienes se hace saber la existencia de este juicio y para que dentro del plazo de 25 días a contar de la última publicación presenten al Síndico Contador Jorge Eugenio Cabrera Castellanos con domicilio en Ciudad de la Paz 1332, 1º "A", los títulos justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, 7 de setiembre 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 75 — e 15|9 Nº 69.[illegible]7 v.21|9|71

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a acreedores de "S.A.M.F.I.T. S.A.D.I. M., S. A.", la convocatoria solicitada fijándose 30 días para presentar al Síndico Miguel Scharager, domiciliado en Libertad 143, los títulos justificativos de sus créditos. El 17 de diciembre, a las 8 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 60 e.14|9-Nº 69.024 v.20|9|71

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de "SERRA Y NUÑEZ S. A. C. I.", la convocatoria solicitada fijándoles 20 días a partir de la última Publicación para presentar al Síndico Rafael Angel Peloso, con domicilio en Corrientes 1309, 2º, Of. 5, los justificativos de créditos. El día 6 de diciembre de 1971, a las ocho horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 75.— e.15|9 Nº 69.734 v.21|9|71

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por el término de quince días en el juicio iniciado por JUAN MARTIN AGUER, por extravío de documentos, el siguiente auto: Buenos Aires, Julio 6 de 1971. — Y Vistos: "De conformidad con las constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto ley 5965|63 bajo la responsabilidad del peticionante y previa caución suficiente hasta cubrir el importe de pesos ley $ 770, dispónese la cancelación del siguiente documento: Pagaré por la suma de $ 7.717,50 librado por la firma "Indufisa S.A.C.I.F." en Buenos Aires, donde también es lugar de pago y domicilio de la deudora, con fecha 11 de febrero de 1971, con vencimiento el día 10 de agosto de 1971. — Adviértese que se autorizará el pago del referido documento si dentro de los sesenta días de la última publicación no se deduce oposición por él o los tenedores. — Publíquese por quince días en el Boletín Oficial y notifíquese al librador por cédula. — Carlos Alberto Legorburu, Juez Nacional en lo Comercial. — En Buenos Aires, a lo 27 días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno. — Doctor Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 450 e.14|9-Nº 68.967 v.4|10|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de CASA LANIN REFRIGERACION S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles 40 días para presentar al síndico Bernardo Stok, Lavalle 2434, los justificativos de créditos. — El 9 de diciembre de 1971, hora 8, se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 52.50 e.14|9-Nº 69.072 v.20|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco (5) días a los acreedores de TALLERES NOVA - ADALBERTO PLAGER SACIFA, la convocatoria solicitada, debiendo los mismos dentro del plazo de cuarenta días contados desde la última publicación, presentar al Síndico don Noe Davidovich, domiciliado en Lavalle 1171, 4º piso, los títulos justificativos de sus créditos. — El catorce de diciembre de 1971 a las ocho horas se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 90.— e.10|9 Nº 68.349 v.16|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de AVE SOCIEDAD ANONIMA (Expediente Nº 24.677). — Fecha de cesación de pagos: 27 de noviembre de 1968. — Síndico: Ricardo H. Barbenza, con domicilio constituido en Viamonte 927, piso 1ro., a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo de veinte días. — Señálase el día 16 de noviembre de 1971, a las 8 horas, para la realización de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 97,50 e.10|9-Nº 68.444-v.16|9|71

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25 anuncia por quince (15) días en autos GELUDA S. A. s|CANCELACION DE PAGARES que de conformidad con el Art. 89 del decreto-ley 5965|63 se procederá a la cancelación de los siguientes pagarés extraviados, una vez transcurridos el plazo de 60 (sesenta) días contados desde la última publicación siempre que en el intervalo no se produzca oposición por parte del tenedor librador Roberto Ces, documentos emitidos en Buenos Aires, e, 8|4|68, pagaderos en Buenos Aires, vencimiento 30|9|70 $a. 450; vto. 30|11| $a. 450; vto. 30|12|70 $a. 450. — Librador Carlos Zigelbaum y Mirta Gloria Kesselman, documentos emitidos en Buenos Aires el 27|1|69, pagaderos en Buenos Aires, vto. 30|10|70 $a. 450; vto. 30|11|70 $a. 450; vto. 30|12|70 $a. 450 vto. 30|12|70 $a. 3.500. — Librador Daniel Maskin y Virginia Silvia Gamiz, documentos emitidos en Buenos Aires el 9|8|68, pagaderos en Buenos Aires, vto. 30|11|70 $a. 600; vto. 30|12|70 $a. 600. — Librador Isaac Zeigner y Beatriz Weinschelbaum, documentos emitidos en Buenos Aires el 10|12|68, pagaderos en Buenos Aires vto. 30|11|70 $a. 300 y vto. 30|12|70 $a. 300. — Todos los pagarés estaban librados a la orden de Geluda S. A.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 405 e.14|9-Nº 69.302 v.1º|10|71

Juzgado de Comercio 13, Secretaría 25, hace saber por dos días en los autos SYLOM S. A. C. I. F. s|quiebra, el siguiente proveído: Buenos Aires, febrero 12 de 1971 .... se resuelve: declarar clausurados los procedimientos de la quiebra por falta de activo. — Notifíquese.... F. M. Bosch, Juez. Secretaría, 4 de agosto de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

e.14|9 Nº 660 v.20|9|71

Nº 14

Buenos Aires, 30 de Junio 1971. — Hallándose reunidos los requisitos establecidos por el art. 89 del Decreto Ley 5965|63, decrétase la cancelación del siguiente pagaré: "Nº 3125 Vence el 19 de marzo de 1971 por $ 4.340. — Inversor Nº 27.528, Buenos Aires, setiembre 1970. — El 19 de marzo de 1971 pagaremos al señor César Augusto López o Celia Zabala de López o a su orden la cantidad de pesos Ley 18.188 cuatro mil trescientos cuarenta por igual valor recibido en efectivo a nuestra entera satisfacción. — Librador: Chrysler Fevre Argentina S. A.". — Publíquese durante 15 días en Boletín Oficial, haciéndose saber al tenedor que se autorizará el pago del documento precedentemente individualizado a César Augusto López y Celia Zabala de López, una vez transcurridos los 60 días desde la última publicación, previa caución, si en el intervalo no dedujera oposición... Patuel.". — Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 360.— e.10|9-Nº 68.536-v.30|9|71

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27 convoca por cinco días a Asamblea de tenedores de debentures emitidos por ARTEAR S.A.I.C.F. y A. a los fines dispuestos por el art. 21 de la ley 8875 la que se celebrará el 27 de octubre de 1971, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. — La liquidación de la sociedad se resolverá con lo que decidan los acreedores presentes en ese acto.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 60 e.13|9 Nº 68.898 v.17|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"G"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Raúl Noailles, se emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RUDERICK LAZO, para que comparezca a estar en derecho en la causa Nº 33.277, que se le sigue por lesiones culposas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Juzg. "G". Sec. Nº 51.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — Hugo Carlos Brovelli, secretario.

e.14|9 Nº 663 v.20|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3 de la Capital Federal, Secretaría Nº 41, en autos "GAS DEL ESTADO c|ALBERTO ENRIQUE EMILIO BEUTIN, s|sumario, cita a Alberto Enrique Emilio Beutin a fin de que dentro de tres días comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial (Art. 343, C Procesal). — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1971. — Roberto Luis Cerutti, secretario.

$ 15.— e.15|9 Nº 69.652 v.16|9|71

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, en la Capital Federal, por la Secretaría Nº 49, cita y emplaza al señor PEDRO HECTOR GENTA a estar a derecho y a tomar intervención en los autos caratulados "Gas del Estado c|Talleres Metalúrgicos Pallotti S. R. L. y otro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por un día.

César Marcelo Tarantino, Juez.

$ 6.— e.15|9 Nº 69.653 v.15|9|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 52, cita a los demandados BENJAMIN ISAIAS DINARDI y LORENZO HECTOR ESPOSITO, en los autos: "Banco de la Nación Argentina c|Dinardi, Benjamín Isaías y otro s|ejecutivo", a estar a derecho por el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, 22 de julio de 1971. — F. C. Castellanos, secretario.

e.14|9 Nº 672 v.20|97|1

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

SALA PRIMERA

Tribunal Colegiado Oral de Unica Instancia de la Capital (Cámara de Apelaciones en lo Criminal, Sala Primera), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ROLANDO ADEM a) "Roto", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita y presunta infracción a las Leyes 17.401 y 18.234, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.14|9 Nº 664 v.20|9|71

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

SALA 1ª, VOCALIA Nº 9

La Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Sala 1ª (Vocalía Nº 9, a cargo del doctor Ernesto B. Ure, Secretaría a cargo del doctor Víctor Adolfo Yáñez), cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente a CESAR GERARDO BURGOS, a efectos de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3, que se le sigue por atentado a la autoridad y abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.

e.14|9 Nº 665 v.20|9|71

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO FEDERAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital, Sala Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días a MYRIAM GOLUBOFF, quien deberá presentarse a estar a derecho en la causa Nº 55, caratulada: "Goluboff Myriam, Soto Mario Francisco, s|inf. Arts. 189, 189 bis, 210 bis, 164, 287 y 186 bis del Código Penal", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 5 de agosto de 1971. — e.14|9 Nº 666 v.20|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 4

Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO DANIEL JAITIN (C. Nº 38.630) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.

e.14|9 Nº 704 v.20|9|71

Nº 6

Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117. Cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RUBEN FALBO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1971. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

$ 14|9 Nº 705 v.20|9|71

Nº 7

Juzgado Nacional Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120. Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL ALEJANDRO GUEVARA y JUAN PAISSE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra en sumario Nº 33.817, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.14|9 Nº 706 v.20|9|71

Nº 17

Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría 153. Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO MARCELINO CONSIGLIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Eduardo R. Hernández Agramonte, secretario.

e.14|9 Nº 654 v.20|9|71

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Crim. de Ins. Nº 18, Secretaría Nº 155 cita y emplaza por cin-

co días, a contar desde la primera publicación del presente a LEON ZELDMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Abel Bonorino Pero, secretario.

e.14|9 Nº 655 v.20|9|71

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Crim. de Ins. Nº 18 Secretaría Nº 155 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ZELDMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Abel Bonorino Pero secretario.

$ 14|9 Nº 656 v.20|9|71

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1971. Autos y vistos: El presente recurso de habeas corpus interpuesto a favor de HECTOR HUGO CORDEIRO; Y considerando: Resuelvo: Rechazar el presente recurso de hábeas corpus interpuesto por Héctor Hugo Cordeiro en su favor. Firmado: Ernesto González Bonorino, Juez de Juzdo. Instruc. 18, ante mí: J. Méndez Huergo, Sec. interino. — Publíquese por un día. — Jorge A. Reyes, secretario.

e.14|9 Nº 657 v.20|9|71

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ARGIBAY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (causa Nº 8330), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — José Alberto Scrabián, secretario.

$ 14|9 Nº 658 v.20|9|71

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Crim. de Int. Nº 19, Secretaría Nº 159 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ALFREDO SETTEMRINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraud. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Santiago Dalmacio Leguizamón, secretario.

e.14|9 Nº 668 v.20|9|71

Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JAIME FAINBERG causa 5.659 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por averiguación quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.14|9 Nº 669 v.20|9|71

Nº 20

Juzgado Criminal de Instrucción número 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por veinte días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE VOLPATO y DOMINGO PELLIZARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8147 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de abril de 1971. —

e.14|9 Nº 671 v.20|9|71

Juzgado en lo Criminal de Instrucción 20, Secretaría Nº 160. Cita y emplaza por veinte días a contar desde la primera publicación del presente a ISAIAS SEGAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1971. — Adolfo Lanús (h.), secretario.

e.14|9 Nº 670 v.20|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO PODGAETZKI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 17.401 y 18.234, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1971. — Angel de Paola, secretario.

e.14|9 Nº 680 v.16|9|71

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. y Correc. Federal Nº 1 Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO OMAR COPPOLECCHIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Falsificación y Defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. — Jorge A. Trincavelli, secretario.

e.14|9 Nº 707 v.20|9|71

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, por la Secretaría Nº 9 del Dr. Lucio César Somoza, en la causa Nº 11.498|71, caratulada "Bco. de la Nación Argentina s|denuncia defraudación prendaria c|Ventrilec S.A.I.C y F." cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho a JOAN WALTERIO BARDACH, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde y contumaz.

Buenos Aires, julio 21 de 1971. — Carlos Alberto Torrassa, secretario.

e.14|9 Nº 639 v.20|9|71

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 10, en la causa Nº 10.041|71 "MARTINEZ de CISNEROS NOEMI HAYDEE y otros s|def. y falsificación" cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho a RENE ROBERTO FILPO, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 19 de julio de 1971. — Enrique A. Clapera, secretario.

e.14|9 Nº 640 v.20|9|71

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a JULIO MONSERRAT, con sobrenombre "Quique" a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 9518, que se le sigue por inf. art. 189 bis del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y Contumaz.

Buenos Aires, 26 de julio de 1971. — Ricardo G. Rongo, secretario.

e.14|9 Nº 641 v.20|9|71

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del Dr. Enrique A. Clapera, en la causa Nº 9996, caratulada "Fernández Eva Mirta, s|inf. art. 44 ley 12.962", cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto para que comparezca a estar a derecho a EVA MIRTA FERNANDEZ, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1971. — Enrique A. Clapera, secretario.

e.14|9 Nº 642 v.20|9|71

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital Federal, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a JUAN RAMON MONZON, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa 9567 que se le sigue por infracción al art. 292 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1971. — Ricardo G. Rongo, secretario.

e.14|9 Nº 681 v.20|9|71

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, Dr. Luis M. Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a MARIO PAVESI, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 10.550, que se le sigue por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Carlos Alberto Torrassa, secretario.

e.14|9 Nº 631 v.20|9|71

Nº 3

"El Juzgado en lo Federal, Criminal y Correccional Nº 3, Secretaría Nº 14 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO WEIMBAUM para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días". — Luis María Ragucci (h.), secretario.

e.14|9-Nº 661 v.20|9|71

"El Juzgado Nacional de Primer Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente a JULIO RICCOMINI o JUAN CARLOS ORDAQUI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5797, que se le sigue por estafa y circulación de moneda extranjera falsa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no comparecer.

Buenos Aires, agosto 5 de 1971. — Local del Juzgado: Talcahuano 550, 5º piso, Capital Federal.

Mario O. Walter Gigena, secretario".

e.14|9-Nº 682 v.20|9|71

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO LUIS DE GASTALDI, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 6499 que se le sigue por tentativa de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Publíquese por cinco días.

Secretaría: 5 de agosto de 1971. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.14|9-Nº 683 v.20|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, a OLGA ROMERO, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 6499 que se le sigue por tentativa de defraudación y falsificación de documento bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Publíquese por cinco días.

Secretaría: 9 de agosto de 1971. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.14|9-Nº 684 v.20|9|71

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, doctor Mayol, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. — Alfredo Federico Mayol, secretario.

e.14|9-Nº 692 v.20|9|71

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO RUBEN CHIERICHINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Arts. 292 y 297 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarado Rebelde.

Publíquese por cinco días.

Secretaría, 12 de agosto de 1971. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.14|9-Nº 708 v.20|9|71

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, doctor Miguel A. Inchausti, Secretaría Nº 21 del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado OSCAR IDEAL TORAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1182|70, caratulada "Dirección General Impositiva s|den. infracción Art. 292 C. P.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (Art. 139 del C.P.C.)

Buenos Aires, 23 de julio de 1971. — Guillermo F. Rivarola, secretario.

e.14|9-Nº 643 v.20|9|71

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, doctor Miguel A. Inchausti, Secretaría Nº 21 del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado JOSE MARIA GOMEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1181|70 caratulada "Dirección General Impositiva s|den. Inf. Art. 292 Cód. Penal", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires 3 de agosto de 1971. — Guillermo F. Rivarola, secretario.

e.14|9-Nº 66[illegible] v.20|9|71

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. y Correc. Fed. Nº 4, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR ISMAEL BERGEONNEAU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de pagarés, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días". — Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.

e.14|9-Nº 685 v.20|9|71

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. y Correc. Fed. Nº 4, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARGARITA IRENE SMUTT de BERGEONNEAU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de pagarés, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días". — Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.

e.14|9-Nº 686 v.20|9|71

PROVINCIAS
JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 2, secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE VICTOR GARAY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento público y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, julio 20 de 1971. — Francisco Salmena, secretario.

e.14|9-Nº 649 v.20|9|71

Juzgado Federal Nº 2, secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MANUEL QUINTANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio calificado, robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, julio 26 de 1971. — Francisco Salmena, secretario.

e.14|9-Nº 650 v.20|9|71

Juzgado Federal Nº 2, secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a AVELINO VAZQUEZ FERRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos. — Publíquese por cinco días.

La Plata, agosto 3 de 1971. — Francisco Salmena, secretario.

e.14|9-Nº 667 v.20|9|71

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ROBERTO DANIEL CATTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 18.481|68, que se le sigue por defraudación y entorpecimiento e interrupción de las comunicaciones telefónicas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, provincia de Buenos Aires, 27 de julio de 1971. — Héctor Luis Jour, secretario.

e.14|9 Nº 644 v.20|9|71

Juzgado Federal de 1ra. Instancia número 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a AMERICO WASHINGTON FRANZONI o FRANSONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.047|70, que se le sigue por encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días.

Secretaría, 23 de julio de 1971. — Héctor Luis Jour, Secretario Juzgado de San Martín.

e.14|9-Nº 645 v.20|9|71

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos ca-

ratulados: "Arbas, Beatriz Marcela s| malversación", Expte. Nº 25.936|71, que se tramita por ante la Secretaría del Dr. Horacio Luis Tulián, cita llama y emplaza a BEATRIZ MARCELA ARBAS, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, julio 14 de 1971. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.14|9-Nº 646 v.20|9|71

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se se cita y emplaza a PEDRO ANDRES ROMERO, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco días, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 10.773|71 que se le sigue por el delito de malversación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su captura.

Secretaría, 30 de junio de 1971. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.14|9-Nº 647 v.20|9|71

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a ARMANDO FONTAN (a) "El Manco", JUAN EUGENIO WITESKI (a) "El Polaco" o "La Polaca", N. B. ROBOTTI (a) "El Ñato"; M. MARONI (a) "Quito" y GALLOSO (a) "Tato", para que dentro del termino de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco días, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 10.778|71 que se les sigue por asalto a mano armada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y oficiarse para su captura.

Secretaría, 6 de agosto de 1971. — Carlos G. Daneri, secretario.

e 14|9-Nº 689 v.20|9|71

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a CLARIS SCHEIDLER de STRATICO, para que dentro del término de quince días, a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco días, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 10.602|71 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, 11 de agosto de 1971. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.14|9-Nº 693 v.20|9|71

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a FRANCISCO GARCIA y GARCIA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco días, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 10.786|71 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.

Secretaría, 11 de agosto de 1971. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.14|9-Nº 694 v.20|9|71

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a ADRIAN MARCELINO NOEL, para que dentro del término de quince días, a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco días, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 10.788|71 que se le sigue por defraudación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.

Secretaría 10 de agosto de 1971. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.14|9-Nº 695 v.20|9|71

SAN JUAN

Señor: Zalazar Manuel Adolfo, clase 1949 — M. I. 7.808.095 — Distrito Militar San Juan.

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberán presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado —treinta días— a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 21.477, año 1968, caratulados: "C|ZALAZAR MANUEL ADOLFO, por: Inf. Art. 2º, Ley 11.386".

San Juan, secretaría, veintisiete de julio de mil novecientos setenta y uno. — Juan Carlos Yannello, secretario.

e.14|9 Nº 652 v.20|9|71

AZUL

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia, de la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, doctor Dante N. Ippolito, se cita y emplaza por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, al procesado EDUARDO TORRES de quien solo constan en autos las referencias de que trabaja o trabajó en una Droguería, sita en la calle Rivadavia y Don Bosco de la ciudad de Mar del Plata; a fin de que se presente al Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, Provincia de Buenos Aires, secretaría Nº 3 del doctor Eduardo Luis Vischi, por ser requerido en la causa número 14.961, Castiglione, Gustavo Daniel — Verón Luis Angel — Terri Oscar Omar — Inf. Arts. 94 — 189 — primera parte — y 189 bis del Código Penal — Mar del Plata", haciéndole saber que si al vencimiento del plazo acordado, no se presenta, se le declarará en rebeldía, de conformidad con lo prescripto por las normas de los arts. 139|141 y 149 del Código de Proc. en lo Criminal.

Azul, agosto 5 de 1971. — Eduardo Luis Vischi, secretario.

e.14|9 Nº 690 v.20|9|71

CORDOBA

La Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Sala Ia., Vocalía número 9, secretaría a cargo del doctor Víctor Adolfo Yáñez, cita y emplaza por el término de cinco días a MARTA BENASSI, en la causa Nº 7, para que comparezca o se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por el término de cinco días. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.

e.14|9-Nº 709 v.20|9|71

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 9, a cargo del doctor Ernesto B. Ure, secretaría a cargo del doctor Víctor Adolfo Yáñez, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente a ENRIQUE BECARDI o BERARDI, para que comparezca o se presente a estar a derecho en la causa Nº 7 que se le sigue por tenencia de explosivos, etc., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal)". — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.

e.14|9-Nº 710 v.20|9|71

REMATES JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos: "GALLEGOS JUAN MANUEL S. c|PALMERO, INOCENCIO JESUS s|ejecución hipotecaria" (Expte. 14.158), que el martillero Luis Oscar Ovando rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, el 1º de octubre 1971, a las 14 horas, la finca situada en la calle Félix de Azara, antes Pichincha, Nº 1050, entre Pasteur y Av. Alcorta, localidad Castelar, Prov. de B. Aires, edificada sobre lote 9, manzana D, con superficie de 281,23 m2. Linda al NO. con calle Félix de Azara, al NE. con lote 10, al SE. con lote 27 y al SO. con fondos lotes 5 al 8 misma manzana. Dominio inscripto a nombre deudor en Registro Pdo. de Morón baj el número 6.068. La cláusula e) de escritura hipotecaria dice: "para el caso de ejecución, el deudor se compromete a dejar completamente desocupada la finca motivo de la presente hipoteca...". La finca está ocupada por el demandado y familia; puede visitarse de lunes a miércoles de 10 a 12 horas. Base: Pesos Ley 18.188, 2.560. Al cont do. Seña: 8 %. Comisión: 3 %

Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 90.— e.15|9 Nº 69.730 v.17|9|71

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "MAQUINAS HOFFMAN LTDA. c|CUSA JOSE OSVALDO s|ejecución prendaria", Expte. número 30.004, que la martillera María Isabel Díaz de Delpiero rematará el 20 de setiembre de 1971 a las 14 horas en Díaz Vélez 4160 de Capital: 1 máquina de planchar tejidos de punto marca Hoffman modelo XFA-080, número 92.005 y 1 caldera de vapor marca Hoffman, modelo 43 T Nº 1.716 con quemador a gas como accesorio. Base: Pesos 10.778,70. Seña 30 %. Comisión 10 por ciento. En efectivo. La entrega del bien se hará efectiva contra el pago total del precio de compra. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se exhiben en Díaz Vélez 4160, de Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas y de 14,30 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 67,50.— e.15|9 Nº 67.987 v.17|9|71

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9 al 13|9|71.

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos caratulados VIÑAS CRESPO AUGUSTO y otros c|MURDOCH JORGE CARLOS s|Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 51.708|1970, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará el día 21 de setiembre de 1971 a las 13,30 horas, en la sede de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, subsuelo, Capital, una fracción de campo sita en el Pdo. de 25 de Mayo, Prov. de Buenos Aires, Estación Norberto de la Riestra, designados como lotes: 658 a. h.; 658 a. j., y 658 a. g. con las siguientes medidas y linderos: Lote 658 a. h.: 1.120 mts. al N. O.; 1258 mts. 11 ctms. al S. O.; 1.091 mts. 3 ctms. al S. E.; 1.215,80 mts. al N. E., o sea una superficie de 136 Has., 66 áreas, 47 centiáreas; 6.587 m2., lindando al N. O. con campo de Estancias Bella Vista; al S. O. con parte del lote 658 a. j.; al S. E. con lote 658 a. i., y con calle al N. E. con el lote 658 a. g. Lote 658 a. j.: 952 mts. al N. O.; 1.023,90 mts. al S O.; su lado Sud está formado por una línea quebrada que mide del punto A a Z 191,19 m2., del punto Z a Y 213,50 m2.; de Y a Z 213,5 mt2. de Z a U 592,87 m2., y al N. E. 1.556,60 m2. Sup. 120 Has.; 6 áreas, 59 Cas. 2.450 m2., lindando al N. O. con campo Estancias Bella Vista S. A.; al S. O. con Ana Berraondo; al Sud con vías del F. C. Nacional Gral. Roca y al N. E. con lote 658 a. i. 658 a. h. Lote 658 a. g.: Miden según plano que citan sus antecedentes 615,30 mts. al N. O.; 1.192,80 mts. al N. E.; 602,85 mts. al S. E. y 1.215,80 mts. al S. O. o sea una superficie de 73 Has. 34 áreas, 22 Cas. y 1.426 m2., lindando al N. O. con campo Estancias Bella Vista S. A.; al N. E. con el lote 658 a. e.; al S. E. calle en medio con parcela 658 -m- y al S. O. con lote 658 a. h. Nomenclatura Catastral - Circunscripción V. Parcelas 658 a. h.; aj., y a. g. respectivamente inscriptas en el Registro de la Propiedad de La Plata bajo las Matrículas Nº 2.975, 2.976 y 2.977 respectivamente del Pdo. de 25 de Mayo. El campo se encuentra totalmente desocupado. Se transcribe la cláusula 4ta. del contrato hipotecario obrante a fjs. 8 vta.: En caso de subasta judicial los inmuebles deberán ser dejados libres de todo ocupante con una anticipación mínima de 10 días a la fecha fijada para la subasta. Base de venta: $ 136.000 Ley 18.188. 10 % de seña y 3 % de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Informes: Oficinas del martillero: Tucumán Nº 1.531, Cap. 40-2445|9420.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 153.— e.15|9 Nº 69.711 v.17|9|71

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio caratulado "CONSEVIK, SIMON y otro c| CARRANZA, CARLOS su sucesión s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 16.421) que el martillero Juan Carlos Antelo rematará el día 27 de setiembre de 1971, a las 10 hs. en el local de la calle Carhué Nº 120, de Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Cuenca número 2579 B, unidad funcional Nº dos de la planta baja, con entrada independiente por los Nros. 2579 y 2579 B con una superficie total de 42,78 m2. siendo su nomenclatura catastral Circunscripción 15ª, Manzana 1, lote 22. En inmueble a subastar se halla ocupado en su parte posterior por Antonia Albe; con contrato de locación por 2 años y en su mitad anterior por un negocio de peluquería, según constatación realizada por el Oficial de Justicia. La cláusula IV del testimonio de la escritura establece: El deudor declara que ocupa personalmente la propiedad, hipotecada, por lo cual no podrá darla en locación, obligándose en caso de ejecución a desocupar el inmueble de referencia dentro de los primeros diez días de decretada la subasta; asimismo se obliga a no ejecutar actos o celebrar contratos que perjudiquen o desvaloricen al inmueble gravado o de cualquier manera dificulten la liquidación de este crédito. Base $ 22.590 Ley. Comisión 3 %, seña 8 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 90.— e.15|9 Nº 69.568 v.17|9|71

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos "BARROSO CARRASCO SIMON y otros c| LA FARINA JUAN CARLOS s|hipotecario", que el martillero Norberto E. Baqué rematará el 25 de setiembre de 1971 a las 15,30 horas sobre el mismo el inmueble ubicado en el partido de General Sarmiento, Prov. de Buenos Aires, identificado como lote 24, manzana 13 a, con frente a calle sin nombre entre dos calles sin nombre, hoy Echeverría 1286, Km. 30, F. C. G. B. Superficie del terreno: 225 m2. Ocupada por los demandados y familia. Según la cláusula 11ª de la obligación hipotecaria se entregará desocupada. Base $ 19.733,23. 50 % al contado y el resto a 1 y 2 años con el 15 % de interés. Seña 8%. Comisión 3 %. En efectivo. Horario de visitas: lunes a viernes de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Mario Anschütz Latorre secretario.

$ 72.— e.15|9 Nº 69.688 v.17|9|71

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos "DAUBAGNAA DE PERBEILS MARIA s|Suc. y otras c|FONAR S.A.I.C.I.C.A.F. s| Ejec. Hipotecaria (Expte. 1.317, año 1971) que el martillero Luis Roberto Actiz rematará el 25 de setiembre a las 16 horas, en Quirno Nº 77, Capital, el lote allí situado, que mide 8,66 m. de frente por 38,50 m. de fondo, o sea 333,41 m2. El bien se encuentra desocupado. Base $ 132.395 (Ley 18.188). El precio podrá pagarse: 50 % contado: saldo a uno y dos años a contar desde la fecha de aprobación del remate, hipoteca en primer grado, con el 13 % de interés anual pagadero por trimestres adelantados. La escritura se otorgará por ante el escribano Ricardo Ramón Lara. Seña 8 %. Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 63.— e.15|9 Nº 69.504 v.17|9|71

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos "CCUSIDO AROSA MANUEL y otro c|MALDONADO ESTRELLA YOLANDA s|ejecución hipotecaria", (Expediente Nº 17.823) que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H" 40-9218|4503) rematará el 30 de setiembre de 1971, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 305, Capital el inmueble ubicado en Virrey Liniers 1866 edificado sobre el lote 38 que mide, 8,66 mts. de frente al Oeste; 24,67 mts. de fondo en el costado norte; 27,27 mts. de fondo en el costado sud. Linda: frente calle Virrey Liniers, al norte lote 37, fondo lote 4 y por el sud lotes 3 y 3º Capital. Horario de visita: lunes a viernes de 15 a 17 horas. Estado de ocupación: ocupado exclusivamente por la demandada y familiares. Base: $ 33.076,33 a contado. Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 72.— e.15|9-Nº 69.456 v.17|9|71

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica po 3 días en autos: "CHRYSLER FEVRE ARGENTINA S. A. y C. c|AGRICOLA SAN NICOLAS S. A. C. I. e I. s|ejecución hipotecaria; Expediente 21.401" que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora rematará el día 22 de setiembre de 1971, a las 12 hs., sobre el mismo, el siguiente bien: Inmueble edificado sobre dos lotes de terreno ubicados en la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, en Boulevar Saavedra (hoy Avenida General Savio) Nº 182, entre las calles Ameghino y España. Cada lote mide 8,4 mts. de frente por 43,30 mts. de fondo. Nomenclatura Catastral: Circ I; Secc. B; Manz. 139, Parcelas 19a y 19b, respectivamente. De acuerdo a la cláusula novena del mutuo la demandada se obliga a no efectuar contrato de locación arrendamiento del inmueble, surgiendo del acta de constatación obrante en autos que el mismo se encuentra libre de ocupantes. Base: pesos 101.166,67 al contado. La actora ha ofrecido las siguientes facilidades en autos: 10 por ciento en el acto de la compra; 20 por ciento a la firma de la escritura traslativa de dominio y el saldo, mitad a un año y mitad a dos años, con el 16 por ciento de intereses sobre saldo con garantía hipotecaria en primer grado sobre el bien adquirido. Para el caso de optar el comprador por las facilidades, para el acto de la escritura de venta e hipoteca, la firma actora ha designado al escribano Héctor M. Sarasa a dicho fin. Seña: 10 por ciento. Comisión: 3 por ciento. Ambas en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El inmueble se puede visitar de lunes a viernes de 1 a 1 hs. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 117. — e.15|9-Nº 69.643-v.17|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos CORPORACION FIDUCIARIA Y MANDATARIA COFIMA S. A. C. I. F. I. c|VARELA KEEN DE RUEDA ERNESTINA CAROLINA s|ejecución hipotecaria. — (Expediente 25.133), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º H. T. E. 40-9218|4503) rematará el 30 de setiembre de 1971, a las 16 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital: el inmueble ubicado en Muñiz, provincia de Buenos Aires, partido de General Sarmiento, parte de la quinta María Teresa, lotes C y D, calle Gaspar Campos 2851, San Miguel. — Estado de ocupación: ocupada por la hija de la demandada, su esposo e hijas. — Se entregará desocupada — Horario de visita: lunes a viernes de 10 a 12 horas — Base $ 240.000,00 al contado. — Seña 10%. — Comisión 1 o|o. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. Norman J. Astuena, secretario.

$ 72 e. 14|9 Nº 69.250 v. 16|9|71

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio GIMENEZ, AGUSTIN JOSE c|CECCHETTO, ARMANDO A. y otros s|ejecución hipotecaria. — (Exp. Nº 27.898), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en la misma propiedad, el sábado 18 de setiembre de 1971, la finca ubicada en San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, con frente al Boulevard Saavedra (hoy Av. Gral. Savio) Nº 357 a 12 m. 13 de la calle Necochea; edificada en el lote que cita su título como Nº 2. — Sup. 213.3498 m. c. — Ocupada actualmente por los demandados. — Se entrega totalmente desocupada. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base $ 12.640,00 (Ley 18.188). — Visitar de 14 a 17. — Seña 8%. — Comisión 3 o|o, en dinero efectivo.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 58,50 e. 14|9 Nº 69.206 v. 16|9|71

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos CADENIL S. A. C. I. F. I. A c|ZOLFAN ALEJANDRO y otros s|ejec. hipotecaria. — Expte. Nº 17.483, que el martillero Santiago Milia, rematará el 19 de setiembre de 1971 a las 11 horas sobre el mismo: Un inmueble edificado, sito en la calle Rouco 755 entre las de Indio e Inglaterra, de Villa Progreso, de la ciudad y partido de Gral. San Martín (Bs. As.), designado como lote "uno g" de la manzana setenta y cinco, que mide 10.00 mts. de frente al Nordeste, por 20,50 mts. de fondo en su costado al Nordoeste, 22,13 mts. de Sudeste y 10,13 mts. en su contrafrente al Sudoeste, que forma una superficie de 213,15 m 2. — Nom. cat.: Circ.: V; Sec. A, manzana 75; Parcela uno g; Partida Nº 152.461. — Ocupado por el demandado. — Según cláusula quinta del mutuo hipotecario para el caso de ejecución se obliga el deudor a entregar el inmueble totalmente desocupado. — Visitase de 14 a 18 horas. — Base $ 48.000,00. — Al contado. — Seña 8%. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 81 e. 14|9 Nº 69.307 v. 16|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos GOMEZ de SANCHEZ, JOSEFA MANUELA y otros c|PEÑAS BLANCAS S. A. AG. I. C. y C. s|cobro hipotecario. — Exp. Nº 15.285, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 22 de setiembre a las 16 hs. en Florida 239 el inmueble en construcción sito en Bolívar 1457-61, edificado en terreno que mide 7 m. 60 de frente al E. por 60 m. 60 fondo. — Se vende en el estado de construcción en que se encuentra y de ocupación, según constancias de autos: P. B. dos habit ocup. por sereno; dept. 3, desoc. c|boleto, ocupa el Nº 17; dept. 4, ocup. c|boleto; dept. 5, desoc. c|boleto; 2do. cuerpo: piso 1º, depts. 8 y 9 ocup. s|boleto; piso 2º dept. 14, ocup. c|boleto; dept. 15, ocup s|boleto: 3er. cuerpo: piso 1º, dept. 10 ocup. s|boleto; dept. 11, ocup. c|boleto; piso 2º, dept. 16, ocup. con contrato locación; dept. 17, ocup. propietarios; dept. 3 s|boleto. — Al decir s|boleto significa que no se exhibe, pero dicen tenerlo. — De acuerdo a cláusulas 12, 22 y 23 del contrato mutuo hipotecario, el inmueble deberá entregarse desocupado. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar de 14 a 18 hs. — Sin base, al mejor postor. — Seña 8%. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 90 e. 14|9 Nº 69.222 v. 16|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio DVEKSIER JAIME ISIDORO y otros c|EL PORVENIR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s|ejecución hipotecaria. — Expte. Nº 13.890, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en el local de Venezuela 1318|20, 1º piso, el día 24 de setiembre de 1971, hora 16, el siguiente bien inmueble: Una finca ubicada sobre la calle Luis María Campos Nº 183 (ex-calle 4 de Noviembre), entre las calles José M. Bosch y Maestra Baldini, localidad de Villa Bosch, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires; mide m. 11 de frente por m. 24,64 de fondo, superficie total m. 2 271,04. — Nomenclatura catastral: Circunscripción IV, sección E, manzana 87 parcela 2A. — Se encuentra edificada en material, en la totalidad superficie, planta baja y primer piso, funcionaba fábrica mecánica de muebles, amplio salón ventas al frente. — Según cláusula XII de la hipoteca, el deudor se obliga a entregar el bien totalmente desocupado. — Puede visitarse días hábiles de 9 a 12 horas. — Base pesos Ley 18.188 $ 82.350,00 — Seña 20%. — Comisión 3 o|o. — En efectivo y en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. Alejandro C. Molina, secretario.

$ 90 e. 14|9 Nº 69.213 v. 16|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en los autos: "ALBANO MARIA ELENA c|MARECO MARIO, s|Ejecución Hipotecaria" (expediente Nº 13.067) que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537 8º "H", T. E. 40-9218|4503) rematará el 30 de setiembre de 1971, a las 16 y 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital: un inmueble constituído por un lote de terreno con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado a inmediaciones de la estación Victoria, paraje denominado Lomas de San Fernando, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, designado en el plano que cita su título con el Nº 3 de la manzana 44, compuesto de 10 mts. de frente por 31,47 mts. de fondo; calle Rastreador Fournier Nº 2975. — Estado de ocupación: ocupado por el demandado. — Cláusula 8ª del mutuo hipotecario: ... la subasta a consecuencia de lo pactado se dispondrá con el inmueble libre de toda persona o cosa, debiendo quedar en tal condición dentro de los cinco días de notificado el auto de remate...". Horario de visita: días hábiles de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas. — Base: $ 7.210,00 al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 99.— e.14|9-Nº 69.211-v.16|9|71

Nº 14

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "BERRAZ DE ORECCHIA c|VALLE PABLO O. s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 15.282 que el martillero Carlos A. Pessano rematará el día lunes 20 de setiembre de 1971 a las 15 horas, sobre la misma, el inmueble ubicado en la calle Libertad 48. Paraje denominado Villa Club, Hurlingham Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires.

El inmueble se encuentra ocupado por el deudor quien de acuerdo al contrato hipotecario se compromete a entregarlo desocupado en caso de ejecución.

Base pesos Ley 18.188, veinte mil setecientos, $ 20.700 al contado. Seña 20 por ciento. Comisión 3 por ciento, todo al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 72. — e.15|9-Nº 69.689-v.17|9|71

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por tres días en autos SAINCO S.A.C.F. y A. y otra c|CARDAL SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES, s|ejecución hipotecaria (Exp. Nº 14.639, año 1970(, que el martillero Roque José Donadío, rematará el 27 de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas en el salón de la orporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital Federal, veinte lotes de terreno en block con frente a las calles Ocho, Diez, Setenta y Cinco y Setenta y Siete de Peralta Ramos, próximos a la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, que forman parte de la manzana Ciento Cincuenta y Cuatro, que es parte del lote 5 de un plano anterior del establecimiento Cabo Corrientes, cuyas medidas y superficies son las siguientes: Lotes 2 al 6 y 13 al 17, miden cada uno 10 metros de frente por 32 metros de fondo, o sean 320 mts. cds. para cada lote. — Lote 7 mide 7mts. 24 ctms. en la ochava, 10 mts. en el contrafrente, 32 mts. en el costado N. O. y 29 mts. en el frente al S. E. o sean 315 mts. 50 dec. cds., lotes 8 al 11 y 19 al 22, miden cada uno 10 mts. de frente por 35 mts. de fondo o sean 350 mts. cds. de superficie para cada uno; Lote 18, mide 7 mts. de frente, 4mts. 24 ctms. en la ochava, 10 mts. en el contrafrente, 32 mts. en el costado S. E. y 29 mts. en el frente al N. O. o sean 315 mts. 50 dec. cds. — Nomenclatura catastral circunscripción IV, Sección Y, Manzana 154, Parcelas 2 al 6; 13 al 17; 8 al 11; 19 al 22 y 18 respectivamente. — Se entregan desocupados. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base de venta 37.856.89 pesos Ley 18.188 al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, Setiembre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 126.— e.14|9-Nº 69.291-v.16|9|71

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "AZUCARERA ALASKA S. A. C. I. E. I. c|C. A. D. D. I. E. CIA. ARGENTINA DE DISTRIBUCION Y EXPORTACION SSACI s|cobro hipotecario"; Expte. 14.473|971, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 27 de setiembre de 1971, a las 13 y 30 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Cap. El inmueble ubicado en la calle Luis Viale 2112 (hoy 2128|30|32|34, fs. 51) entre Boyaca y Gavilán, —ex garage— con instalación de oficina, surtidores de nafta, tinglado y fondo. Construcción totalmente de material. Superficie 1.115,72 mts.cds. Base pesos Ley 18.188 316.082 ($ 31.608,200 m|n.) al contado Seña 20 por ciento. Comisión 3 por ciento en efectivo. Se aceptan cheques certificado. Comprador constituirá domicilio en la Cap. Desocupado. Títulos en autos. Visitar todos los días de 15 a 17 hs Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 72. — e.15|9-Nº 69.571-v.17|9|71

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 33, comunica por tres días en autos "FERNANDEZ JOSE BENIGNO y otros c|HORST HELIRIGA ADOLFO s|ejec. hipotec."; Expte. 19.871 que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 18 de setiembre de 1971, a las 11 hs. en su salón de ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital, el inmueble ubicado en el Pdo. de Tigre, Prov. de Buenos Aires, próximo Estación El Talar, lote 11, manzana 40, calle Caracas entre Pueyrredón y General Espejo Sup.: 271,10 m2. Base: pesos Ley 18.188: 23.362,50. Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento. Visitar 15 a 18 hs. Cláusula 3ª escritura hipotecaria: "...En caso de ejecución el deudor se compromete a entregar el bien libre de ocupantes..." De acuerdo a lo informado por el martillero el inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, setiembre seis de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 63. — e.15|9-Nº 69.408-v.17|9|71

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, Capital, comunica por tres días en el juicio "HAEDO DE UGARTE IRENE c|TORRES HECTOR JOSE s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 15.897), que el martillero Dn. Luis P. Galeano (Florida 32, 2º piso 33, Capital), rematará en la Coorporación de Rematadores, calle 25 de mayo 305, Capital el viernes 24 de setiembre de 1971 a las 15.30 horas, una fracción de terreno ubicada en el Partido de Chascomús Provincia de Buenos Aires designada en el plano respectivo, como lote o fracción 514b y mide: 199,1 mts. de frente al NE, x 288,33 m. en el contrafrente al SO. x 79,81 m. en su costado al N., y 194,38 m., en su lado SE, con superficie de dos hectáreas, 772 As., 2 Cas lindando por su frente al N. E., con calle Colectora que limita con la ruta nacional Nº 2; por el contrafrente al SO., que es también frente, con camino viejo de Chascomús a Buenos Aires; con el SE. por la parcela 515 de su plano y por el N., con la fracción 514a. del citado plano de subdivisión. Base: pesos Ley 18.188, trece mil, al contado y libre de ocupantes. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El martillero percibirá el 8 por ciento de seña a cuenta de precio y el 3 por ciento de comisión. — Buenos Aires, agosto 27 de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 103.50. — e.15|9-Nº 67.207-v.17|9|71

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en los autos "BARRA CARLOS S. y Otros c|LOIZO ALFREDO ANTONIO S|Ejecución Hipotecaria". Expte. Nº 13.172, que los martilleros Casal Hnos., rematarán el día 17 de septiembre de 1971, a las 15 horas en Talcahuano Nº 479, Capital Federal, el inmueble calle Francisco N. Laprida, hoy Nº 1848, entre las de Ituzaingó y España a inmediaciones de la Estación Ituzaingó, Partido de Morón, identificada como lote 4 manzana A y se compone de 8,66 m. de frente al N. O., por 30,81m. de fondo, o sea una superficie total de 266.8146 m2. y que consta de 2 habitaciones, hall, baño y fondo con 2 habitaciones ;adeuda impuesto inmobiliario años 1966 - 1967 - 1968 y 1969. — Con la base retasada $ 6.750.—. Al contado. — Está ocupada por el demandado. — La cláusula 7º del contrato hipotecario dice: En caso de remate, el deudor se obliga a desocupar el inmueble a los 30 días de aprobada la subasta. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. Puede visitarse. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Más datos en la Secretaría Actuaria o en el domicilio de los martilleros, San Martín 66, piso 6º, Capital. — Buenos Aires, ocho de setiembre de 1971. — Juan L. Peña, secretario.

$ 90.— e.14|9-Nº 69.039-v.16|9|71

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en el juicio: "CASTIGLIONI DELIA MAGDALENA y otros c|SIRIO MARIA ANGELICA y otro s|ejec. hipotecaria", Expediente Nº 683|969, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 27 de setiembre de 1971, a las 13.30 hs., en el salón de la calle 25 de Mayo 305, Cap. El inmueble ubicado en la calle Bauness 1826 entre Pampa y Echverría, designado lote 8, manzana "E" de 8,66 mts. de frente por 32,90 mts. de fondo, Zona Norte, Circ. 16a, Secc. 51, Parcela 32, finca 180337, Tº. 3321, Fº 213, Mza. 38, sin base, cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo. De acuerdo cláusula hipotecaria 5a.

la deudora deberá entregar el bien desocupado a/o los que resulten compradores. Comprador constituirá domicilio en la Cap. Títulos y datos en autos. Visitar todos los días de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 67,50 e.15|9 Nº 69.572 v.17|9|71

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, comunica por tres días, Exp. Nº 25.249, autos "DOUBLET DE GOÑI DURAÑONA ERNESTINA c|RAMA S. C. A." s|ejecución hipotecaria, que el martillero Guillermo A. Livingston y|o Alfredo V. Ocampo, rematarán el viernes 24 de setiembre a las 13 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, la Unidad Nº 13, pisos 12 y 13 (duplex) Zona Norte, Capital Federal, Parroquia del Pilar, Circ. 19, Sec. 11, Manz. 51, Parcela 21, ubicada Avda. Gral. Las Heras Nº 2017|2019 y 2021 e| Junín y J. E. Uriburu superficie propia parcial en el piso 12: 69,05m2.; 8,69m2. de galería propia y 5.56 de balcón propio, y en el piso 13, una superficie parcial de 63,43m2 y 5,22m2. de galería propia. Total de los dos pisos 151,95m2. de sup. propia. Porcentual 11,11 o|o. — Deuda por expensas comunes al 30|4|971, $ 2.494,98, mensual 227,53. — Dominio inscripto en el Reg. de la Prop. Horizontal el 1º junio 1964, Z. N. T. 958, f. 141, dep. 13, edif. 9343. — Base: $ 72.000 (Ley 18.188) al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Desocupado. — Visitar 10 a 12 y 30, y 15 a 18 horas, todos los días. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Como condición de venta, escriturar por ante el escribano Juan Carlos Soldano Deheza y|o Jorge Eduardo Soldano Deheza con domicilio en Cerrito 512, piso 1º, Capital. Informes 42-6339 y 42-7409. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 90.— e.14|9-Nº 69.292-v.16|9|71

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, hace saber por 3 días que en autos "MENINI ENRIQUE y otra c|PATRITTI BLANCA HILDA s|ejecución hipotecaria" el martillero Jorge Miguel Daher rematará el día 19 de setiembre de 1971, a las 11 horas, en su ubicación, la propiedad sita en la Pcia. de Buenos Aires, Pdo. de Tigre, calle Bolivia entre Alegría y Libertad, Barrio El Talar de General Pacheco, designado con el lote 3a. de la Manzana B entre lotes 1b y 2b. Superficie 400 m2. de acuerdo a cláusula 7ª, el inmueble se entregará totalmente desocupado, al contado base pesos Ley, 4.500,00. Seña: 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o de comisión, debiendo el adquirente constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal.

Buenos Aires setiembre 9 de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 54. e.15|9 Nº 69.411 v.17|9|71

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 3 días en el juicio "ISPE S.C.A. c|OLIVA CARLOS ALBERTO s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 13.932), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 16 de Setiembre de 1971, a las 5,30 horas, el departamento Nº 42, letra "D", 6º Piso, en el inmueble Avenida Montes de Oca 665|679, Capital, con una superficie cubierta de 76,25ms. es Porcentual 1,3 o|o. — Base $ 29.250.— Ley 18.188. Al contado. — Ocupado por el deudor y su familia, que de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato hipotecario en ejecución, deberá entregarlo libre de ocupantes. — Se visita de 15 a 17 horas. — La unidad no adeuda suma alguna por expensas comunes al 30|4|71. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, Setiembre 8 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 58,50 e.14|9-Nº 69.316-v.16|9|71

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días, en el juicio DE SOUZA JUAN y otros c|PASQUALINI de URIBE, MARIA y otro s|ejecución hipotecaria (Expte. 18.296|70), que el martillero Rubén Ernesto García, rematará en Madero 971|3 el día 18 de setiembre de 1971, a las 10 horas, la finca de la calle Laguna 1542|1544, de Capital Federal, entre las calles de Recuero y Avenida del Trabajo edificada en terreno señalado como lote ocho de la manzana B, según títulos, compuesta su extensión de 8,66 metros al frente al S. O. 18,10 m. en el costado S. E. y 18,08 m. en el N. O., por el otro costado. Base pesos Ley 18.188, sesenta mil setenta y dos ($a. 60.072), al contado. La finca adueda en conceptos de Obras Sanitarias de la Nación a la fecha $ 120,65 y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por alumbrado, barrido, limpieza, contribución y pavimentos también a la fecha $ 161,76. Se visita de 17 a 19 hs. En el estado de ocupación en que se encuentra según constancias de fs. 39. Altos con entrada por el número 1542, ocupada por los demandados, y bajos con entrada por el Nº 1544, ocupada por personas que invocan derechos locativos sin haberlos acreditado. La cláusula quinta del contrato de mutuo prohibe a los demandados alquilar el bien sin el consentimiento expreso dado por escritura pública. Teniendo que desocupar el mismo en caso de ejecución por parte de los deudordes que lo habitan dentro de los diez días de dictada la sentencia de trance y remate, facultando en su defecto al Juez de la ejecución a que haga efectivo el lanzamiento según cláusula sexta del referido contrato de mutuo. Seña ocho por ciento y comisión tres por ciento en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y la escritura traslativa de dominio se realizará por ante el escribano Julio M. Sangueza.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Ana María Luaces, secretaria.

126 e.15|9 Nº 69.436 v.17|9|71

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 57, comunica por 3 días en el juicio "RIVARA ANA MARIA c|CORRAL CARLOS VICENTE y otra s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 21.245), que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 16 de Setiembre de 1971, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Gorriti Nº 4568, entre Aráoz y Canning, edificado en la facción 2, que es parte del terreno de la finca Canning 1395, que mide 10m.72 de frente al N. E. 10m72 contrafrente al S. O., 10m81 costado N. O. y 10m al S. E. — Base $ 40.670.— Ley 18.188 al contado. — El inmueble se vende como ocupado por el deudor y su familia. — Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, Setiembre 9 de 1971. — Mario Calatayud (h), secretario.

$ 49,50 e.14|9-Nº 69.315-v.16|9|71

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, a cargo del Dr. César Yañez, Secretaría Nº 59, comunica por dos días en autos "OLIVA JUAN y DIALE DE OLIVA, ESTELA ELISA FORTUNATA s|sucesión" (Expediente 153.284), que el martillero Leonidas Walger, rematará el día 25 de setiembre de 1971, a las 19 horas, en el Partido de Capitán Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, calle Italia Nº 40, lugar donde se encuentra y en el estado en que se exhibe, un automóvil tipo pick up marca Ford F 100, modelo 1961, serie F 10 LBA, motor Nº 140.439, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 504.244. El bien no será entregado hasta la aprobación judicial del remate. Sin base, al contado, al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Fernando Vocos, secretario.

$ 36. e.15|9 Nº 69.697 v.16|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en los autos caratulados "OLIVA JUAN y DIALE de OLIVA ESTELA ELISA FORTUNATA s|sucesión" (Expediente 153.284), que el martillero Leonidas Walger (Reconquista 336, 3er. piso, Of. 36, T. E. 49-6796) rematará en Capitán Sarmiento (Provincia de Buenos Aires), el día 25 de setiembre de 1971, a las 18 horas, sobre la misma, la finca ubicada en la Avenida de Mayo 485|93, entre Francia y Santiago H. Pérez (Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 118, Parcela 5) de la referida localidad. Se trata de una construcción antigua de nueve ambientes y garaje con extenso terreno apto para quinta en su fondo, superficie total 605,84 m2. Estado de ocupación: Desocupado. Base: Pesos Ley 18.188, 28.530, de contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá fijar domicilio en el radio de la Capital Federal. Horario de visita: de 15 a 19 horas.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Fernando Vocos, secretario.

$ 67,50 e.15|9 Nº 69.694 v.17|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, Capital, comunica por tres días en los autos "VELASQUE JUAN c|VILLAMOR MANUEL s|daños y perjuicios" (Expediente 0268), que el martillero don Luis P. Galeano, con oficinas en Florida 32, 2º p|33, Capital, rematará el día 28 de setiembre de 1971, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, sita en 25 de Mayo 305, Capital, la unidad funcional Nº 2, planta baja del inmueble calle Perú 1430, Capital. Superficie 50,86 m2.; porcentual 4,88 o|o. Se adeuda por expensas comunes al 30|6|971 $ 788,78, devengando dicha unidad por tal concepto, la suma de $ 75 mensuales aproximadamente. Se encuentran impagos impuestos municipales hasta el 2º semestre de 1971, que importan $ 153,11 y por Obras Sanitarias $ 114,10 al 2º semestre de 1970. Base pesos Ley 18.188, diez y nueve mil setecientos cuarenta y uno ($ 19.741), al contado y libre de ocupantes. Seña a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El que resultare comprador, deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Horario de vista de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — José María Scorta, secretario.

$ 90. e.15|9 Nº 67.206 v.17|9|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 16

El Juzgado de Paz, Nº 16, comunica por dos días, en autos: "PUGLIESE GIROLAMO contra COHEN JOSE y otros, ejec Exp. 3217, que el martillero José Antonio Díaz, rematará el día 20 de setiembre, a las nueve (9) horas en Emilio Castro 7460 lugar donde se exhiben, los días 17, 18 y 19, de 8 a 19 hs., los siguientes bienes: dos hornos para pizza, marca Bertini, a gas natural Nº 1016 uno de ellos y el otro sin número; una cortadora de fiambre marca Suprema mod. G-Nº 3561; una balanza marca Dolz, para 100 kgs.; una picadora de carne marca Trébol eléctrica s|n; una máquina chopera de 3 bocas, marca Ineco s|n.; una máquina de café para cuatro tazas marca La Pavoni Nº 00638; una heladera mostrador de siete puertas con vidrio exhibición, tapa fórmica motor Surrey, modelo A. R. 16 M. I. de 6 mts. de largo aproximadamente, Nº de motor 04057306; un mostrador de fórmica de 4 puertas y 8 cajones de 3 mts. de largo aproximadamente, color blanco y marrón; 92 sillas base de hierro negro, tapizadas en plástico; 36 mesas cuadradas o rectangulares base de hierro, tapa de fórmica; un mostrador heladera de dos puertas, tapa fórmica y borde metálico, sin marca ni número. — Sin base, al contado, comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.

$ 66.— e.15|9 Nº 69.833 v.16|9|71

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por dos días en el juicio: "YANORA S. A. C. I. F. I. A. c|CREA FRANCISCO s|ejecutivo" expte 113527, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el día 17 de setiembre a las 16 horas, en Venezuela 1320, donde se exhibirá los días 15 y 16 de setiembre de 9 a 18 horas: una máquina registradora marca Regisuma Olivetti Nº A. 3|71515. Sin base. Al contado, al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1971. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 27.— e.15|9 Nº 69.876 v.16|9|71

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por 2 días en el exhorto Nº 150.881 del señor Juez en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe caratulado: "RAPELA GORGONIO c|PERAZZO HNOS. y|u otro s|Cobro de pesos" que el martillero Carlos Manson Ascoli, rematará en la calle Humberto Iº 2046, Capital, el día 16 de setiembre de 1971, a las 10,30 horas, donde se exhiben los siguientes bienes: una pileta de natación de plástico de forma circular de 1,20 de diámetro; una mesa viajera en fórmica; un juego de jardín, compuesto de mesa con tapa de mármol y cuatro sillones, tres sombrillas para playa y un canasto para ropa trabajado en mimbre de forma tubular. Sin base. Al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 36 — e.15|9 Nº 69.134 v.16|9|71

Nº 37

El doctor Jaime J. Thomas, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, secretaría del autorizante, hace saber por tres días en los autos caratulados "RUSSO DE BORGHI JOSEFINA s|sucesión expte. 45272" que el martillero Sr. Américo L. Gualtieri, rematará en pública subasta en el local de la calle Garay Nº 10.. de esta Ciudad el día 25 de setiembre de 1971, a las 11 horas, la finca sita en la calle MEDRANO Nos. 881|885, entre las de General Lavalle y Rocamora, de esta Capital, edificada en el lote 47, que mide 8m66 de frente al N. O. por 27m36 de fondo al N. E. y S. O.; lindando al frente con la calle Medrano; al fondo con parte del lote 51; al N. E. con parte del lote 46 y al S. O. con los lotes 48 y 50 procediéndose a la venta del inmueble en el estado en que el mismo se encuentra. — Base: $ 23.413,33 (dos terceras partes de la valuación fiscal) al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o; comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.

$ 72.— e.15|9 Nº 69.463 v.17|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2 comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD SAIC c|RODRIGUEZ ALBERTO s|ejecución prendaria Expte. Nº 31.571 que el martillero Luis María Varela rematará el día 20 de setiembre de 1971 a las 14,30 horas en el local de la calle Juramento 1260 de la Capital Federal donde se encuentra en exhibición a partir del día de la fecha hasta el día del remate en el horario de ... a 17 horas el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 600|E año 1969 motor Nº 2715718 chasis carrocería Nº 2426688 patente Nº C-207026 destinado al uso particular en el estado en que se encuentra. Base: pesos Ley 18.188 4.150,21. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires 8 de setiembre de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 63. e 15|9-Nº 69.721-v.17|9|71

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1 comunica por 3 días en autos "LAVANDER, LUIS MARIA c|PAVES DEMETRIO ALBERTO s|ejec. prendaria" Expte. 36.833 que el martillero José Enrique Cadavid, prop. pact. rematará el ... de setiembre de 1971 a las 10 horas en Av. Rivadavia 9218, donde se exhibe un automotor Pick-up, Chevrolet mod. 1958 motor Nº T 509 H B patente Prov. Bs. As. 1967, Nº 773-836 en func. — Base $ 3.105.— ley 18.188, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobada judic. la subasta.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Alfred Cabrera, secretario.

$ 49,50 e 14|9 Nº 69.022 v. 16|9|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos caratulados "FIAT CONCORD SAIC c|ALBERTI LUIS s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 32.480), que el martillero Jorge Senosiain (Congallo 1479 piso 3 40-5736) rematará el día 17 de setiembre de 1971, a las 14 hs en el local de la calle Juramento 1260, de esta Capital donde se exhibe el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 600 E año 1966 de 36 C. V. serie 66 motor Nº 2575495 chasis (carrocería autoportante) Nº 2311655 patente (título de propiedad del automotor) número C. 163751 con los siguientes desperfectos: tapa motor abollada con manija rota falta plástico farol trasero izquierdo y a ambos delanteros paragolpes abollados; frente con pintura saltada; faltan tazas; guardabarro trasero derecho y puerta del mismo lado abollada, guardabarro izquierdo derecho abollado asiento delantero derecho suelto.

Base peso Ley 18.186, mil ochocientos setenta con doce centavos ($a 1870,12), seña 30 por ciento, comisión 10 por ciento, todo en efectivo. Entrega del bien previo pago total del precio. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Eduardo J. Milberg, secretario.

$ 9.. — e 15|9-Nº 69.402-v.17|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "SANCHEZ LUIS FELIPE c|PUPPI SISTO y otra s|ej. prendaria"; Expte 29.41.970 que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 28 de setiembre de 1971, a las 10 y 30 hs. en la calle Billinghurst 340, Cap., donde se exhib todos los días de 10 a 12 hs., un automotor usado tipo camión m|Ford mod 1957 motor MCBA F6AU7R4X10176 patente de la Prov. Bs. As. 2057156 del año 1960 Base $ 4.35..,34 Ley 18 188 al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 3 por ciento en efectivo. Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total art 56.. CP. Comprador constituirá domicilio en la Cap. — Buenos Aires, . de setiembre de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 54. — e 15|9-Nº 69.570-v.17|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3 comunica por 2 días en el juicio "BETEN HERNAN c|MACRI PEDRO ANDRES y otro s.ej. prend.": Expte. 22..8 que el martillero Hernán G. Baylac Posse rematará el 17 de setiembre de 1971 a las 18 hs en Venezuela 1318|20 la parte indivisa de 50 por ciento del bien embargado que corresponde al codemandado Pedro A. Macri en la propiedad sita en la calle Marcos Sastre 5524|36 Capital, entre las de V. Hugo y Moliere, designado como lote 13 de la manzana 6 y en el estado de ocupación en que se encuentra y habitado por dicho codemandado dejándose constancia que se encuentra hipotecado la totalidad del inmueble a favor de José Perzutti y de "Olbanch S. R. L." por $ 1.977 y $ 20.000, respectivamente. Sup. total: 198,40 cm2. Visitas de ... a 19 hs Base: $ 5.640. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 39. — e 15|9 Nº 69.7..-v.16|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio "KOCKUM LANDSVERK IND. ARG. S. A. I. C. c|MONREAL S. A. I. C. F. I. A. s|ej. prend." Expte. número 36.84.. que el martillero Manuel Sánchez Guerra rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo ... 2º subsuelo Capital Federal, el día viernes 1 de octubre de 1971 a las 16.30 horas el siguiente bien: una motoniveladora sobre neumáticos marca BM-Volvo, modelo VHK-116 Nro. de fabricación 041036, con motor Perkins T 6354 de 132 HP (SAE) a 1900 R. P. M., Nro. de fabricación 66-0001.. tipo Diesel equipada con el siguiente accesorio: escarificador accionado hidráulicamente. La máquina se exhibe de lunes a viernes de 16 a 17 horas en el lugar donde se encuentra depositada: Camino de Centura, hoy República Oriental del Uruguay Nº 4600, La Tablada, Prov. de Buenos Aires Base: $ 75.330, Ley 18 188. Seña 30 por ciento y comisión 1 por ciento. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 45 e 15|9-Nº 69 509-v.16|9|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "ECOBIO MUJICA DE NOVARO ALICIA y otros c|D'AGOSTIN MIGUEL A. s|Ejecución Hipotecaria" Expte Nº 32.573 que el martillero Jorge Buontempo rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 Capital, el día 24 de setiembre del corriente año a las 16 horas, el inmueble ubicado en la calle Neuquén 838 y 840, Capital. — Medidas del Terreno: 9,15 mts de frente al Norte; 8,10 mts., en el contrafrente Sud; 26,78 mts. de fondo en el costado Este, y 31,78 mts., en el del Oeste. — Nomenclatura Parcelaria: Circunscripción 7, Sección 45, Manzana 18, Parcela 6. Estado de ocupación: Nº 838: Totalmente desocupado; Nº 840: Se encuentra ocupado con un alquiler mensual de m$n 6.240. — Sin contrato. — De acuerdo con la cláusula sexta del Contrato Hipotecario el deudor se obliga a no arrendar ni transferir el inmueble hipotecado sin el consentimiento previo de los acreedores dado por escrito y en caso de venta judicial deberá entregarlo totalmente desocupado a quien resulte comprador. — Se visita de 10 a 12 horas. — Base, $ 48.000.— ley 18.188, al contado. — Seña, 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971 — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 10,50 e. 14|9 Nº 69.306 v. 16|9|71

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, comunica por dos días en autos: "COLOMBO CARLOS VICENTE c|GIMENO AMPARO s|ejec. Expte. Nº 45026, que la martillero María Cecilia Sáenz, rematará el día 17 de setiembre de 1971 a las 17 horas en Humberto I 2046 donde se exhiben: Televisor s|nº ni marca vis. pantalla grande 6 controles al frente, gabinete de madera mesita para televisor; un combinado estéreo marca Ranser funcionando; un sillón de tres cuerpos tapizado en pana, color marrón; espejo de pared aprox 1.90 x 1,00 mts.; lámpara de pie de metal y madera. Sin base, seña 30 por ciento comisión 10 por ciento. Entrega inmediata — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971 — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 30. — e.15|9-Nº 69.441-v.16|9|71

Juzgado de Comercio Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "MALDONADO AUTOMOTORES S. A. c|LOPEZ ROBERTO y otros s|ejec. prendaria" que el martillero Leonardo Chiappetti propuesto por la parte actora, rematará el jueves 30 de setiembre de 1971 a las 10.30 hs. en el local de Juan B. Justo Nº 2842, Capital, donde se exhibe: Un automóvil marca Fiat, modelo año 1961|600 D, con motor N. 1.073.515, chasis N. 958.663, Patente de la Prov. de Bs. As. N. 374.648 Base $ 1.335,42. Seña 30 por ciento y comisión 10 por ciento en efectivo. Entrega previa aprobación del remate en el estado en que se encuentra. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 45. — e 15|9-Nº 69.631-v.17|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, comunica por dos días en autos "SCHACHT MAURICIO c|LORDI PEDRO s|ejecución"; Expte Nº 47073 que la martillero María Cecilia Sáenz, rematará el día 17 de setiembre de 1971 a las 17 horas en Humberto I 2046 donde se exhiben: Dos tapados de piel de nutria color oscuro talles 48. Sin base, seña 30 por ciento, comisión 10 por ciento. Entrega inmediata. — Buenos Aires, 6 de setiembre del año 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 18. — e 15|9-Nº 69.440-v.16|9|71

Nº

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en los autos "ESTEBAN BONGIOVANNI S.R.L. s|quiebra" Exped. número 17.044|1965, que el martillero Eduardo A. Freyer rematará el día 20 de setiembre de 1971 a las 17 horas, en la calle Venezuela 1320 Capital dónde se exhiben, los siguientes bienes: Un torno para madera sin marca visible número 56, una balanza para médico número 25.192, capacidad 150 kg., una sierra circular sin marca, una amoladora marca Weka Nº 2915, una amoladora de mano Marelli con motor 4007634, una garlopa marca C. S. S., modelo 2B Nº 154, una amoladora marca Crompton Park con Nº 5542849 una bomba a diafragma marca The Denung con motor trifásico; una soldadora eléctrica portátil marca AEG Nº S 640403 y 640414, un compresor marca Peboco motor Gral Electric Nº S. W 14544, una agujereadora de pie marca Sidley con motor trifásico Westhinghouse Nº 115846, un compresor marca Siam con motor Siam Nº 68473, un motor eléctrico marca Marelli número 01125 y un torno con motor Pellizari incompleto, exhibiéndose este último en Gobernador Vergara 3149, Libertad, Prov. de Bs. As. Sin Base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Jorge A. González, secretario.

$ 60 e.15|9 Nº 69.750 v.16|9|71

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos "BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES S. A c| BELPUNT, S. A. I. C. I. G y A. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Antonio R. Ballve, el 5 de octubre a la 14 horas, rematará en Bahía Blanca Nº 1625, los siguientes bienes: I) Con base de $ 50.000.—, una máquina para tejer, marca Mayer, tipo Circular modelo Overnit 3-1966 Nº 6791, con motor marca Bauknecht Nº 4.827.830 de 2 H. P., modelo 1966. — II) Con base de $ 50.000.— el conjunto compuesto por 4.000 Kg. de hilado de acetato texturizado, 200 deniers, en distintos colores y 1.000 Kg. de hilado de lana peinada, título 1|36 en distintos colores. — Se exhibirán los días 28, 29 y 30 de setiembre de . a 12 horas, en el lugar del remate. — Seña, 10 o|o y comisión, 10 o|o de contado y en el acto. — Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran, debiendo ser indefectiblemente retirados dentro de los cinco días inmediatos posteriores al del remate, previo pago total del precio.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 81 e. 14|9 Nº 69.091 v. 16|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en autos "PICONE MIGUEL ANGEL s| Propia Quiebra Expte. 28.436|1.. pedida por el causante el 7 de octubre de 1969, que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el 22 de setiembre de 1971 a las 15 hs., en Venezuela Nº ..., Cap. Fed. donde se exhiben los siguientes bienes: Máquina para pegar cámaras neumático marca Argiro Nº 12.3..; otra máquina marca Faco S. R. L. c|motor eléctrico: máquina para rebajar suelas Schuster Nº 1.160; otra para rebajar contrafuertes sin marca visible un balancín para cortar suelas sin marca visible; una máquina para desformar Argiro Nº 19.904; otra con motor marca Motormech Nº 20.867; un motor eléctrico Motormech Nº 152; un secador de metal G. E. I. Nº 1.012 E; escritorio de madera; dos sillas de madera; estanterías de madera para hormas de zapatos; lote de cueros para calzado; armazón de metal giratorio; cajas de cartón y demás bienes inventariados a fs. 41, en el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. Al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto en el art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Jorge A. González, secretario.

$ 60 e.15|9 Nº 69.674 v.16|9|71

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "DE BEER MARCELO c| FULVIO DE MARTINO y otra sobre Ej.", exp. 3569, que el martillero Martín Ortelli rematará el 20 de setiembre próx. a las 11 hs. en el Salón de Ventas de la calle Bernardo de Irigoyen 848, la propiedad planta baja, unidad 1 calle Acoyte 763, Capital, insc. al Tº 1004, Fº 96, zona norte, ocupada por el señor Roque de Martino y familia. Deudas fiscales: Direc. Nac. de Rentas: $ 83,22. Obras Sanitarias $ 147,85. Consta de dos dormitorios, cuarto servicio cocina, baño, patio y fondo parte posterior. Se visita diariamente de 10 a 12 hs. Base $ 15.066,66 ley 18.188. Seña 10 %. Comisión 3 por ciento. Sellado de ley 3 por mil a cargo del comprador. Dinero efectivo. Buenos Aires, setiembre de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 63 e. 15|9 Nº 69.678 v. 17|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en los autos: "DI BENEDETTO, OSCAR L. c|FAGOTTI, RAUL ALFREDO, s|ejecutivo" (Expte. Nº 5.875), que el martillero José Luis Casares rematará el día 16 de setiembre, a las 11 horas, en la calle Humberto I Nº 2046, Capital, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Un acondicionador de aire marca Gibson, sin número visible y perilla al frente; un televisor marca Philco, sin número visible; un televisor marca Phillips, sin número visible; un tocadiscos marca Phillips, sin número visible; un acondicionador de aire marca Feders, sin número visible. Sin base. Al contado. Comisión: 10 o|o. Entr. conf. art. 565 Cód. Proc.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 33.- e.15|9 Nº 69.985 v.16|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en los autos: "ROMBOLA, GERONIMO c| ZANOTTI, GLIO, s|ejecutivo" (Expte. Nº 5.640), que el martillero José Luis Casares rematará el día 17 de setiembre, a las 10.30 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen 848, Capital, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Una heladera comercial, en color blanco, con 1 puerta grande en su lado izquierdo y 2 más chicas en el otro lado, en buen estado; una heladera mostrador con vitrinas, de 2 puertas, con tapa de plástico, sin marca a la vista; una cortadora de fiambres eléctrica, plato inclinado Nº 37234. Sin base. Al contado. Comisión: 10 o|o. Entr. conf. art. 565 Cód. Proc.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 30.- e.15|9 Nº 69.987 v.16|9|71

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "BELGRANO CAR, S. A. c|GLIOZZI HECTOR HUGO s|Ejec. Prendaria"; Exp. Nº 1.136, que el martillero César Martín Estevarena rematará el día 27 de setiembre de 1971 a las 10 hs., en la calle Cabildo 1721, lugar donde se exhibe: Un automotor marca Fiat modelo 600 E, año 1967 motor 2313498, chasis Fiat 2129219, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires C-078994. — Base, $ 4.778,80. — Al contado. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o. — Entrega conforme Art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

40,50 e. 14|9 Nº 69.278 v 16|9|71

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "FER., S. A. C. I. F. I. A. c|LAVAGNA MART MARISABEL s|Ejec. Prendaria"; Exp. Nº 5.038; que el martillero César Martín Estevarena rematará el día 26 de setiembre de 1971 a las 10.30 hs., en la calle Avenida Cobo 1630 de Capital Federal, lugar donde se exhiben: Una heladera comercial marca Ferc gabinete Nº 1254 tipo vitrina fiambrera, de 2,40 mts de largo, con cubre equipo, construida en chapa y laminado plástico decorativo 3 puertas con equipo blindado de 13 H. P. Nº 1661; una balanza de suspensión marca Trébol Nº 9281, capacidad hasta 20 kilogramos; una cortadora de fiambres marca Iris Nº 11032 eléctrica, de plano, inclinado; una balanza de mostrador marca Molero Nº 1378, tipo abanico, capacidad hasta 15 kilogramos — Sin base. — Contado. — Mayor postor — Comisión, 10 o|o — Entrega conf. Art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 72 e. 14|9 Nº 69.349 v. 16|9|71

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio: "J. MARTORELL y CIA. S. A. c|VIGON, SEVERINO VICENTE s| Ejecución prendaria", que el Martillero Roberto Marcos Ludmer, rematará en Ruta 8; Km. 16.260, San Martín, el 24 de setiembre de 1971, a las 10,30 hs. el automotor usado marca Ford Falcon mod Standard año 1964, motor Ford Nº 16.411 de 116 CV, serie KAO2EM, chasis número 16.411, pat. Pcia. de Bs. As. número 1.110.873, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el lugar de la subasta. Base $ 3.514,50. Seña 10 %. Comisión 10 % al contado. Capital Federal, setiembre 7 de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 45 e.15|9 Nº 69.736 v.17|9|71

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio: "INDUSTRIA LLAVE S. A. I. C. y F. c|CASA RODRIGUEZ y|o RODRIGUEZ FERNANDEO s|Ejecutivo", expte. Nº 1.532, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 18 de setiembre a las 9 horas en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658 los siguientes bienes: 60 pares zapatos de damas; 105 pares sandalias para mujer; 50 pares sandalias para mujer; 2 faroles con sus correspondientes garrafas de 10 Kg. cada una; 27 pares de zapatos estilo mocasín de goma; 60 pares zapatillas gacelitas; 20 pares zapatos mocasín para damas; 2 artefactos para buceo de plástico; 100 pares de chinelas; 1 escritorio de doce (12) cajones (laterales y centrales); 1 aparador-vitrina de fórmica con vidrio al frente; 66 pares zapatillas "Goliath"; 100 pares zapatillas "Duralindo". Sin base. Al contado, al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 42 e.15|9 Nº 69.421 v.16|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6. Secretaría Nº 11, comunica por 2 días, Expte. 780, autos: "LOUREYRO FRANCISCO J. c|FORNASARI SILVIO y otro s|ejecutivo", que el martillero Juan C. Tolosa, rematará en Humberto Primero 2046, el 16|9|71, a las 14 hs., 1 televisor marca Motorola B. G. H.; 1 mesita p|televisor; 1 bahiut 2 puertas dobles, 4 cajones; 1 sor acoplado. Se exhiben de 9 a 18 hs., en el lugar. Sin base, al mejor postor; pago al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 30 e.15|9 Nº 69.589 v.16|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría 11, comunica por tres días en el juicio: "RODRIGUEZ, JAIME c|MEDINA de BASS, OLGA DELIA s|P. A." (Exp. Nº 894) que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Cuenca 2734 donde se exhibe diariamente, el martes 28 de septiembre de 1971 a las 9, un automotor particular tipo Pick-up, marca Chevrolet, modelo 1961, con motor marca Chevrolet Nº F1123JEB959, Patente Capital Federal 248783. Base pesos 1.837,50 (ley 18.188) al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 45 e.14|9 Nº 69.209 v.16|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: FINANCIERA YORK S.A.C. y F. c|ARGAGNI JORGE CARLOS s| ejec. prendaria Expte. Nº 1029, que el martillero Edmundo César Lemos, rematará el día sábado 25 de septiembre de 1971 a las 10 horas en la calle Santo Tomé Nº 6021, local fondo de esta Capital, donde se exhibe de 9 a 12 y de 14 a 17 horas todos los días hábiles el siguiente bien: Un equipo de consultorio dental marca S.H. modelo A. Nº 8055 completo. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. en dinero efectivo.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 45 e.14|9 Nº 68.988 v.16|9|71

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7; Secretaría Nº 13, comunica por dos días en autos: "MEIYER DE DONADILLE PAULA c|LLOBET ANDRES FRANCISCO y otros s|ejecutivo" Exp. Nº 26.683 que el martillero Manuel Enrique García Herrera rematará el día 22|9|71, a las 10.30 hs., sin base al contado y al mejor postor, en el local de la calle Perú 1037, Cap., donde se exhiben los bienes y en el estado en que se encuentran: un piano de tres pedales marca Stenway y Sons de cola, sin número visible y un juego de sala compuesto de 1 sofá de tres cuerpos estilo francés, con escenas inglesas tapizado en tela gobelino con figuras y cuatro sillones haciendo juego. Comisión 10 o|o, entrega conf. art. 565, Cód. Proced.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario

$ 36 e.15|9 Nº 69.701 v.16|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en autos "SIROMBA LUIS c|LLOBET ANDRES FRANCISCO y otros s|ejecutivo". Exp. Nº 26.798, que el martillero Manuel Enrique García Herrera, rematará el día 22|9|71, a las 10.40 hs. Sin base, al contado y al mejor postor en el local de la calle Perú 1037, Capital, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: Dos jarrones de Sevres de porcelana, ánforas de 1,30 m de alto, con pedestal y tapa con dibujos románticos. Comisión 10 o|o. Entrega conf. art. 565, Cód. Proc.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 30 e.15|9 Nº 69.693 v.16|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio caratulado: CREDITO PRENDARIO DEL RIO DE LA PLATA S. A. c|PARDO RAUL A. s|Ejecución Prendaria. Exp. Nº 23.203, que el martillero Ivelise G. de Gonella, rematará el día 29 de setiembre de 1971, a las 15 hs. en el local de Rocha Nº 1215, Capital, donde se exhibe, un automotor marca Rambler, modelo 1963, motor Nº 636092188, Serie 3811102735, patente taxi de Capital Federal Nº 076783, sin base, al mejor postor y en el estado en que se encuentra, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 49,50 e.14|9 Nº 69.298 v.16|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: RODRIGUEZ, FLORES LTDA S.A. c|SANDONATO JUAN y otro s|ejec. prend, expediente Nº 27142, que el martillero Héctor N. Schiavone, rematará el día 17 de septiembre de 1971, a las 15 hs. en la calle León Gallardo 1645 San Miguel, Pcia de Bs. As. donde también se exhibe: Un camión liviano marca Rastrojero Diesel, con motor marca Borgward de 52 H.P. Nº 113437, chassis Nº P67-08167, modelo P67|1969, Patente Nº 2087588, de la Pcia de Bs. As. en el estado en que se encuentra. Base pesos 4.374,70 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entrega previa aprobación del remate. (Art. 581 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 58,50 e.14|9 Nº 68.970 v.16|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en los autos "E. FLAIBAN S.A.C.I. s|Quiebra", expediente Nº 24.738 que los martilleros Jorge M. Argüello y Oscar E. Calatayud, rematarán los días 22, 23, 24, 25 27 y 28 de septiembre de 1971, de 9 a 13 horas, la totalidad de los bienes que comprenden la primera etapa, en la calle Venezuela Nº 1949, Capital Federal, cuyos rubros principales son los siguientes: máquinas de escribir, calcular, contabilidad electrónicas, escritorios, mesas directorio, armarios ficheros, guardarropas alfombras, mamparas divisorias, acondicionadores de aire, ventiladores, estufas, sillas y sillones, mostradores, mesas, heladeras, cortadoras de fiambre, elementos de consultorio médico, relojes de pared y de control "IBM", matafuegos, mangueras baldes de incendio, escaleras, instalaciones tornos "Wecheco", soldadora eléctrica, compresores, elevadores de tensión, motores, repuestos de taller mecánico y de electricidad, accesorios y elementos varios automóviles y vehículos de carga marcas: "Chevrolet Impala", "Fiat 600 y 1500" "Valiant", "Ford", "Peugeot", "Torino", "Dodge" y "Fargo". — Los bienes se exhiben los días 16 al 21 de setiembre de 1971 de 8 a 13 horas, del lote Nº 1 al 671, en la calle Venezuela Nº 1949, Capital Federal; del Nº 672 al Nº 1195 en Florida, Provincia de Buenos Aires, calle Santa Rosa Nº 4061 y Nº 1196 al 1213 en la misma localidad, calle Santa Rosa Nº 4153, base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10o|o en efectivo o cheque conformado. — Entrega inmediata previo pago total de acuerdo al artículo 565 del Cód. de Proc. — Los bienes adquiridos deberán ser retirados dentro de los diez días de finalizada la subasta, bajo apercibimiento de dar por perdida la seña. — El desarme y traslado de los bienes es por cuenta de los compradores. — Hay catálogos. — Buenos Aires, Setiembre ocho de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 147,50 e.13|9-Nº 68.919-v.17|9|71

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el Expte. 30.598|71, autos "MIGUEL CASTRESANA E HIJO c|ECHT GREGORIO s|Prendario", que el martillero señor Roberto M. Mombelli rematará el jueves 23 de setiembre, a las 10 horas, en el local de la Avda. Corrientes Nº 5082, donde se encuentran y se exhiben de 9 a 11 y de 14 a 17 hs., días hábiles, las siguientes máquinas industriales para coser marca Singer modelo 71 - 30 N. W. 316.044; Un motor marca Motormech de 1|4 HP N. T. 162,269; Una máquina industrial para coser Yamato, modelo DCS 203 Nº 35.817 y un motor marca Motormech de 1|2 HP modelo A Nº 42.298. Base pesos Ley 18.188: 1.266 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 54.— e.15|9 Nº 69.626 v.17|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio "EL RECUERDO SOC. COOP. DE CREDITO LTDA. contra KIRZSMAN WOLF s|Ejec." que el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 18 de setiembre de 1971, a las 9 horas, en la calle Alsina 2762, Capital, los siguientes bienes: 44 gabanes para niños: cuero, nylon corderoy y cinlinet de diversos colores y talles; 19 paquetes de lana en madeja de 6 kg aprox.; 46 trajes de acrocel de invierno y verano para hombre, talles y colores; 35 pantalones de acrocel para hombre, talles y colores; 5 impermeables en acrocel para hombre, talles y colores; 5 camperas de corderoy de hombre, talles y colores; 20 sacos de sport de hombre, talles; 2 ventiladores, uno de pie y otro de mesa, marca Siam; 1 máquina sumadora eléctrica marca Precisa s|Nº visible; 1 escritorio metálico de cuatro cajones con tapa de vidrio (rota); 2 vitrinas mostradores de 24 cajones c|u. con tapa y frente de vidrio; 4 mostradores de madera y tapa de fórmica de 2 m c|u aprox., todas las mercaderías nuevas para la venta, que se exhiben en el lugar del remate. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971, — C. A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 54.— e.15|9 Nº 69.466 v.16|9|71

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: CIA. FINANCIERA DE LONDRES S.A. c|LLANSO VIRGILIO s|Ejec. Prendaria. Exp. Nº 28464, que el martillero César Martín Estevarena rematará el día 23 de septiembre de 1971 a las 10 hs. en la calle Tucumán 825, lugar donde se exhibe: una máquina copiadora electrostática, marca "Smith Corona", con número de fabricación 530341, modelo "Coronastat 55" con sus accesorios. Base: pesos 1.600. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. Mejor postor. Entrega conf art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 49,50 e.14|9 Nº 69.350 v.16|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "JAZMINOY, S .A. C. I., contra POMPONIO JORGE HUMBRERTO, su ejec. prenda". Expte. Nº 27998, que el martillero Julio Miller, rematará el lunes 27 de septiembre de 1971 a las 15,30 horas en la calle Humberto 1º Nº 1725, Capital Federal, lugar donde se exhiben diariamente de 9 a 18 horas los siguientes bienes: 1 equipo marca "Un-Ette" Nº 6153 para corriente alternada de 220 volts, completo con todos sus accesorios. Un sillón dental eléctrico, marca "Herodent" Nº S-123, medida 1,60 x 0,60 x 1,40 mts. de alto. Dos muebles dentales rodantes, marca "Heroden" Nº 6.153 y 16.153, medidas de cada mueble: 0,50 x 0,45 x 0,80 mts. de alto. Los elementos detallados son de Ind. Argentina, modelo Super y fabricado en hierro, bronce y aluminio, con excepción de los muebles que son de madera. Un reflector bucal, marca "Pelton y Crane", modelo LF Plus Nº 12531, fabricado en Estados Unidos de Norte América. — Base: $ 7.362.—, al contado. — Entrega inmediata previo pago total (Art. 565 del Cód. de Proc.). — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 81.— e.14|9-Nº 69.348 v.16|9|71

Nº 9

Judicial. — Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos "FUDA SALVADOR N. c|FERNANDO D. SEGADE s|Ejec. P. R. Expte. Nº 3.340 que el martillero Antonio Larocca rematará el día 30 de setiembre a las 11 ds., en la calle Moliere Nº 2880 donde se exhibe Un camión marca G.M.C. modelo 1946 motor Nº 270 284.176, patente Pcia. de Buenos Aires, Nº 604.864; Base: $ 33.540 Ley 18.188. El bien se entregará una vez aprobado el remate. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Carlos J. Neumann, secretario.

$ 40.50 e.15|9 Nº 69.597 v.17|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en el juicio "VINCELLI CARLOS A. c|MARCHESI JOSE s|Ejec." Expte. Nº 28.315 que el martillero Alejandro Sicardi rematará el día 18 de setiembre de 1971, a las 9 horas en la calle Alsina 2762, Capital, los siguientes bienes: Un piano marca Pleyel vertical de dos pedales, funcionando en buen estado; Un juego de living compuesto de dos sillones y un sofá para tres personas, estilo francés, que se exhiben en el lugar del remate. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Carlos J. Neumann, secretario

$ 27.— e 15|9 Nº 69.467 v 16|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, por cinco (5) días, en el juicio "LA ZAIDA S. C. A. c|CICHERO PITRE ANIBAL A. F. s|Ejecución" Expte 28.359, que el martillero Francisco Mateo Vistica rematará en Alsina 1289, P. 2º, Capital Federal, Tercera Parte Indivisa, Finca ubicada en Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, calle Carlos Casares esquina Dorrego, edificada lote 1 y 38, Manzana 55, y mide: Lote Uno: 8,66 x 27,99 mts. Superficie: 242,39 m2. — Lote Treinta y Ocho: 14,01 x 27,99 mts. Superficie: 392,13 m2. — Ocupada. — El día 20 de septiembre de 1971, a las 11,30 horas. — Base: $ 1.000, Ley 18.188. Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Dinero efectivo. — El comprador deberá fijar domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 90. e.14|9. — Nº 69.482 v.20|9|71

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos: "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F., c|DIAZ JOSE ANTONIO, s|ejec. prenda" que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará el 29 de septiembre de 1971, hora 15, en Jerónimo Salguero Nº 2731, donde se exhibe, un automotor Rambler Ika, tipo automóvil, modelo 380-RA-5D, motor número 7034886, serie Nº 678461, chasis (carrocería) Nº 00061, motor marca OHC-230 Tornado de 145 CV, año 1967, con patente B-079900, en regular estado, sin funcionar. — Base $ 3.496,35, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 54. — e.14|9-Nº 69.015 v.16|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 10, secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos: "TIERRA DEL FUEGO, S.C.A., c|SUCESION de NICOLAS STATHARAKOS, s|ejec. prend. Expediente 26.298 que el martillero Helios Franceschi, propuesto por la parte, rematará el día 24 de setiembre de 1971 a las 8 y 30 horas, en el local de la calle Chiclana Nº 3436, donde se exhibe: un automotor, marca Ford, modelo F 100, año 1964, tipo pick-up, con motor Ford Nº 18.127, serie Kaljep, chasis, marca Ford Nº 18.127, con patente Registro del Automotor número C017572. — Base: $ 3.166,73, Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 63.— e.14|9-Nº 69.294 v.16|9|71

Juzgado Comercial 10, secretaría 19, hace saber por tres días en autos: SALON DEL AUTOMOVIL, S. A., c|PILLET ALFREDO RICARDO, s|ejecución prendaria que el martillero Horacio A. Taranco rematará el día 17 de septiembre a las 11 y 30 horas en Independencia

4221, donde se exhibe de 9 a 12 horas un automóvil, marca Auto Unión, modelo 1000S, año 1967, motor 4652; patente B-161869 de la Provincia de Buenos Aires. — Sin base. — Al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Carlos Alfredo Dell,Oro, secretario.

$ 40.50 e.14|9-Nº 69337 v.16|9|71

Juzgado Comercial 10, secretaría 19, hace saber por tres días en autos: SALON DEL AUTOMOVIL, S. A., c|FELDMAN JORGE RAUL, s|ejecución prendaria que el martillero Horacio A. Tarango rematará el día 17 de septiembre del corriente a las 11 horas en Avda. Independencia 4221, donde se exhiben un automóvil, marca Ika Torino 380 W, modelo PF-388|1967 Nº de motor 7041056; Nº de chasis 04857, base pesos Ley 18.188, cinco mil setecientos noventa y seis, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 45.— e.14|9-Nº 69.336 v.16|9|71

Nº 11

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº21, comunica por tres días, en autos "RAL CARS S.C.A. c|CHIACCHIO ENRIQUE EDUARDO y otro s|Ejecución Prendaria", Expte. Nº 43.571|70, que el martillero Jorge Esteban Chacar Buj, propuesto por la parte actora, rematará el día 17 de setiembre de 1971, a las 14 horas, en la playa de estacionamiento sita en la intersección de Independencia y Bolívar, Capital Federal, donde se exhibe diariamente, de 14 a 17 horas, un automotor usado, marca Chevrolet, tipo automóvil sedán, modelo año 1947, motor EAM 142.033, patente Capital Federal número 401.653. Base: $ 1.134,46 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva contra pago total del precio de compra. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 63.— e.15|9 Nº 69.568 v.17|9|71

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en autos: CHRYSLER FIN. S. A. c|VUICHARD, HORACIO s|ejec. prend. Expte. 45573", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 25 de setiembre de 1971, a las 10.00 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca "Dodge", tipo automóvil modelo 1970, con motor Nº 9T00134, chassis Nº N9L0472, patente Pcia. de Bs. As. Nº B-298.244, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 5.961,00 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 45.— e.14|9-Nº 69.166-v.16|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría 21, comunica por tres días, en autos "AUTOMOTORES ROCA S. A. c|ALFIO LEONARDI s|ejecución prendaria", Expte. 43935, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Avda. Gral. Roca 1732, donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el 24 de Setiembre de 1971, a las 17 horas: un automóvil marca Fiat modelo 1500|C., año 1965, Berlina de 4 puertas, motor 629810, chassis 0767718, certificado de fabricación Nº A58932, patente B.283.219, Provincia Buenos Aires, usado, en el estado en que se encuentra, base $ 7.592.19 Ley 18.188. — Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 45.— e.14|9-Nº 69.083-v.16|9|71

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "MALDONADO AUTOMOTORES S. A. C. I. c|DI PAOLO ROGELIO y otro, s|Ejec. Prend." Expte. Nº 28.223|70, que el martillero Leonardo Chiappetti, propuesto por la parte actora, rematará el jueves 30 de setiembre de 1971, a las 19,30 hs., en el local de Juan B. Justo Nº 2842, Capital, donde se exhibe: Un automóvil marca Fiat, modelo 600 E|1964, con motor Fiat Nº 2.035.683, serie 64, patente Pcia. de Bs. As. Nº 1.126.604. Base $ 3.104,14. Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o en efectivo. Entrega conforme Art. 565 del C.P.C. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 49.50 e.15|9 Nº 69.629 v.17|9|71

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "CASTILLA VIDAL c|PUENTE ALBERTO J. s|ejecución prendaria". Expediente Nº 35.550|71, que el martillero Carlos Alberto Martorilli, rematará el día 30 de setiembre de 1971, a las 10 horas, en la calle Centenera 3341, Cap., donde se exhibe todos los días de 10 a 12 horas, un automotor usado m|Chevrolet, motor número de fabricación F0211JEA-1843, de 6 cilindros y 120 CV. modelo año 1960, con carrocería de camioneta pick up. Destinado al uso de transportes generales. Patente de la Municipalidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires Nº 0523994 del año 1970. Base, pesos Ley 18.188, 4.171,50 ($ 417.150 m|n.) al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en efectivo. Se entrega en el estado en que se encuentra, previo pago total, Artículo 565 C. P. Comprador constituirá domicilio en Capital.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 72. e.15|9 Nº 69.569 v.17|9|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del doctor Francisco M. Bosch, Secretaría Nº 26 del doctor Federico Mangold Moro, comunica por cinco días en los autos: "PEREGO Y CIA. S.A.C.I.F.I.A. s|convocatoria", Expte. Nº 38.512, a los acreedores de la convocatoria que se les fija en treinta días el término para presentar al síndico Jaime Teodoro Merkier, Cangallo 1615, piso 7º, Of. 73, T. E. 35-7463 los justificativos de sus créditos. — La Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado en día 17 de febrero de 1972, a las 9 horas, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 90. e.15|9 Nº 69.553 v.21|9|71

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos: GUGLIOTTO BLAS FIDEL s|quiebra, Expte. Nº 27.599, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día jueves 30 de setiembre de 1971, a las 13 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305 (subsuelo), Capital Federal, el siguiente inmueble: una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicada en el Departamento de Calingasta, Distrito Villa Nueva, Pvcia. de San Juan, la que según títulos encierra una superficie de 400 hectáreas y según mensura tiene 566 Hás. 5.500 m2. y se encuentra dividida en tres fracciones, a saber: 1ra. fracción, sup. aprox.: 38 hectáreas. 2da. fracción, sup. aprox.: 350 hectáreas y 3ra. fracción, 12 hectáreas 5.000 m2. Ad corpus. Las tres fracciones poseen agua de regadío para 252 hectáreas aprox. de las cuales 102 hectáreas son de carácter permanente del río y 150 hectáreas de carácter accidental, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 312. Establecimiento "Valle Grande". Se incluyen en esta venta todos los bienes muebles existentes en la propiedad y que se encuentran inventariados en autos. Sin bas. Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo o en cheque certificado. El saldo de precio será abonado en la siguiente forma: el 20 o|o del precio de venta a la posesión; el 30 o|o al año de la posesión y el 40 o|o a los dos años de la posesión, con más el interés que fije para esa oportunidad el Banco Central para este tipo de operaciones, constituyéndose garantía hipotecaria. Desocupada. Se deja constancia que todos los gastos que demande la subasta y la posterior adjudicación serán soportadas por el adquirente. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Informes en San Juan: Banco Popular Argentino, calle Gral. Acha y Bmé. Mitre.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 144. e.15|9 Nº 69.623 v.17|9|71

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "ALEJOAN S. A. I. C. I. F. I. M. c|TEMPESTA ANGEL S|Ejecución Prendaria", exp. Nº 34.639, que el martillero Roberto Vicente Fernández, rematará el día 20 de Setiembre de 1971, a las 10 horas, en el local de la Av. Pavón 1977, de Avellaneda, Prov. Buenos Aires, lugar donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 19 hs. un automotor marca IKA, modelo año 1960, tipo furgón, serie: 01544, modelo 04111, motor Nº 6400937, patente Nº 741137 de la Ciudad de Buenos Aires del año 1970. — Base $ 1.880,04. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 6 de Setiembre de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 46.— e.14|9-Nº 69.019-v.16|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos "FERNANDEZ, MANUEL c|ANDECHAGA, ROSARIO s|ejecutivo" (Expediente 32.776) que el martillero Benjamín García Arecha, rematará el viernes 17 de Setiembre, a las 11 hs., en la calle Rivadavia 666, piso 1º, la finca Avenida La Plata 233|237 — Base $ 107.735, al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o todo en efectivo. — Superficie 8,66 mts. de frente por 46.52 mts. de fondo al Norte y 47.82 mts. en el Sud. — El inmueble se encuentra ocupado por la demandada, funcionando en el mismo un hospedaje, según constatación efectuada. — Obra en autos contrato de locación correspondiente a la planta baja con el Nº 233. — Asimismo por la cláusula 8ª del contrato de mutuo, cuya copia obra en autos, la ejecutada acepta en forma expresa que el inmueble salga a la venta completamente desocupado. — Se visita con tarjeta del martillero. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 67,50 e.14|9-Nº 69.164-v.16|9|71

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "BOSCH MOTORS, S. A. C. I. F. c| LAITA JOSE E. s|Ejec. prenda" que el martillero Nerec Raúl Mazzoni rematará el 29 de setiembre 1971, hora 15, en Jerónimo Salguero 2731, donde se exhibe un automotor Renault Dauphine Ika tipo automóvil, modelo DA-IV año 1965, sedan, 4 puertas, motor marca Ventouz Nº 2031906 de 33 CV, serie 56131-01716, chasis (carrocería) Marca Ika Nº 01753 con equipo standard de fábrica 5, cubiertas armadas medida 500 x 15 crique y herramientas patente provincia de Bs. As. Nº 1.184.376, sin funcionar. — Base, $ 2.101,78. — Comisión, 10 o|o. — Seña, 30 o|o.

Buenos Aires, 1 de setiembre de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 54 e. 14|9 Nº 69.016 v. 16|9|71

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en autos "LUCERO FUNES GUILLERMO R. (H) c|COLEGIO SAGRADO CORAZON, s|ejecutivo". Expte. Nº 29.526 que el martillero Jorge A. Colombatti rematará el día 17 de setiembre de 1971, a las 16 horas, en la calle Defensa 856, Capital Federal, lugar en donde se exhibe una máquina de escribir marca Remington de 160 espacios número 533518 y una máquina de calcular marca Ultra Eléctrica número 237935 el estado que se encuentran bueno al contado sin base al mejor postor, seña 30 o|o, comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 10 setiembre de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 30. e.15|9 Nº 69.667 v.16|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos "ALBERTI ANGEL B. c|RUESKOROSKY ANGEL I. s|ejec. prendaria". Expte. Nº 40.454, que el martillero Hugo Emilio De Ritis, rematará el día 30 de setiembre de 1971, a las 12 horas, en Venezuela 1320, un automóvil marca Valiant, modelo año 1962, sedan 4 puertas, motor Nº 281.851, chapa de la Capital Federal Nº 71.139, patente paga año 1968, en regular estado. El mismo se exhibe en la calle Conde 1470, de 9 a 19 horas, Base: $ 1.710,00, Ley 18.188, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio, y aprobado el remate judicialmente. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 63. e.15|9 Nº 69.608 v.17|9|71

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "BLECHMAN ISRAEL, s|quiebra" (Expediente Nº 28.620), que la martillera Amalia Direni de de Bary rematará el día 18 de setiembre, a las 9 horas, en la calle Santa Fe 4596, donde se exhiben, los bienes, el día 16 y 17, de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, los siguientes bienes: Medias para señora marca Evelina, Reina Cristina, Modekraft, Christian Dior medias stretch para hombre y niño, vitrinas, caja National, ventiladores y demás bienes inventariados a fs. 86|106, sin base, al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 49,50 e.15|9 Nº 70.141 v.17|9|71

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "ROSENZWEIG BORIS, contra PUIG GERMINAL s|ejecutivo", Expediente Nº 33.745 que el martillero César Manuel Cabral, rematará el 23 de setiembre de 1971, a las 11 horas en Humberto I Nº 1725, Capital, 250 cuotas de pesos Ley 18.188, diez, cada una, que corresponden al 50 o|o del capital social de la firma "Martínez y Puig S. R. L.", con domicilio en Avda. del Trabajo Nº 2316, Capital Federal. Sin base al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 54. e.15|9 Nº 69.407 v.17|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "GALIA S. C. A. c|FEDERICO ADOLFO VON BROCKE s|ejec. prendaria" que el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 30 de setiembre de 1971, a las 11 horas, en la calle Avda. La Plata 740, Capital, el siguiente bien: un automotor marca Jeep Ika Modelo 1970, chasis Nº 104.01530 motor Nº 4083245 patente Nº C282238, con herramientas y accesorios de fábrica, que se exhibe en el lugar del remate desde el 25|9|71 de 14 a 18 hs. Base: $ 8.850. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 45. e.15|9 Nº 69.468 v.17|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio "RERUELLO CARLOS FELIPE N. c|SANCHEZ STELLA MARIS y otro s|ej. prenda." Expte. Nº 38.809, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 30 de setiembre de 1971, hora 17,30, en el local de Morón Nº 2349, rematará un automóvil marca Citroen, modelo Azam|1968, motor 3028006689, AZC, chasis 30022165[illegible], 18 HP Dominio C. 161.925. — Se exhibe de 10 a 13 horas, días hábiles. — Base, $ 3.471,81. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

$ 36 e. 14|9 Nº 69.214 v. 16|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría 30, comunica por tres días, en autos "CENTRAL MOTOR, S. A. C. e I. c|GREGORIO S. GOLBERT E HIJOS, S. A. s|ejecución prendaria", Expte. 134.657, que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Rodríguez Peña 841, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el 23 de setiembre de 1971 a las 17 horas: Un automotor marca Dodge Coronado, modelo año 1969 tipo sedan 4 puertas, de fabricación Nacional, motor Chrysler 9805401, chassis 69H2880, patente Capital Federal C. 23335[illegible] usado, en el estado en que se encuentra base $ 8.332,75, ley 18.188. — Venta al Contado. — Comisión 10 o|o. — Seña, 30 o|o.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 54 e. 14|9 Nº 69.082 v. 16|9|71

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 9, comunica por dos días en autos: "TRIPODI, MARIA DEL CARMEN y otros c| SANCHEZ REISSE, LEANDRO s|despido", Expediente Nº 18.491, que el martillero señor Domingo Antonio Fassi, domiciliado en Talcahuano 458, piso 2º, rematará en Paseo Colón 1536 el 22 de setiembre de 1971, a las 15 horas, donde se exhiben y en el estado que se encuentran los siguientes bienes: un juego de living compuesto de 1 sofá de 2 cuerpos, 2 sillones y 2 sillas; un "chifonier" de 3 cajones y 2 puertas tapa de mármol; mesita ratona tapa mármol con bordes de bronce; mesita poligonal de madera rústica tallada; un aguafuerte "Puente Viejo" firmado Quinquela Martín; un tocadiscos "Standard Electric" muebles de madera con parlante aparte; un "dressoir" con espejos de 2,50 x 1,30 mts.; 2 cajones, completo: un jarrón de 0,60 con motivo japoneses Sin Base, al contado. Se admiten ofertas bajo sobre. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1971. — Alcira N. Ferrer de Chirines, secretaria.

$ 54. e.15|9 Nº 69.390 v.16|9|71

TRIBUNAL DEL MERCADO DE ABASTO

El Juzgado Nacional del Tribunal del Mercado de Abasto de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por tres días en el juicio "CAPDEVIELLE KAY y CIA., c|CORZO RODOLFO s|Ordinario", Expediente Nº 633, que el señor Martillero Federico J. Buela Caamaño rematará el día 1º de octubre del corriente, a las 13 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo 305 de esta Capital, el siguiente inmueble: Una finca ubicada en Mariano Chilavert Nº 3151|53, Capital Federal, edificada sobre un lote que mide 8,70 m. de frente por 47,70 m. de fondo, o sea 407,89 m2.: que consta de 4 ambientes; 2 baños, y 2 cocinas. — Desocupado (Ocupado por la demandada). — Base, $ 10.630, al contado y en efectivo. — Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o. — Sellado Fiscal, 6 o|oo.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Juan Carlos Cernadas, secretario.

$ 63 e. 14|9 Nº 69.274 v. 16|9|71